CIHAC.CM-VERSION DIGITAL

CD-E.87-4469

GENERAL

FILANGIERI, C.

Ciencias de la legislación. 3. ed. París: Librería Americana, 1836. t. VIII.

CIENCIA

DE LA LEGISLACION,

POR C. FILANGIERI,

ILUSTRADA CON COMENTARIOS

Por Benjamin Constant.

TERCERA EDICION

REVISTA, CORREGIDA Y AUMENTADA.

TOMO OCTAVO.

PARIS,

LIBRERIA AMERICANA,

CALLE DEL TEMPLE, N. 69.

1836.

CIENCIA

DE LA LEGISLACION.

CIENCIA
DE LA LEGISLACION.

LIBRO IV.

DE LAS LEYES RELATIVAS A LA EDUCACION, A LAS COSTUMBRES Y A LA INSTRUCCION PUBLICA.

PRIMERA PARTE.

DE LAS LEYES RELATIVAS A LA EDUCACION.

CAPITULO PRIMERO.

Introduccion.

Un viagero intrépido recorre un espacio desconocido, en que solo se le presentan bosques horrorosos, lagunas peligrosas, espantosas cavernas, malezas impenetrables, caminos estrechos, cruzados unos con otros, y sin ninguna huella. El sol, oscurecido con densas-

nieblas, le ofrece de cuando en cuando una guia incierta y momentánea, que aun llega á serle inútil á causa de las dificultades del terreno. Al paso que se va internando, se multiplican los obstáculos, se aumenta la duda de la inaccesibilidad, y se debilita la esperanza de vencerlos. Solo se interrumpe el espantoso silencio con los silbidos de las serpientes, con los rugidos de las fieras, y con los gritos inútiles del pasagero amedrentado. Algunos esqueletos esparcidos en el vasto espacio son los únicos vestigios humanos que encuentra en el largo camino, tristes monumentos de la suerte de los que le precedieron. Parece que la naturaleza, hermosa y alegre en otras partes, empleó en aquel espacio todas sus fuerzas para mostrar sus prodigios en su misma deformidad. El esceso del terror redobla los esfuerzos del viagero, y finalmente es premiada su constancia. Preséntasele de improviso un nuevo cielo y una tierra nueva. Una vasta llanura, cubierta de plantas, esmaltada de flores, regada por sesgos rios, y dividida en caminos frecuentados y amenos, forma la mas deliciosa contraposicion entre el espacio recorrido y el que le falta que andar. Ya está dado el último paso; el

peregrino se encuentra ya en los límites del nuevo suelo; y mientras su cuerpo busca en un breve descanso el recobro de sus fatigadas fuerzas, su corazon, penetrado de los tiernos sentimientos de la gratitud, bendice á la divinidad tutelar que le ha protegido en tan peligroso camino.

He aquí los dos estados opuestos en que se ha hallado y se halla hoy mi espíritu. Al escribir el libro de las leyes criminales, solo he tenido á la vista horrores, obstáculos que vencer, los cuales se habian creido hasta ahora insuperables, errores que impugnar, preocupaciones con que chocar, intereses privados que ofender, monstruos antiguos y fieras espantosas que combatir. En vez de guiarme la esperiencia, que es el astro de la razon, no hacia mas que aumentar mi incertidumbre, mostrándome la imperfeccion de las legislaciones antiguas y modernas, y la inutilidad de los esfuerzos que se han hecho en todos tiempos para corregir y perfeccionar esta parte de los códigos civiles, que es la mas antigua y la mas viciosa. Si consultaba los escritores antiguos, en cambio de un corto número de verdades rara vez aplicables al actual estado de las cosas,

hallaba un número inmenso de errores; y si me volvia á los modernos, hallaba menor número de errores, pero tambien un número mas pequeño de verdades, y en unos y en otros la imposibilidad reconocida de perfeccionar esta parte de la legislacion.

La jurisprudencia romana, compuesta de los varios fragmentos de las leyes de un reinado heróico, de una república aristocrática, de una democracia mista, y de un despotismo, ya simulado, ya feroz, ya suave, y ya supersticioso y fanático, me sumergia en un laberinto, en que á cada paso me hallaba espuesto á perderme. ¡Qué otro caos no presentaba á mis ojos, y qué obstáculos de diferente especie no oponia al descubrimiento de la verdad ignorada la jurisprudencia posterior, y en particular la de nuestros tiempos! Solo el empeño de observar lo que se habia pensado, escrito y establecido en los varios tiempos, en los diversos estados de las sociedades, y en los distintos gobiernos, ¿no hubiera bastado para hacerme desistir de una empresa en que los ausilios mismos se convertian en obstáculos, y en que las guias que se me ofrecian servian únicamente para facilitar mi estravío?

Si á las dudas del entendimiento añadimos las del corazon, fácil es imaginar cuál debia ser mi situacion al verme siempre en medio de dos estremos igualmente perniciosos, *los peligros de la inocencia, y los males de la impunidad.* Obligado á mantenerme dentro de aquella línea, que dista igualmente de estos dos estremos, ¡ qué temor debia acompañar á todos mis pasos, y qué medidas debia yo tomar antes de darlos!

¿No debia unirse tambien el interes personal á la conspiracion que formaban todos estos obstáculos? La suerte de tantos infelices que tuvieron el valor necesario para ponerse en estado de guerra contra las clases mas poderosas de la sociedad y contra los intereses de las corporaciones, ¿no debia anunciarme los riesgos á que me esponia yo mismo imitando su conducta?

Finalmente, la necesidad de observar siempre á los hombres bajo el aspecto del delito y de la perversidad, ¿no debia aumentar mi desaliento, exagerándome de continuo la triste y perniciosa idea de la inutilidad de los esfuerzos dirigidos á mejorarlos?

He aquí una pintura fiel de la situacion en

que se ha encontrado mi espíritu durante todo el tiempo que he empleado en tratar de las leyes criminales. ¡Cuán diferente es el estado en que ahora se halla!

En la actualidad se presenta á mi razon una serie de ideas consolatorias y agradables, porque su objeto no es castigar el delito y aterrar al malvado, sino premiar la virtud, y dar nuevo estímulo á los sentimientos heróicos.

La primera parte de este libro me obliga á observar al hombre en aquella edad en que todavía no ha tenido tiempo para corromperse.

La segunda me obliga á observarle en aquella edad, en que preparado por la educacion, y abandonado á la inmediata dependencia de las leyes, debe ser conducido á la virtud por el camino mismo de las pasiones. Finalmente, la tercera me obliga á observar al hombre en aquel estado de instruccion que es necesaria para conocer sus verdaderos intereses, para distinguir las ventajas reales de las aparentes, y para librarse de los errores que nos hacen confundir los prestigios del mal con el verdadero mal, y los prestigios de la felicidad con la felicidad real y efectiva.

Lejos de que la esperiencia debilite mis espe-

ranzas, las aviva mas y mas con los ejemplos que me ofrece en todos los tiempos y en las diferentes sociedades. Esta es la que me hace ver en aquella célebre república de Grecia los prodigios de la educacion, y la alteracion que produjo en la naturaleza misma del hombre; y la que me muestra en Esparta el candidato (1) que, escluido del consejo de los trecientos, se alegra de que se hayan hallado en su patria trecientos hombres mas dignos que él; el niño que espira con los golpes que para probar su resistencia recibe en el ara de Diana, sin dar la menor señal de sentimiento ó de dolor (2);

(1) Plutarco le llama Pedaretes.

(2) Todos los escritores antiguos hablan con asombro del prodigioso sufrimiento con que los niños espartanos sobrellevaban esta flagelacion á que se les sujetaba todos los años en el altar de Diana, para mostrarles, dice Xenofonte, que el que sufre por un corto tiempo el dolor, goza despues por largo tiempo de las alabanzas: Τουτο δε δηλωσαι και εν τουτῳ βουλομενος, ὅτι τις ολιγον χρονον αλγησαντα, πολυν χρονον ευδοκιμουντα τυγχανει ἐχων. Eliano Plutarco, Ciceron y otros muchos escritores antiguos nos aseguran que algunas veces morian los niños en esta flagelacion sin exhalar un suspiro. Véase á Elian. lib. XIII; á Plut. *de Institutis Laconicis*; á Cicer.

el éfebo que en los combates juveniles prescritos por la ley prefiere la muerte á la confesion de haber sido vencido (1); la viuda que da gracias á los dioses, porque habia muerto su esposo defendiendo la patria; y las madres de los que perecieron en la batalla de Leuctra, congratularse mutuamente, mientras lloraban las demas al ver á sus hijos que volvian vencidos (2).

Pasando de la educacion á las costumbres, la esperiencia me hace ver en Roma que las costumbres repararon y suplieron por mucho tiempo los vicios y defectos de las leyes, de la constitucion y del culto mismo: me muestra

Tuscul. quæst. lib. II y V; y á Séneca, en el opúsculo en que examina la cuestion de *cómo sucede que padezcan los virtuosos habiendo providencia.*

(1) *Adolescentum* (dice Ciceron, *Tuscul. lib. V*) greges Lacedæmone vidimus ipsi incredibili contentione certantes pugnis, calcibus, unguibus, morsu denique, ut exanimerentur priusquàm se victos ferrentur. Véase tambien á Séneca, *de Beneficiis*, lib. V.

(2) Véase á Plut. *in Agesil.*; y á Eliano, *Var. hist.* lib. XII, cap. 19.

por una parte el esceso de la patria potestad, y por otra la moderacion con que se hacia uso de ella; la libertad del divorcio, y la perpetuidad de los matrimonios por espacio de muchos siglos; tanta crueldad en las leyes penales, y tanto respeto á la vida de los ciudadanos; tantos desórdenes, y tan pocas revoluciones; tantos principios de opresion en el sistema del gobierno, y tantos instrumentos de libertad en las virtudes de los individuos; tanta ambicion en el senado, y tanta moderacion en los senadores; tanto odio en la plebe, y tanta dulzura en sus resentimientos; tanto horror á la monarquía, y tanta confianza en la virtud del dictador omnipotente. La esperiencia me muestra el triunfo de las virtudes en la supersticion misma; me hace ver en medio de los dioses abominables de la mitologia pagana, y entre los altares del delito y de las pasiones, que el vicio descendió en vano de las moradas eternas, pues fue vigorosamente rechazado por las costumbres; que fue aplaudida la virtud de Lucrecia, mientras se celebraban las disoluciones de Jupiter; que la casta Vestal adoraba á la impúdica Venus; que el intrépido Romano ofrecia sacrificios al Miedo, é invocaba al dios que habia mutilado

á su padre, mientras que él moria sin quejarse á manos del suyo: en una palabra, que la santa voz de las costumbres, mas fuerte que la de los dioses, conservó la virtud en la tierra, y parecia que habia desterrado á los cielos el delito y los delincuentes.

Al contrario, la misma esperiencia es la que me muestra cuán poco pueden las leyes sin las costumbres (1), y la que me hace ver que en una sociedad corrompida los remedios que se oponen á la corrupcion del pueblo se convierten en un manantial de corrupcion; que la censura, destinada á conservar las costumbres, viene á ser en un pais corrompido una inquisicion detestable, un azote espantoso, un instrumento de las opresiones, de las venganzas y atentados de los que atropellan abiertamente la seguridad de los ciudadanos; que, en vez de reprimir la depravacion de las costumbres, la sostiene y fomenta, imponiendo ignominiosos tributos sobre la corrupcion pública, sobre la prostitucion, sobre los delitos mismos; que, en vez de reprimir las acciones viles y bajas, llena

(1) *Quid leges sine moribus vanæ proficiunt?* Horat. lib. III, od. 24.

las ciudades de delatores y espías, de almas despreciables y de mercenarios infames, que protegen el vicio que los paga, y persiguen la virtud que los detesta; que aun la religion mas santa viene á ser en un pais corrompido un manantial fecundo de males y de delitos; que el templo y el altar del Dios de la justicia se convierten en un mercado donde el impío va á comprar la espiacion de sus culpas, ofreciendo una porcion de los bienes que ha robado al pupilo y la viuda, y á sustituir por este medio la tranquilidad de la conciencia á los remordimientos del delito.

Pasando finalmente de las costumbres á la instruccion pública, la esperiencia es la que me hace ver que en las modernas sociedades europeas la instruccion y las luces disminuyen los tristes efectos de la corrupcion, y levantan el único dique que se opone en la actualidad á los progresos del despotismo y de la tiranía.

¿Qué seria de nosotros, si en medio de la depravacion de nuestras costumbres, de los vicios de nuestra educacion, y de la imperfeccion de nuestras leyes; si en medio de un millon y cuatrocientos mil hombres siempre

prontos á defender los atentados de los dueños de Europa, los escritos libres de los filósofos no inculcasen los luminosos principios de la moral, no combatiesen el vicio, y avergonzasen al tirano? ¿Qué seria de nosotros, si la opinion pública, manejaba y dirigida por aquellos escritos, no cubriese de infamia al monarca que sanciona una ley injusta, al ministro que la propone, y al magistrado que la ejecuta; si, apenas descargados los golpes arbitrarios de la autoridad omnipotente, no encontrasen mil plumas atrevidas que los manifiestan á todos los pueblos juntamente con la ignominia de sus autores; si las virtudes de nuestros príncipes no hallasen panegiristas elocuentes, y sus vicios acusadores intrépidos; si en nuestras monarquías no oyese jamas el pueblo la voz de libertad, ni se le recordasen sus preciosos é inalienables derechos? En fin, ¿qué seria de nosotros, si nuestros monarcas, instruidos por tantos y tan luminosos escritos, no hubiesen aprendido á conocer que sus intereses estan combinados con los de sus pueblos, que su fuerza depende de la prosperidad pública, y que su trono estará siempre vacilante, su corona será siempre precaria, y su imperio siem-

pre débil y poco seguro, mientras no sea sostenido por la felicidad y por el amor de los que deben defenderle?

He aquí como la esperiencia de los varios tiempos y de las varias sociedades viene en mi ausilio para reanimar mis esperanzas, las cuales hallan un nuevo apoyo en la razon; porque si la educacion en Esparta, si las costumbres sin educacion en Roma, si la instruccion pública, sin educacion ni costumbres, en las monarquías modernas, han tenido tanto poder, ¿cuál seria su vigor, y cuáles sus efectos, siempre que estas tres fuerzas fuesen combinadas y dirigidas á un mismo tiempo por una sabia legislacion?

Si el rígido Licurgo pudo, con el ausilio de la educacion, formar un pueblo de guerreros fanáticos, insuperable en destreza, fuerza y valor, ¿por qué motivo un legislador mas humano y mas ilustrado no podria formar, valiéndose del mismo medio, un pueblo de ciudadanos guerreros, virtuosos y racionales? Si la educacion que se daba en Esparta pudo inspirar aun á las mugeres una grandeza de alma y una fuerza que nos sorprende, ¿qué razon habrá para desconfiar de llegar á inspi-

rarles por el mismo medio sentimientos nobles y generosos, que las hiciesen mas apreciables y útiles á la patria, mas queridas de sus esposos, y mas dignas del respeto de sus hijos? Si una educacion que repugnaba á la naturaleza tuvo tanta fuerza, ¿porqué no habria de tenerla igual la que fuese conforme á ella y se prestase á sus inspiraciones?

Si entre las discordias domésticas y las guerras estrangeras; si entre la lucha perpetua de la ambicion y de la libertad, del patriciado y de la plebe, del senado y de los tribunos; si con una constitucion siempre inconstante, y un gobierno sujeto á continuas alteraciones, con una religion sin moral, y con un culto que podia corromperla, prevaleció la virtud entre los Romanos, ¿porqué no podria nacer y dar abundantes frutos en el seno de la paz y de la tranquilidad, en unos gobiernos establecidos y consolidados, y al lado de una religion que perfecciona la moral, y es un apoyo del magistrado y de la ley?

Si la pluma del político, del moralista, del historiador y del poeta, perseguida por el gobierno, espiada por el magistrado, esclavizada por la ley, calumniada por el fanático y por el

poderoso, ha producido, á pesar de todos estos obstáculos, los mayores efectos en las sociedades modernas de Europa, ¿qué no deberiamos esperar, cuando alentase el gobierno á estos escritores, cuando los protegiese el magistrado, y cuando la ley los hiciese concurrir á sus designios, dejándoles la libertad necesaria?

Si los progresos de los conocimientos y de las luces nos han dado, por decirlo asi, fuerza para dominar la naturaleza y obligarla á que se preste á nuestros designios; si la mano poderosa del hombre da direccion al rayo, sujeta los vientos, impone leyes á las aguas, da á los vegetales y á los animales nuevas cualidades que les son propias, crea, por decirlo asi, en uno y en otros nuevas especies secundarias, forma nuevos fluidos y se sirve de ellos, sube, se sostiene y viaja con alas artificiales por los inmensos espacios del eter; si estos progresos nos han dado tanto imperio sobre el mundo físico, ¿porqué no hemos de esperar que llegaremos á adquirirle tambien sobre el mundo moral? Cuando una sabia legislacion dirigiese el curso del entendimiento humano, y distrayéndole de especulaciones vanas, la fijase enteramente en los objetos que interesan á

la prosperidad de los pueblos y á la suerte de los estados, ¿no llegaria á ser fácil la adquisicion de este imperio, y dejaria de mirarse como un problema irresoluble la perpetuidad del bienestar de un pueblo y de su virtud?

He aquí los objetos de mi exámen en este libro, y los motivos que tengo para emprenderle con valor y confianza. Me basta volver los ojos al espacio que he recorrido, para recrearme con la vista del que me falta que recorrer. Nuestro primer cuidado será tratar de la educacion. ¿Debe esta ser pública? ¿Puede serlo en las grandes naciones? ¿Podrian participar de ella todas las clases de la sociedad? ¿Cuál deberia ser su objeto? ¿Cuáles sus medios? ¿Cuál seria el plan que pudiese corresponder á tan vasto designio? Veámoslo.

CAPITULO II.

De las ventajas y de la necesidad de la educacion pública.

Para formar un hombre, prefiero la educacion doméstica; pero prefiero la pública para

formar un pueblo. El alumno del magistrado y de la ley no será jamas un *Emilio;* pero sin la educacion del magistrado y de la ley, habrá un *Emilio*, habrá una ciudad, mas no habrá ciudadanos.

Si una educacion perfecta dentro de las paredes domésticas es un trabajo raro y difícil; si supone el concurso favorable de la *naturaleza*, del *arte* y de las *circunstancias ;* si un hombre dotado de todas las virtudes, de los mas raros talentos, de un carácter apacible y tolerante, de una constancia infatigable, del mas profundo conocimiento del hombre y del sucesivo progreso del entendimiento humano; si empleando únicamente todos los momentos del dia en observar y dirigir á su discípulo, sin darle á entender que le observa y dirige, necesita sin embargo, para salir con la empresa de educarle, de la favorable disposicion de la naturaleza del niño y del carácter moral de los padres, de los parientes, de los amigos y aun de los criados; si un solo hombre perverso ó estúpido que se aproximase al niño por un momento, podria destruir el trabajo de muchos años; si no deberia haber, por decirlo asi, un solo acontecimiento en la larga carrera

de esta educacion, que no estuviese preparado ni oportunamente dirigido á algun objeto por el sabio preceptor; si la instruccion del niño deberia consistir en los hechos mas bien que en los dichos, en el ejemplo mas bien que en los preceptos, en la esperiencia y no en las reglas; si el arte y la conducta del preceptor deberia ocultarse de tal modo al alumno, que este le mirase como á su compañero, su confidente, su amigo y su colaborador, mas bien que como á su maestro é inspector; si la curiosidad deberia guiarle á la instruccion, la libertad al trabajo, y el placer á la ocupacion; si todo lo que es necesario para conservar el órden y acelerar el progreso de los alumnos en la *educacion pública*, seria una falta irremisible en la *educacion privada*; si el relox que debe arreglar todas las acciones en la primera, deberia proscribirse en la segunda; si la uniformidad necesaria en una deberia evitarse cuidadosamente en otra; si la emulacion á que se debe recurrir en aquella como á un instrumento de perfeccion, deberia evitarse en esta como un principio de vanidad y de envidia; en una palabra, si se requieren todas estas circunstancias para conseguir una educacion perfecta, y si apenas es de esperar

que se encuentren en la educacion de uno solo, ¿cómo seria posible combinarlas jamas en la pública?

Pero volvamos ahora la medalla, y observemos su reverso. ¿Qué habria que esperar jamas de la educacion, si estuviese enteramente abandonada al cuidado de los particulares? ¡Cuán pocos son los individuos que aun en la sociedad mas numerosa se hallan en circunstancias de poder dar buena educacion á sus hijos! Entre estos pocos individuos, ¡cuánto mas corto seria aun el número de los que uniesen poder á la voluntad! y entre estos últimos, ¡cuánto mas infinitamente pequeño seria el número de los que pudiendo y queriendo saliesen con esta difícil empresa!

La ignorancia y la miseria en el bajo pueblo; los huérfanos y espósitos que quedan por la muerte y por el abandono de sus padres; la continuacion y la importancia de las ocupaciones en aquella clase de ciudadanos que vive con fruto de su industria, ó con el ejercicio de sus talentos; la disipaciones de los placeres en los ricos; las distracciones de la vanidad y de la ambicion en los nobles; el desempeño de los cargos y empleos públicos en los magis-

trados y en los poderosos; las preocupaciones y errores, casi universalmente adoptados, y diametralmente opuestos á los verdaderos principios de la educacion; el efecto mismo del amor mal entendido, y de la debilidad tan frecuente en los padres; el cuidado escesivo de la conservacion física de sus hijos, y la tímida solicitud en acudir á su socorro, aun cuando no es necesario, lo cual da á los niños cierta pusilanimidad y cierta debilidad de ánimo que destruye el valor y la confianza en sus propias fuerzas; el poco aprecio y las cortas ventajas que proporcionan las fastidiosas y difíciles funciones de ayo ó maestro particular; y la singularidad y profundidad de talentos, conocimientos, virtudes y carácter moral, que exigiria este oficio; finalmente, la corrupcion de costumbres, que deberia ser remediada ó destruida por las buenas leyes, pero que desgraciadamente se halla hoy dia introducida en todas las clases y en todos los órdenes de la sociedad, ¿no nos demuestran con evidencia cuán poco hay que esperar, y cuánto que temer de la educacion privada?

Si á estas reflexiones convincentes que nos muestran la insuficiencia de la educacion pri-

vada, añadimos las que hacen ver las ventajas de la *pública*, nos persuadiremos fácilmente de su necesidad, á pesar de las inevitables imperfecciones que la acompañan.

Empezando por los maestros, como su número no debe ser muy considerable, y como el gobierno puede dar á estos cargos toda la estimacion que merecen, formar de ellos un órden de magistratura entre las mas respetables del estado, y ofrecerles grandes esperanzas, no seria muy difícil hallar hombres dignos de ejercer unas funciones tan respetadas. Elegidos por el gobierno, y dirigidos por la ley, serian superiores á aquellas preocupaciones que son capaces, todas y cada una de ellas, de trastornar el plan mas perfecto de educacion; y podrian dirigir los hijos de la patria conforme á los grandes designios de su legislador.

Como la educacion está casi enteramente fundada en la imitacion, no tendria que hacer el legislador mas que dirigir bien los modelos para formar las copias. Es verdad que estas no serian todas perfectamente iguales, sino que muchas no llegarian al mérito del original, y algunas quizá le escederian; pero la mayor

parte tendria por lo menos algunos lineamentos semejantes, y estos formarian cabalmente el *carácter nacional*.

Los niños y los jóvenes, del mismo modo que los adultos y los ancianos, son dirigidos por la opinion. No es tanto la evidencia de la verdad, cuanto la opinion que se tiene de la persona que la profiere, la que puede producir los mayores efectos. Si el guerrero ilustre, cubierto de heridas, y rodeado de las coronas de sus triunfos, predica el valor y las virtudes que deben adornar á un militar; si el magistrado que ha encanecido en la toga y en el foro, enseña la justicia, é inculca el respeto á las leyes; si el ciudadano mas benemérito de la patria inspira el amor con que se debe mirar á la madre comun, ¿qué efectos no producirán sus instrucciones? ¿Quién podrá dudar de su superioridad con respecto á un mercenario pedágogo?

El medio mas eficaz, dice un profundo político de la antigüedad, *para conservar firmes y estables las Constituciones de los gobiernos, es educar la juventud conforme á la Constitucion* (1). ¿Y podria conseguirse este grande

(1) Μεγιστον οργανον προς το διαμενειν τας πολι-

objeto sin la educacion pública? ¿Quién puede tener en esto mas interes que el soberano, ni mas medios para lograrlo? ¿Quién puede conocer mejor que el legislador la importancia de esta empresa, y el plan mas á propósito para realizarla?

El hombre nace en la ignorancia, pero no en el error. Todos los errores son *adquiridos*; y siendo la infancia la edad de la curiosidad, y de la imperfeccion de la razon, es ordinariamente la época de esta adquisicion fatal. *Si se cuida de que los oidos de los niños sean inaccesibles al error, la verdad hallará el espacio libre, y penetrará en él sin dificultad ninguna. La educacion arreglada por el magistrado y por la ley, seria la única que pudiese conseguir este objeto en el pueblo; y solo la educacion pública podria ser arreglada por el magistrado y por la ley* (*Véase* el *Com.* pág. 32).

En cualquier gobierno y en cualquier pueblo no hay cosa alguna en el estado, que iguale á la fuerza de la opinion pública, ni hay influjo

τιας ειναι το παιδευεσθαι προς τας πολιτειας. Aristot. *Polit.* lib. V.

mayor que el suyo, asi en el bien como en el mal, porque es superior á la accion y á la resistencia de la autoridad pública, y por consiguiente, es de suma importancia que sea rectificada, dirigida y corregida. Entre los varios medios que debe emplear el legislador para conseguirlo, ninguno es mas eficaz que el que proponemos.

Una triste esperiencia nos ha hecho ver muchas veces que á los primeros rayos de la ilustracion han acompañado en algunos pueblos turbulencias intestinas y luchas sangrientas; y los enemigos del saber, observadores superficiales y parciales de la historia, se han servido de estos hechos y de otros muchos para calumniar las ciencias y los conocimientos humanos. Pero el observador imparcial y profundo atribuye estos efectos á causas enteramente distintas. Cundo se ilustra una parte de la nacion, y queda la otra sumergida en los errores, la oposicion entre estos y las verdades debe producir una lucha entre los partidarios de la verdad y los del error. En esta lucha se turba la tranquilidad interior, se derrama sangre, adquiere el error la fuerza que le da el espíritu de partido, y la verdad los obstáculos que le produce

la nota de sediciosa é inquieta. ¿Cuál es el preservativo que hay contra tantos males? Es necesario tratar de destruir los errores en el vulgo, al mismo tiempo que se procura introducir y promover las luces en la otra porcion de la sociedad. ¿Pero cómo se logrará esto sin la educacion pública?

Entre la serie de las pasiones que agitan el corazon del hombre, hay algunas que tienen tan íntima relacion con la virtud, que se pueden llamar creadoras de ella. El corazon de la juventud es el campo donde tienen entrada y batallan todas las pasiones. La primera que se apodera de él es la que de ordinario suele conservar durante toda la vida su imperio sobre las demas. Siendo pues la pasion dominante la única que puede producir grandes efectos, exigiria el interes de la sociedad que las pasiones dominantes de sus individuos fuesen únicamente las que tienen mayor eficacia para hacerlos útiles al estado y verdaderos ciudadanos. No se puede dudar que esta eleccion y discernimiento dependen en gran parte de la educacion: y asi podria el legislador hallar en la educacion pública el medio mas eficaz de

generalizar las pasiones que crea mas útiles y conducentes.

Al paso que se multiplican los vínculos que unen á los ciudadanos entre sí, adquiere mayor vigor el cuerpo social, y está menos espuesta su libertad. La tiranía, dice el grande hombre que acabo de citar (1), no puede introducirse ni conservarse sino sembrando entre los ciudadanos la division, madre de la debilidad. Los enemigos de la tiranía reunieron siempre los hombres, y los tiranos los separaron y dividieron. Aproximemos pues los hombres unos á otros desde la infancia. El hábito de vivir juntos en una edad en que las causas de la discordia son pocas, débiles y momentáneas, fortificará la union social, y acostumbrará á los ciudadanos á considerarse todos como miembros de un mismo cuerpo, como hijos de una misma madre, y como individuos de una misma familia; la desigualdad de clases y de bienes perderá gran parte de sus tristes efectos, y la voz poderosa de la naturaleza que intima y recuerda á los hombres su igualdad, hallará los oidos

(1) Aristóteles. He aquí el orígen del *Divide et impera*.

de los ciudadanos dispuestos y preparados á escucharla. La triste soledad, tan perniciosa á los niños, porque suele imprimir en su carácter cierta melancolía y aspereza, será reemplazada con la energía que inspira la sociedad de los iguales. Habituándose á conocer la necesidad que tienen de los demas para sus juegos y diversiones, se acostumbrarán tambien á ser por su parte agradecidos y atentos; y estas continuas permutas, por decirlo asi, de buenos oficios no dejarán de producir en sus tiernas almas el amor de la sociedad y el conocimiento práctico de la recíproca dependencia del género humano; se acostumbrarán en fin á conocer la necesidad de sujetar su voluntad á la de los demas, á ser corteses é indulgentes, benéficos y agradecidos, á aborrecer la obstinacion y los movimientos de ira, y á circunscribir en los justos límites el natural instinto de la libertad.

Estos son en parte los motivos que nos deben convencer de las ventajas y de la necesidad de la educacion pública. La esplicacion de esta importante teoría nos presentará otros muchos.

COMENTARIO.

En todo el libro de Filangieri sobre la educacion está estampada la admiracion que tiene por todo lo que es antiguo, y por consiguiente adolece del mismo vicio que demasiadas veces me he visto en el caso de refutar; por lo mismo no me detendré en este punto, y aun confesaré francamente que algunas veces se adelanta á vituperar algunas de las instituciones que halla establecidas entre los antiguos, y que ademas señala las medidas de detalle que pueden ser útiles; pero no por eso deja de existir el error fundamental. Ni quiere dejar de confiar á la autoridad la direccion casi esclusiva de la educacion, y este es un error muy importante que no puedo menos de refutar.

La educacion puede considerarse bajo dos puntos de vista: en primer lugar como un medio de trasmitir á la generacion naciente los conocimientos de todo genero que han adquirido las generaciones anteriores, y bajo este aspecto es de la competencia del gobierno: la conservacion y el aumento de todo conoci-

miento es un bien positivo cuyo goce nos debe garantir el gobierno.

Pero en la educacion tambien puede verse el medio de apoderarse de la opinion de los hombres para inculcarles cierta cantidad de ideas, ya sean morales, filosóficas ó políticas. Los elogios que le han prodigado los escritores de todos los siglos, solo han sido en lo respectivo á este objeto.

Por de contado podriamos poner en duda los hechos que sirven de base á esta teoría, y negar que fuesen aplicables á nuestras sociedades actuales. El imperio de la educacion, en el supremo poder que se le atribuye, admitiéndose como un hecho constante entre los antiguos, entre nosotros seria mas una reminiscencia que un hecho existente : se desconocen los tiempos, las naciones y las épocas, y quiere aplicarse á los modernos lo que solo lo era en una era muy diferente del entendimiento humano.

Entre los pueblos que, como dice Condorcet (1), no tenian ninguna nocion de la libertad personal, y en los cuales los hombres solo eran

(1) Memorias sobre la instruccion pública.

unas máquinas cuyos resortes movia la ley dirigiendo todos sus movimientos, la accion de la autoridad podia influir con mas eficacia sobre la educacion, porque ningun móvil combatia esta accion uniforme y constante. Pero en el dia la sociedad en masa se levantaria contra la opresion de la autoridad, y la independencia individual que los hombres han reconquistado obraria con la mayor fuerza en la educacion que es la del mundo y de las circunstancias, muy luego anonadaria la obra de la primera (1).

Ademas seria posible que tomasemos por hechos históricos las novelas de algunos filósofos imbuidos de las mismas preocupaciones que los que en nuestros tiempos han adoptado sus principios; y entonces este sistema, muy lejos de haber sido, por lo menos en otra época, una verdad práctica, solo seria un error perpetuado de edad en edad.

En efecto ¿en dónde vemos este maravilloso poder de la educacion? ¿Es acaso en Atenas? la educacion pública que consagraba la autoridad estaba encerrada en las escuelas su-

(1) Helvecio, *Del hombre.*

balternas que se limitaban á la simple instruccion, y ademas habia una completa libertad de enseñanza. ¿Es por ventura en Lacedemonia? el espíritu uniforme y monacal de los Espartanos se concentraba en un conjunto de instituciones, de que solo era una parte la educacion, y este conjunto á mi juicio entre nosotros no sería fácil ni tampoco de desear que se renovase. ¿Es quizás en Creta? los Cretenses eran el pueblo mas feroz, mas inquieto y corrompido de toda la Grecia. Se separan las instituciones de sus efectos y se admiran por los que debian producir, sin considerar lo que realmente produjeron.

Nos citan los Persas y los Egipcios, pero todas nuestras tradiciones sobre las instituciones egipcias y persianas algunas veces se presentan claramente por la sola imposibilidad palpable de los hechos que se citan, y casi siempre son muy dudosas por sus inconciliables contradicciones. Lo que sabemos de una manera muy cierta y positiva es que los Persas y Egipcios estaban gobernados despóticamente, y que la cobardía, la corrupcion y el envilecimiento, consecuencias eternas del despotismo, eran la suerte de aquellas naciones miserables.

Nuestros filósofos convienen en ello en las mismas páginas en que nos los proponen por modelos relativamente á la educacion ; estraña debilidad del entendimiento humano , que examinando solo los objetos por partes aisladas, se deja dominar en tal manera por una idea favorita, que los efectos mas decisivos no le ilustran sobre la imposibilidad de las causas cuyo poder le conviene proclamar. Las mas de las pruebas históricas se asemejan á la que alega M. de Montesquieu sobre la gimnástica. El ejercicio de la lucha (dice) fue causa de que los Tebanos ganasen la batalla de Leuctres. Pero ¿ contra quién peleaban ? contra los Lacedemonios que se ejercitaban en la gimnástica habia ya cuatrocientos años.

El sistema que pone la educacion en manos del gobierno, se apoya en dos ó tres peticiones de principio. Desde luego se supone que el gobierno será cual se desea : se contempla en él un aliado sin reflexionar que podrá volverse enemigo : no se conoce que los sacrificios que se imponen á los individuos pueden muy bien no redundar en beneficio de la institucion que se cree perfecta , sino en utilidad de otra cualesquiera.

Esta consideracion es de igual peso para los partidarios de todas las opiniones. Se mira como un supremo bien el gobierno absoluto, el órden que mantiene, y la paz que proporciona : pero si la autoridad se arroga el derecho de apoderarse de la educacion, no solo se lo arrogará en la calma del despotismo, sino en medio de la victoria y de los furores de las facciones ; y entonces el resultado será muy diferente de lo que se esperaba. La educacion sometida á la autoridad, ya no inspirará á las generaciones nacientes esas costumbres pacíficas, esos principios de obediencia, ese respeto por la religion y esa sumision á los poderes visibles é invisibles que consideran como la base de la felicidad social. Las facciones se valdrán de la educacion, que se habrá constituido su instrumento para sembrar en el alma de los jóvenes opiniones exageradas, máximas feroces y menosprecio de las ideas religiosas que les parecerán doctrinas enemigas, se complacerán en derramar sangre y aborrecerán la piedad.

Este raciocinio será menos convincente si le dirigimos á los amantes de una libertad prudente y moderada. Quereis, les diremos, que en un gobierno libre la autoridad domine la

educacion para formar los ciudadanos desde su mas tierna edad en el conocimiento y conservacion de sus derechos, para enseñarles á arrostrar el despotismo y resistir al poder injusto, y defender la inocencia contra la opresion; pero el despotismo empleará la educacion á doblar bajo el yugo la cerviz de sus esclavos dóciles, á arrancar de los corazones todo sentimiento noble y valeroso, á trastornar toda nocion de justicia, á confundir las verdades mas evidentes, á oscurecer ó vilipendiar con el ridículo todo lo que tiene relacion con los derechos mas sagrados y mas inviolables de la especie humana.

En estas hipótesis, todo lo que se desea que el gobierno haga en bien, puede muy bien hacerlo en mal: asi las esperanzas resultarán frustradas, y la autoridad que con sus profusiones gratuitas se estiende hasta lo infinito, puede marchar en un sentido inverso del objeto para que fue creada.

La educacion que viene del gobierno solo debe limitarse á la instruccion. La autoridad puede multiplicar los conductos y medios de instruccion; pero no debe dirigirla. Asegure á los ciudadanos medios iguales de instruirse;

procure á las profesiones diversas la enseñanza de los conocimientos positivos que facilitan su ejercicio; abra á los individuos una senda libre para llegar á conocer todas las verdades acreditadas (1) y elevarse á un punto desde el cual pueda su inteligencia estenderse espontáneamente á nuevos descubrimientos; reuna para el uso de todos los ánimos investigadores los monumentos de todas las opiniones, las invenciones de todos los siglos, los descubrimientos de todos los métodos: organice la instruccion de manera que cada cual pueda consagrar á ella el tiempo que conviene á su interes ó á sus deseos, y perfeccionarse en el oficio, arte ó ciencia á que le llama su inclinacion ó su destino, no les conceda mas que unos emolumentos que asegurándoles lo necesario, les conserve sin embargo el deseo de aumentar el número de sus discípulos; provea á sus necesidades cuando la edad ó los achaques hayan puesto un término á su carrera y activa y laboriosa; no pueda destituirles sin motivos graves y sin el concurso de hombres indepen-

(1) Los hechos pueden enseñarse de palabra, pero nunca los raciocinios.

dientes de ella (1) pues los institutores ó maestros sometidos al gobierno serán negligentes y al mismo tiempo serviles, y su servilismo dará lugar á que se les perdone la negligencia. Sometidos solamente á la opinion pública serian á un tiempo activos é independientes (2).

El gobierno dirigiendo la educacion, se arroga el derecho y se impone la obligacion de mantener un cuerpo de doctrina. Esta sola palabra indica los medios de que debe servirse: admitiendo que desde luego escoja los mas suaves, por lo menos es constante que no permitirá que se enseñen en las escuelas sino las opiniones que él prefiere (3), y por consiguiente habrá rivalidad entre la educacion pública y la particular.

La educacion pública estará asalariada: luego habrá opiniones investidas de un privilegio; pero si este privilegio no basta para

(1) Para los pormenores de la organizacion de la instruccion pública que no son del resorte de esta obra, remito al lector á las Memorias de Condorcet en donde se examinan todas las cuestiones que tienen relacion con esta materia.

(2) Smith, Riqueza de las naciones.

(3) Condorcet, Memoria primera, pág. 55.

hacer dominar las opiniones favorecidas ¿ se cree que la autoridad celosa por su naturaleza deje de valerse de otros medios ? ¿ No se ve por último resultado la persecucion mas ó menos disfrazada y siempre compañera constante de toda accion superflua de la autoridad ?

Los gobiernos que al parecer no entorpecen en nada la educacion particular, con todo siempre favorecen los establecimientos que ellos mismos han fundado, exigiendo de todos los pretendientes á los empleos relativos á la educacion pública una especie de aprendizage en aquellos establecimientos. Asi pues, el talento que ha seguido la senda independiente, y que con un trabajo solitario ha reunido quizás mas conocimientos y probablemente mas originalidad que no hubiera adquirido en la mera práctica de las clases, encuentra repentinamente cerrada delante sí su carrera natural en la cual podia comunicarse y reproducirse.

No diré que á igualdad de estudios no prefiera la educacion pública á la privada : la primera proporciona á la generacion que crece un noviciado de la vida humana mas útil que todas las nociones de pura teoría, que nunca pueden suplir sino muy imperfectamente á la

realidad y á la esperiencia. La educacion pública es muy saludable principalmente en los paises libres, porque los hombres reunidos en cualquiera edad que sea y sobre todo en la juventud, por un efecto natural de sus relaciones recíprocas, contraen un sentimiento de justicia y hábitos de igualdad que les preparan para llegar á ser ciudadanos animosos y enemigos de la arbitrariedad. Se han visto, aun bajo el despotismo, escuelas dependientes de la autoridad producir á pesar suyo gérmenes de libertad que vanamente se han querido sofocar.

Pero yo pienso que esta ventaja puede conseguirse sin la menor sujecion. Todo lo que es bueno, nunca necesita privilegios, y estos siempre pervierten lo que es bueno; ademas es importante que si el sistema de educacion que sigue el gobierno es vicioso ó parece tal á algunos individuos, puedan estos acudir á la educacion particular ó á institutos que no tengan relacion con el gobierno. La sociedad debe respetar los derechos individuales, y entre estos estan comprendidos los de los padres sobre sus hijos. Si su accion les choca, se fomentará una resistencia que hará la autoridad

tiránica y corromperá los individuos obligándoles á eludirla. Quizá se objetará á esto, que exigimos del gobierno para los derechos de los padres, que las clases inferiores del pueblo reducidas por su miseria á sacar partido de sus hijos en cuanto estos son capaces de ayudarles en sus labores, no les harán instruir en los conocimientos mas necesarios aun cuando la instruccion fuese gratuita, si el gobierno no está autorizado á obligarles á ello. Pero esta objecion se funda en una hipótesis de tal grado de miseria en el pueblo, que con ella no puede existir nada bueno; lo que importa es que esta miseria no exista, pues en cuanto el pueblo disfrute de una honesta comodidad, lejos de mantener sus hijos en la ignorancia, se esmerará en darles instruccion, pondrá en ello su vanidad y conocerá el interes que le cabe. Todos los padres tienen una inclinacion natural á formar sus hijos para una clase superior á la suya. Asi lo vemos en Inglaterra y lo hemos visto en Francia durante la revolucion; en cuya época, bien que muy agitada y que el pueblo tuviese mucho que sentir por su gobierno, con todo por el mero hecho de haber adquirido mas comodidad la instruccion hizo rá-

pidos progresos en aquella clase. En todos los paises la instruccion del pueblo es proporcionada á su comodidad.

He dicho al principio de este comentario que los Atenienses solo habian sometido á la inspeccion de los magistrados las escuelas subalternas, dejando siempre las de filosofía en la mas absoluta independencia, y este pueblo ilustrado nos ha trasmitido un ejemplo memorable sobre este particular. Habiendo el demágogo Sófocles propuesto que se sometiese á la autoridad la enseñanza de los filósofos, todos estos hombres que á pesar de sus muchísimos errores debian servir para siempre de modelos tanto para el amor á la verdad como para respetar la tolerancia, se demitieron de sus funciones; el pueblo reunido les declaró solemnemente libres de toda inspeccion de parte de los magistrados, y condenó su absurdo adversario á una multa de cinco talentos (1).

Pero dirán: si se formase un establecimiento de educacion cuyos principios fuesen contrarios á la moral, ¿se disputaria al gobierno el derecho de reprimir este abuso? no ciertamen-

(1) Diógenes Laercio, vida de Teofrasto.

te; ni tampoco el de obrar severamente contra todo escrito y toda accion que conmoviese el órden público; pero la represion y la direccion son dos cosas muy distintas y solo el último deseo que se prohiba á la autoridad. Ademas no debe olvidarse que para que se forme ó subsista un establecimiento de educacion se necesitan discípulos; que para que haya discípulos preciso es que los parientes los coloquen en el establecimiento; y dejando á un lado la moralidad de los padres, que sin embargo no deja de ser una observacion fundada, nunca podrá entrar en sus intereses dejar alucinar y pervertir el corazon de unos jóvenes con quienes deben tener relaciones las mas importantes é íntimas durante toda su vida. La práctica de la injusticia y de la perversidad puede ser útil momentanéamente y en una circunstancia particular, pero la teórica nunca puede tener ninguna ventaja. Esta nunca la profesarán sino los locos que desecharian desde luego la opinion general aun cuando el gobierno se mezclase en ello. Nunca el gobierno tendria necesidad de suprimir establecimientos de educacion en los cuales se diesen lecciones de vicios y crímenes, porque tales establecimientos no

existirán jamas y en caso que los hubiese, poco peligrosos serian, porque los institutores estarian solos. Pero en defecto de objeciones plausibles, se apoyan en suposiciones absurdas, y este cálculo no deja de ser artificioso; si es peligroso dejarle sin respuesta, parece que hasta cierto punto es una bobería perder el tiempo en refutarle.

Para que se perfeccione la especie humana mucho mas espero de los establecimientos particulares de educacion, que de la instruccion pública la mas bien organizada por la autoridad.

¿Quién puede limitar el desarrollo de la pasion de las luces en un pais de libertad? Se supone que los gobiernos aman la ilustracion. Sin examinar aquí hasta qué punto esta tendencia entra en sus intereses, preguntaremos solamente: ¿porqué no se supone el mismo amor en los individuos de la clase cultivada, en los espíritus ilustrados, en las almas generosas? En todas partes en donde la autoridad no es gravosa á los hombres, en donde no corrompe la riqueza conspirando con ella contra la justicia, la literatura, el estudio, las ciencias, la estension y ejercicio de las fa-

cultades intelectuales son los placeres mas favoritos de las clases opulentas de la sociedad. Véase en Inglaterra cómo obran, se coligan y se amontonan en todas partes, contémplense aquellos museos, aquellas bibliotecas, aquellas asociaciones independientes, tantos sabios dedicados únicamente á la indagacion de la verdad, los viageros arrostrando todos los peligros para hacer avanzar de un solo paso los conocimientos humanos.

Tanto en educacion como en cualquiera otra cosa el gobierno vigile y preserve, pero permanezca neutro y aparte los obstáculos que entorpecen los caminos, y descuide en los individuos, no hay cuidado, ellos adelantarán con buen éxito.

CAPITULO III.

De la universalidad de esta educacion pública.

En los pueblos antiguos, donde habia educacion pública, era esta universal y comun.

Minos (1), Licurgo (2) y Platon (3) pensaron uniformemente acerca de este objeto. Bastaba no ser estrangero, peregrino ni siervo, para ser escluido de la educacion doméstica, y para deber participar de la pública. Los hijos del soldado y del caudillo, del sacerdote y del magistrado, del último ciudadano y del gefe de la nacion, eran igualmente educados, alimentados y vestidos. Apenas habian cumplido los niños la edad de seis años, cuando la patria los pedia á sus padres, y estos los abandonaban al cuidado de la madre comun (4).

Pero este método admirable en los pueblos de que se trata, ¿ podria adoptarse y establecerse en las naciones modernas de Europa? ¡Qué diferencia entre una república de pocos millares de ciudadanos, y una monarquía de muchos millones de súbditos; entre los muros de una ciudad de corta estension, y los límites de un

(1) Strab. lib. X.

(2) Arist. *Polit.* lib. IV; donde habla de los niños espartanos: y Plut. *Instit. Lacon.*

(3) Plat. *de Legib. Dial. VII.*

(4) Véase á Plat. *de Legib.* Dial. VII, y á Nicolas Gragio, *de Rep. Laced. lib. III, in Thesaur. Græv. et Gron. vol. V.*

vasto imperio; entre un pueblo únicamente dedicado á las armas (1), y una nacion que es á un mismo tiempo guerrera y agrícola, industriosa y comerciante; entre pueblos, en que rara vez se alteraba la mas perfecta igualdad de bienes (2), y pueblos en que la mayor igualdad que se podria esperar y conseguir con buenas leyes, seria que no hubiese en ellos por una parte esceso de opulencia, y por otra esceso de miseria (3)!

Me parece que bastarán estas pocas reflexio-

(1) En Creta, del mismo modo que en Esparta, estaba abandonado á los esclavos el cultivo de la tierra. Las manos libres no manejaban mas que el arco y la espada: el azadon y el arado estaban abandonados en Creta á los Periecos, y en Esparta á los Ilotas. Vid. Arist. *Polit.* lib. II; Strab. lib. XII; Athæn. lib. VI; Plut. *in vita Lycurgi.*

(2) Véase lo que dice Platon, *de Legib. Dial. V;* y por lo tocante á los Espartanos, léase el Tratado de Nicolas Gragio, *de Repub. Laced. lib. III, tab. 4, in Thesaur. Grævii et Gron. vol. V.*

(3) Consúltese lo que hemos dicho sobre este asunto en el libro de leyes políticas y económicas; en los capítulos en que se habló de la multiplicacion de los propietarios, y en los que se trató de la distribucion de las riquezas.

nes para mostrarnos la diferencia que debe haber entre el sistema de la educacion pública de los antiguos, y el de la educacion pública de los modernos. Pero uno y otro pueden y deben asemejarse en un solo artículo, que es el de la *universalidad*. Si una sola clase de ciudadanos fuese escluida de la educacion pública, mi plan seria imperfecto y vicioso: porque no estirparia el fermento de la corrupcion, perderia gran parte de las ventajas que hemos atribuido á la educacion pública, dejaria en la sociedad una porcion de individuos privados de los socorros que ofreciese la ley á los demas, para conducirlos á sus fines; y haria toda la legislacion parcial é inicua, porque la igualdad de las penas y de los premios vendria á ser entonces una injusticia manifiesta.

Dejo al lector el exámen de estas razones, y paso rápidamente á mostrarle cómo se podria conseguir en los grandes pueblos y en las naciones modernas esta universalidad necesaria en un sistema de educacion pública.

CAPITULO IV.

De la posibilidad de esta empresa.

Si se hubiese de levantar un vasto edificio, donde hubiesen de ser conducidos todos los niños del estado; donde el hombre, que está destinado á cultivar la tierra, hubiese de recibir la misma educacion que el que debe llevar algun dia las riendas del gobierno; donde los hijos del artesano, del guerrero, del colono y del magistrado, del plebeyo y del patricio, reunidos bajo un mismo techo, debiesen tener una misma instruccion; si para ser universal la educacion pública exigiese esta uniformidad, este sistema y estos medios, ¿quién no conoceria la imposibilidad de la empresa, y la estravagancia del que seducido por el ejemplo de los antiguos, y sin reflexionar en la infinita diversidad de las circunstancias, se atreviese á proponerla á los legisladores de los pueblos modernos de Europa?

Pero la educacion pública no necesita de

esta uniformidad, de este sistema, ni de estos medios, para ser universal. Lo que exige, es que todos los individuos de la sociedad puedan participar de la educacion del magistrado y de la ley, pero cada uno segun sus circunstancias y segun el objeto á que esté destinado. Exige que el colono reciba la instruccion necesaria para ser ciudadano y colono, y no para ser magistrado ó caudillo. Exige que se dé al artesano en su infancia una educacion á propósito para alejarle del vicio, para inclinarle á la virtud, al amor de la patria, al respeto de las leyes, y para facilitarle los progresos en su arte; mas no la que se requiere para dirigir la patria y llevar el timon del gobierno. Finalmente, la educacion pública exige, para ser universal, que participen de ella todas las clases y todos los órdenes del Estado, pero no que todos estos órdenes y todas estas clases tengan en ella su misma parte. En una palabra, debe ser universal, pero no uniforme; pública, pero no comun.

Considerada bajo este aspecto la universalidad de la educacion pública, empiezan á disiparse las dudas sobre la posibilidad de esta empresa en las grandes naciones y en los pue-

blos modernos; y espero desvanecerla enteramente con la esposicion del plan que tengo meditado.

Si, para ser universal la educacion pública, no debe ser uniforme, veamos ante todas cosas la naturaleza y la condicion de las clases en que deberia distribuirse el pueblo por lo tocante á este objeto, y las diferencias necesarias que exigiria su respectiva educacion.

CAPITULO V.

Distribucion del pueblo.

Divido desde luego el pueblo en dos clases. En la primera comprendo á todos aquellos que sirven ó pudieran servir á la sociedad con sus brazos; y en la segunda, á los que sirven ó pudieran servirla con sus talentos. Subdivido despues cada una de estas dos clases principales en las varias clases secundarias que pertenecen á cada una de ellas. No es necesario enumerarlas ni indicarlas todas, para que pueda conocer cualquiera las que pertenecen á una y á otra.

Nadie se engañará, por ejemplo, en atribuir á la primera, que es la mas numerosa, las diversas clases secundarias que se componen de los que se dedican á la agricultura, á los oficios, á todas las artes mecánicas, etc.; ni en atribuir á la segunda, que es la menos numerosa, aquellas clases secundarias que se componen de los que se dedican á las artes liberales, al comercio, á servir al altar, á reparar los males físicos del hombre, á instruirle, á mandar los ejércitos y escuadras, á dirigir el gobierno, á difundir las luces, etc.

Por la simple esposicion de esta distribucion del pueblo, se ve claramente que aunque las varias clases secundarias en que se subdivide cada una de estas dos clases generales, exijan algunas diferencias en sus respectivas instituciones, sin embargo nunca pueden ser estas diferencias tan numerosas ni tan considerables como deben serlo necesariamente las que conciernen á las mismas dos clases principales á que pertenecen. Para proceder pues con aquel órden que facilita el descubrimiento de la verdad al que escribe, y la inteligencia de ella al que lee, empecemos por observar las diferencias que debe haber entre la educacion de las

dos clases principales en que hemos dividido el pueblo, dejando para despues las que debe haber en la educacion de las respectivas clases secundarias en que se subdivide cada una de las dos principales (1).

(1) Ruego al lector que no juzgue de este plan sin haberle observado antes enteramente. Yo no puedo decirlo todo de una vez. Cada uno de estos artículos preliminares ofrecerá al lector muchas dificultades y objeciones; pero al paso que se vaya internando, las hallará disipadas y destruidas. Esta distribucion del pueblo podrá presentarle una que, si fuese subsistente, deberia desacreditar á los ojos del filósofo amante de la humanidad todo el plan que he meditado; pues podria moverle á creer que trato de introducir en Europa la division y la perpetuidad de las *castas* de la India. Cuando lea el capítulo VIII y el XVI de este libro, verá cuan lejos estoy de semejante designio, y cuan injusta seria esta imputacion. No debiendo yo responder á estas objeciones hasta que llegue á los citados capítulos, me contento con decir aquí que las dos clases en que he dividido todos los individuos de la sociedad, nada tienen que ver con su estado político, sino con su destino, ni son relativas á la condicion en que hayan nacido, sino á aquella á que los destinen las circunstancias de que hablaremos luego.

CAPITULO VI.

Diferencias generales entre la educacion de las dos clases principales en que se ha distribuido el pueblo.

La primera de estas diferencias depende de la inmensa distancia que hay entre el número de los individuos que componen la primera de estas dos clases, y el de los que componen la segunda. Si apenas podria haber casas públicas de educacion para la segunda clase, ¿cómo seria posible que las hubiese para la primera? Seria fundar ciudades para que sirviesen de colegios, oprimir al pueblo con impuestos exorbitantes, ó consumir en la sola construccion de edificios las sumas que podrian asegurar para siempre, en un plan mas asequible, los gastos de la educacion misma. Reservaremos pues las casas públicas de educacion para la segunda clase, y recurriremos á otro medio para la primera. He aquí la primera diferencia que nace del número. Las demas dependen del objeto á que se destinan los ciudadanos.

El agricultor, el artista, el artesano, etc. destinados á servir á la sociedad con sus brazos, no necesitan mas que de una instruccion breve y fácil, con la cual adquieran los conocimientos necesarios para arreglar su conducta civil y acelerar los progresos en su arte, conocimientos que se pueden llamar abusivamente *científicos*. ¿Pero se podria decir lo mismo de los hombres que estan destinados á servir á la patria con sus talentos? ¡Qué diferencia entre el tiempo que se requiere para la instruccion de unos y de otros!

Si en los primeros es absolutamente necesaria la fuerza y la robustez del cuerpo para su destino, solo es útil en los segundos, ¿no debe prevalecer tanto en aquellos la parte física de la educacion sobre la parte científica, como debe prevalecer en estos la parte científica sobre la parte física?

Y aun en la parte moral de la educacion; ¿no debe quizá producir algunas diferencias esenciales la diversidad del destino de estas dos clases? Si los hombres destinados á servir á la sociedad con sus talentos se hallan ordinariamente dispuestos á despreciar á los que estan destinados á servirla con sus brazos; si la

vana altivez y el orgullo insensato suelen ser el vicio de los primeros, asi como la bajeza y la abyeccion suelen serlo de los segundos; y si la naturaleza misma de estos dos diversos destinos da márgen á estos dos vicios opuestos, ¿quién no ve que la necesidad de precaverlos debe producir una diferencia notable en la parte moral de su respectiva educacion? Los medios que recuerdan á los hombres su natural igualdad, y nos anuncian la recíproca dependencia del género humano, ¿no deberán por ventura emplearse en la educacion moral de unos, tanto como deberian emplearse con otros los que, mostrándoles la primitiva dignidad de la especie humana, pudiesen elevar los ánimos, é inspirarles aquel noble engreimiento que es incompatible con la depresion y con la vileza?

Estas son las diferencias generales que debe haber necesariamente entre la educacion de las dos clases principales en que se ha dividido el pueblo. Por poco que se observen, se verá que cada una de ellas lleva consigo otras muchas, que sin empeñarnos en indicarlas aquí, se manifestarán al mismo tiempo que se vaya esplicando esta importante teoría. Suspendamos pues por ahora la curiosidad del lector, y pase-

mos á esponer el sistema de educacion que convendria á la primera de las dos clases principales en que se ha dividido el pueblo. Examinemos antes lo que es relativo á la clase entera, y despues lo que concierne á las clases secundarias en que se subdivide.

CAPITULO VII.

Ideas generales sobre la educacion de la primera clase.

Proponer la fundacion de casas públicas de educacion para los individuos de esta primera clase, seria lo mismo que renunciar la esperanza de ver ejecutado nuestro plan de educacion pública. Los gastos de los edificios exigirian, como se ha dicho, tesoros inmensos, y absorberian las sumas que la paternal mano del padre de la patria podria destinar á la educacion de esta parte de sus hijos, que es la mas numerosa. Al contrario, si se propusiese el pensamiento de dejar dentro de las paredes domésticas y bajo la inmediata vigilancia de los padres á los

niños que pertenecen á esta primera clase, ¿qué se podria esperar de nuestro plan de educacion? Cuando mas, convocar en cada distrito á estos niños á ciertas horas del dia, para inspirarles aquellos principios de moral patriótica, que el ejemplo doméstico en lo restante del dia les enseñaria á mirar con desprecio; edificar débilmente con una mano lo que al momento seria destruido violentamente con otra; abandonar á manos corrompidas el cuidado de fecundar las semillas de la virtud; renunciar enteramente la esperanza de dar á la nacion un carácter por medio de la educacion, y al pueblo una pasion que pueda modificarle segun los grandes designios de su legislador. He aquí lo que se conseguiria con este ridículo y pueril plan de educacion popular. Para obviar estos dos males opuestos, el primero de los cuales haria impracticable la empresa de la educacion pública de esta primera clase, y el segundo la haria inútil, voy á proponer el medio que he pensado.

El magistrado supremo, encargado de la educacion pública de la provincia, deberia elegir, entre los cuidadanos mas honrados de cada distrito, un número de directores, proporcionado á su vencidario. Esta magistratura

popular deberia ser distinguida con todos aquellos honores y emolumentos que pudiesen, no solo hacerla apetecible, sino tambien convertirla en un medio de premiar la probidad y las virtudes de los individuos de la clase que se trata. La ley, que puede producir con medios pequeños los mayores efectos, deberia disponer que acompañasen á esta eleccion las ceremonias mas respetables y mas á propósito para aumentar la importancia del cargo, y conciliarle el respeto que exige.

A cada uno de estos directores deberia confiarse un número determinado de niños, que no deberia pasar de quince, siendo obligacion suya no perderlos de vista, cuidarlos, dirigirlos, alimentarlos y vestirlos, conforme á las instrucciones que se les comunicasen.

Debiendo ser una parte esencial de esta direccion, como se observará muy luego, iniciar é instruir á los niños en el oficio á que fuesen destinados, deberian elegirse estos directores en las profesiones que se hallen establecidas, ó que convenga establecer en cada distrito, tomando la mayor parte de ellos, de aquella profesion que ocupe ó deba ocupar en él al mayor número de sus individuos.

Estos directores deberian tener una instruccion completa de sus obligaciones, y estar sujetos, en cuanto á su puntual observancia, á la inspeccion del magistrado encargado de la educacion de aquel distrito, bajo la inmediata dependencia del *magistrado supremo de educacion* de la provincia á que pertenezca.

Deberia pues componerse el colegio de la magistratura de educacion para esta primera clase, de los magistrados supremos de las provincias de los magistrados inferiores de los distritos, y de los directores (1).

(1) No quiero dejar de advertir que en las grandes capitales no podria bastar un solo magistrado inferior de educacion, para atender á todas las obligaciones de su ministerio. Cuando lleguen á esplicarse estas, se convendrá en la necesidad de dividir estas grandes ciudades en muchos cuarteles proporcionados á su poblacion, y de señalar á cada cuartel su magistrado particular. Convendria tambien cuidar de que en estas grandes ciudades fijasen los directores su habitacion en los arrabales ó en los parages mas inmediatos á ellos, mas bien que en el centro de la ciudad. La lectura del plan de educacion manifestará los motivos de esta advertencia.

El plan de educacion que espondremos, nos anunciará las respectivas funciones, las obligaciones particulares, las prerogativas de cada una de estas magistraturas. Este plan de educacion deberia ser establecido por la ley, sin que ninguno de sus ejecutores tuviese derecho para alterarle. Le dividiremos en tres secciones. La primera será relativa á la parte física, la segunda á la parte moral, y la tercera á la instructiva y científica. Antes de esponerle, ruego al lector tenga presente lo que se ha dicho sobre este asunto. Jamas puede ser la educacion pública tan perfecta, respecto del individuo, como podria serlo la educacion privada. Pero si esta puede formar apenas algun individuo, aquella sola puede instruir á un pueblo. Obligados pues á renunciar en este plan de educacion pública la idea de una perfeccion absoluta, procuremos corresponder á la de una perfeccion relativa; y asi no nos es permitido formar por este medio el hombre, veamos si podemos formar el ciudadano. Acordémonos de que acaso no habia un solo *hombre* dentro de aquella Esparta tan celebrada por su educacion; pero quizá no habia un solo Espartano que no fuese ciudadano. Héroe en

las juntas populares, en el foro y en el ejército, era un tirano en presencia del Ilota. Era á un mismo tiempo un prodigio en la ciudad, y un monstruo en la naturaleza (1). ¿Podremos,

(1) Basta leer lo que nos dice Plutarco en la *vida de Licurgo*, y Ateneo, *lib. VI* y *XIV*, acerca de la ferocidad con que trataban los Espartanos á los Ilotas, para convencernos de toda la verdad de esta espresion. Sabemos tambien por Tucidides, *lib. IV*, *n.* 80, y por Diodoro, *lib. XII*, que habiéndose aumentado en una ocasion el número de los Ilotas en términos que llegaron á dar cuidado á los ciudadanos, se publicó un edicto, por el cual se convidaba á los mas fuertes y robustos de entre aquellos esclavos, á que se presentasen para incorporarlos en el órden de los ciudadanos. En efecto, se presentaron dos mil de estos infelices; fueron coronados de flores y llevados á los templos; pero poco despues desaparecieron estos dos mil Ilotas, y se cree comunmente que fueron asesinados. Bien sabida es la significacion del horrible nombre de la *emboscada*. Los que estaban encargados de la educacion de la juventud en Esparta, elegian de cuando en cuando entre sus alumnos los mas sagaces y atrevidos, los armaban de puñales, y les daban los víveres necesarios para cierto número de dias. Despues se esparcian estos jóvenes por el campo; se ocultaban de dia en los bosques ó en las cuevas; salian de noche de su

sin caer en el mismo esceso por lo tocante al mal, conseguir la misma perfeccion en el bien? Veámoslo.

Para proceder con el órden que conviene, empecemos por examinar cómo deberia arreglar la ley la admision y distribucion de los niños en las varias clases secundarias en que está subdividida esta primera clase, y prevengamos por este medio algunas objeciones que se nos podrian hacer.

embarcada á los caminos públicos, y allí daban muerte á cuantos Ilotas encontraban. Algunas veces andaban de dia estos jóvenes, y mataban á todos los Ilotas que les parecian mas fuertes y robustos que los otros. Véase á Plut. y á Aten. *loc. cit.*

Finalmente, cada vez nos confirmaremos mas en estas opiniones acerca de los Espartanos, si leemos lo que nos dicen los autores antiguos sobre la conducta que observaron con los Atenienses y con los Siracusanos. Diodoro nos indica en el libro XXIV la traicion que hicieron á estos últimos, y Xenofonte describe con su acostumbrada elegancia, en el lib. II *de reb. gest. Græc.*, las crueldades que cometieron con los primeros. Tambien es digna de notarse la pintura que nos hace Herodoto de su carácter en el lib. IX, n. 53, y Xenof. *de Repub. Laced.*

CAPITULO VIII.

Disposiciones relativas á la admision y distribucion de los niños de esta primera clase.

Si la perpetuidad de las clases, y la sucesion hereditaria de las profesiones, afean á los ojos del sabio la legislacion de los antiguos Egipcios (1) escesivamente veneradas si los historiadores mas imparciales y los viageros mas fidedignos nos aseguran las tristes consecuencias que produce esta misma institucion en algunos pueblos de la India, donde se halla establecida desde tiempo inmemorial y religiosamente conservada la division y perpetuidad de las *castas* (2); si la razon por sí sola, sin el ausilio de la esperiencia, bastaria para mostrar-

(1) Arist. *Polit. lib. VII, cap.* 10, *init.;* Herod. *lib II, n.* 163; Plat. *in Tim.;* Diod. *lib. I.*

(2) Diod. *lib. II;* Strab. *lib. XV; Viages* de la Boulaye le Gouz, p. 159, 160, etc. *Cartas edific.* t. 3, 12, 24, 26; *Viages* de Pyrard, p. 273,

nos que con este método se debilitan los vínculos sociales, se divide la sociedad en otras tantas sociedades, cuyas miras é intereses son totalmente distintos, se malogran los talentos, se priva á la virtud de la energía de la esperanza, y se divide ó se destruye la necesaria *unidad* social; si son estas las funestas consecuencias de tan absurdo sistema, nos guardaríamos muy bien de promover una division tan perniciosa con nuestro plan de educacion pública.

Para alejarnos de este mal en cuanto sea posible, arreglaremos del modo siguiente la admision y distribucion de los niños de esta primera clase.

Todo padre de familias tendrá derecho para presentar su hijo, luego que haya cumplido cinco años, al magistrado encargado de la educacion pública de su distrito. Como todos los gastos de manutencion y educacion de los niños de esta primera clase han de ser de cuenta del gobierno, claro está que será muy limitado el número de los padres que renuncien esta ventaja. La seguridad de teñer un hijo educado é instruido, y el alivio de no haber de pensar en su subsistencia, son dos estímulos bastante pode-

rosos para sacar de las paredes domésticas, y convidar á recibir la educacion del magistrado y de la ley, á todos los niños de esta clase, sin coartar la libertad de sus padres. La ley, enemiga de toda violencia, debe, siempre que pueda, convidar á los hombres y no obligarlos á concurrir á sus designios. Su imperio es siempre mas fuerte y mas augusto, cuando le ejerce sobre la voluntad del que obra, y no sobre la accion.

Esceptuaremos de esta regla á los hijos de los mendigos; porque en estos no debe el magistrado solicitar el consentimiento de los padres para sacarlos de manos tan peligrosas, y hacer que reciban la educacion establecida por la ley.

Igual derecho ejercerá sobre los espósitos, los huérfanos y los hijos de los que hayan caido en un estado de demencia; porque es justo que el niño que ignora quién es su padre, ó se ve privado de él, ó no puede recibir la educacion que le daria si estuviese en su sano juicio, halle en la madre comun la compensacion de esta pérdida.

Admitido el niño, registrará el magistrado su nombre y apellido, como tambien el dia en

que fue presentado, y entregará copia de este registro al padre ó al tutor. ¿Pero quién determinará su primer destino?

Se ha dicho que esta primera clase principal, del mismo modo que la segunda, está subdividida en varias clases secundarias; que los directores deberian elegirse en las varias profesiones que se hallan introducidas, ó que conviniese introducir en el distrito; que el mayor número de los directores deberia tomarse de aquella profesion que ocupa ó debiese ocupar en él al mayor número de individuos; que á cada uno de estos directores deberia confiarse un número determinado de niños, el cual no deberia pasar de quince; y en fin, que seria obligacion del director iniciar é instruir á los niños que se le confiasen en el arte ú oficio que profesa.

Dependerá pues de la designacion del director el primer destino del niño. Pero examinemos por quien deberia hacerse la designacion del director, si por el magistrado ó por el padre, ó por los dos á un mismo tiempo.

Dejar enteramente al padre un arbitrio ilimitado sobre esta designacion, podria producir dos graves desórdenes. El primero seria inuti-

lizar todas las medidas tomadas por el magistrado supremo de educacion de la provincia en la eleccion de los directores de los varios distritos comprendidos en ella. Si en uno de estos donde hay necesidad de muchos agricultores y de pocos artesanos, hubiese elegido, con proporcion á sus habitantes y á sus intereses, cien directores agrícolas y diez artesanos, pudiera suceder que la mayor parte de los padres se declarase por los últimos; y en tal caso seria necesario multiplicar el número de los directores artesanos, y disminuir el de los agrícolas.

El otro desórden, mucho mayor que el primero, dependeria de la vanidad de los padres, y de los falsos datos con que suelen calcular los intereses de sus hijos. Las artes que requieren mayor número de individuos, son las mas necesarias para la subsistencia del pueblo; pero son al mismo tiempo las que dan menos estimacion al que las ejerce. Ya sea que dependa esto de la multiplicidad misma, que dividiendo en mayor número la estimacion con que se mira el arte, disminuye la parte que corresponde al artesano; ya sea que nazca de que estas artes son por lo comun las que se aprenden con mas

facilidad y en menos tiempo; lo cierto es que los que se ocupan en ellas son menos estimados que los que ejercen otra no tan necesaria ni tan numerosa. El arte mas preciosa para el estado es la agricultura; pero el artesano menos respetado es el agricultor.

Ademas de esto, sucede frecuentemente que se saca una utilidad mayor, empleándose en las artes menos necesarias que en las que son de mayor necesidad. El padre, que no prevee que multiplicándose escesivamente los que cultivan aquella arte, no solo perderian todos con la concurrencia esta ventaja de mayor lucro, sino que tambien serian condenados á la indigencia parte de estos artesanos, hallaria en la vanidad y en el interes dos fuertes estímulos para elegir con preferencia las artes menos necesarias, en cuyo caso decaerian las mas necesarias, y con ellas la sociedad y el estado.

He aquí los desórdenes que resultarian del arbitrio ilimitado de los padres. Tampoco son indiferentes los que produciria el arbitrio ilimitado del magistrado. El padre que ha formado un establecimiento con su arte, suele tener grande interes en iniciar en ella á su hijo.

La sola ventaja de poder dejar á este los materiales y los instrumentos de su arte, y la de poder instruirle en los secretos ecónomicos que descubrió con una larga esperiencia, bastarian para determinarle á este destino; el cual, si dependiese del arbitrio ilimitado del magistrado, podria suceder muchas veces que el hijo de un rico artesano fuese destinado á la agricultura, y el hijo de un agricultor, que tiene terrenos propios que cultivar, fuese destinado á una arte mecánica: y en esta hipótesis, uno y otro quedarian privados de gran parte de las ventajas de la casa paterna. De este primer desórden naceria tambien el de que muchos padres, por no esponerse á este riesgo, renunciarian el beneficio de la educacion pública; y á pesar de las generosas invitaciones de la ley, se veria escluida de su educacion una parte considerable de los individuos de esta primera clase.

Despues del mas profundo y maduro exámen, no he hallado mas que un solo medio para evitar los desórdenes que en uno y otro caso acompañarian á este primer destino, y es el de limitar el arbitrio del magistrado y del padre, y hacer que concurran ambos á la elec-

cion. El padre deberia tener únicamente el derecho de pretender que su hijo fuese iniciado en su misma profesion; y el magistrado deberia tener el de indicar ó designar el director de la misma profesion del padre, cuando este quisiese hacer uso de su derecho ó de la profesion que á él le agrade, cuando el padre quisiese renunciar este derecho.

Como la eleccion de los directores dependeria del magistrado supremo de la provincia, y no del magistrado particular del distrito; como su número y condicion se arreglaria con respecto al vecindario y á los intereses económicos del distrito mismo; finalmente, como el número de los niños que se podrian asignar á cada director, habia de ser fijado por la ley, vendria á suceder que en ambos casos el arbitrio del magistrado particular del distrito en cuanto á designar el director, seria limitado por estas disposiciones anteriores del magistrado y por la ley, reduciéndose únicamente á elegir entre aquellos directores que no tuviesen todavía el número completo de niños que la ley misma hubiese fijado (1).

(1) El destino de los espósitos deberia depender

Pero se dirá que entre las artes mecánicas hay algunas que apenas requieren un solo artífice para atender á las necesidades de un dis-

absolutamente del arbitrio del magistrado supremo de educacion de cada provincia, el cual podria valerse de este recurso para dar artistas á las artes que no los tuviesen en su provincia, ó que conviniese introducir en ella.

En este plan de educacion pública no haré mencion alguna de esta porcion de individuos de la sociedad; porque debiendo ser admitidos á los cinco años, como el resto del pueblo, á la educacion pública, no habria diferencia alguna entre ellos y todos los demas alumnos de la clase de que hablamos. Una sola particularidad deberia establecerse á su favor, y es la de que el gobierno al tiempo de su emancipacion les entregase, á diferencia de los demas, un socorro pecuniario para atender á sus primeras necesidades. Yo no puedo determinar el valor de este socorro, pues deberia depender de las circunstancias de los lugares y de los pueblos en que se adoptase este plan.

Pero no puedo menos de aprovechar esta ocasion para manifestar mis justos deseos de que se mejore el método actual de recibir y criar estas infelices víctimas del vicio, de la flaqueza ó de la miseria. El número inmenso de las que perecen ha escitado á muchos gobiernos á tratar de este im-

trito bastante numeroso, y que asi seria necesario escluir las instituciones para tales artes; á emplear un director para un solo alumno,

portante objeto de la administracion. En muchos paises de Europa se ha pensado y se piensa todavía en reparar este mal; pero es necesario confesar que todo loque se ha hecho, ó se ha pensado, nos deja todavía mucho que desear.

El mal ha triunfado siempre de los remedios, porque no se ha hallado aun el modo de cortarle en su raiz. Es necesario destruir las casas de espósitos, si se quiere que vivan los espósitos. Mientras que un niño recien nacido tenga que sufrir las incomodidades de un viage, tal vez de muchos dias, para llegar á la casa donde ha de ser recibido; mientras se le entregue á una nodriza que acaso habrá de repartir su leche y su cuidado con otras tres criaturas; mientras haya de respirar el aire mal sano, y podrirse en la suciedad inevitable en lugares de esta naturaleza; mientras su débil y nunca bien restablecida maquinilla haya de estar sujeta á todos estos males, será siempre un prodigio el que viva, á pesar de todos los cuidados posibles del gobierno, y de toda la vigilancia de sus ministros.

En nuestro plan de educacion pública se podrian obviar fácilmente todos estos desórdenes. En cada distrito el magistrado de educacion deberia cuidar de todos los espósitos que fuesen presentados en

ó multiplicar inútilmente los individuos que hayan de ejercitarse en ellas: tres males igual-

aquel distrito. Una familia elegida por él para este objeto deberia recoger el espósito, y alimentarle los primeros dias. Entretanto haria publicar el magistrado en todo el distrito, que habia en él un espósito que criar. La pension estaria ya fijada, todos sabrian á cuánto ascendia, y seria puntualmente pagada á cualquiera que se encargase de criarle. Esta continuaria por lo tocante á los varones hasta los cinco años, supuesto que entonces serian admitidos en la educacion pública, y por lo tocante á las hembras hasta los doce, porque es de presumir que en esta edad puede una muger atender suficientemente á su subsistencia con el fruto de su trabajo. No se puede dudar que los fondos que se emplean en sostener las casas de espósitos serian mas que suficientes para el pago de todas estas pensiones, y de los demas gastos que exigiese este método, entre los cuales no formarian un nuevo dispendio los del indicado socorro para los varones despues de su emancipacion, ni los de las dotes para las hembras, supuesto que uno y otro estan generalmente adoptados en todas las naciones donde hay casas públicas para los espósitos. No pudiendo estenderme á decir mas en una nota, dejo al lector el exámen de las ventajas que se conseguirian con este método.

mente perniciosos, entre los cuales, segun nuestro plan, se veria precisado el legislador á elegir, sin poder salir de este círculo.

Esta objecion tendria fuerza, si fuese de absoluta necesidad en mi plan que todos los individuos de un distrito fuesen educados dentro de su recinto. Pero si nuestro plan de educacion debe ser uniforme para todas las partes del estado, ¿qué inconveniente podria encontrarse en establecer en toda la provincia un número de directores para estas artes, que fuese proporcionado al de los individuos que conviniese instruir en ellas, y que los niños que se destinasen á aprenderlas, fuesen al lugar de la provincia donde se halle establecido un director, á recibir, bajo la proteccion de unas mismas leyes, la misma educacion que recibiria en cualquiera otra parte del estado?

Este mismo remedio deberia adoptarse en todos aquellos casos en que queriendo algun padre usar de su derecho acerca del destino de su hijo, hallase ya completo en su distrito el número de los niños confiados á los directores del arte que él ejerce, y en que desea que se instruya á su hijo. En tal caso, el magistrado del distrito dará aviso al magistrado supremo

de la provincia, el cual, teniendo un registro exacto de toda la distribucion de los niños pertenecientes á la suya, destinará este de que se trata, al director de la misma arte, que no tenga todavía bajo su direccion el número total de niños fijado por la ley.

Arreglado de este modo el primer destino de los niños, reducido á sus justos límites el arbitrio del padre y el del magistrado, y prevenidas las primeras objeciones que se nos podian hacer, es justo responder á otra que interesa mas. ¿Cómo se ha de combinar, se me dirá, este método de distribucion con la libertad que se debe dar al talento? Un niño destinado á una arte será inferior á ella; otro será superior; este anunciará un genio decidido para una arte enteramente distinta de aquella á que se le ha destinado; aquel manifestará las mas felices disposiciones para servir á la sociedad con sus talentos: todos estos niños podrian ser algun dia preciosos al Estado en un destino mas análogo á su genio y disposicion, y le serán ciertamente gravosos en aquel en que se encuentran sin culpa suya. A la edad de cinco años, ni el magistrado ni el padre podian descubrir estas disposiciones en el niño; y mani-

festándose en el progreso de la adolescencia, ¿quién cuidará de que no se malogren?

¿Pero quién se toma ahora este cuidado? podria yo responder. ¡Cuántos agricultores y artesanos habrian nacido quizá para encargarse de la direccion del gobierno, y cuántos magistrados para cultivar la tierra ó manejar una hacha! Este mal, que es una consecuencia necesaria del estado social en sí mismo, ¿no se disminuiria, lejos de aumentarse, en nuestro plan de educacion pública? Aun cuando no le opusiesemos ningun remedio directo, ¿no se debilitaria con la edificacion *moral y científica* que deben recibir todos los individuos de esta primera clase? En el actual estado de cosas, ¿hallaria en la educacion paterna el hijo del agricultor ó del artesano, que hubiese nacido con disposiciones para ser un escritor sublime ó un magistrado ilustre, los ausilios que encontraria para promoverlas en la que proponemos aquí nosotros? ¿Hallaria en un padre ignorante y en una madre imbécil las lecciones de un magistrado sabio, que al mismo tiempo que le instruyan en sus obligaciones, den entrada en su corazon á las grandes pasiones, y le inspiren aquel noble orgullo que tan difícil es

de combinar con la abyeccion de su estado? Manejando la azada ó la hacha á la vista del padre, entregado á la ignorancia ó á los errores, rodeado de gente vil y viciosa, testigo de la indigencia ó de la codicia, ¿hallaria quien fecundase su espíritu y le dispusiese para recibir la virtud, como lo hallará con la educacion del magistrado y de la ley? El hijo del agricultor y del artesano, iniciado en el arte de su padre, y educado segun nuestro plan de educacion pública, ¿no tendrá por ventura á la edad de 18 años menos errores y preocupaciones, mas dignidad y energía, y una instruccion, sino muy estensa, á lo menos mas racional y mas útil que la que tienen hoy muchos jóvenes, no solo de esta primera clase, sino tambien de la segunda? Podríamos pues responder justamente á esta objecion, presentando las pruebas deducidas de la diminucion del mal. Pero no nos contentemos con este pequeño triunfo. El enemigo que hemos vencido es demasiado débil para que nos engriamos con la victoria. Despues de haber mostrado que los obstáculos que se oponen á la libertad de los talentos son mas fuertes en el actual estado de las cosas que segun nuestro

plan de educacion pública, veamos cómo podrian disminuirse y debilitarse los que todavía quedasen, para lo cual propongo el medio siguiente.

El magistrado particular de cada distrito deberia tener á su cargo el observar si entre los niños distribuidos en las varias clases secundarias hay algunos que no sean á propósito, por falta de disposiciones, para el arte á que han sido destinados; y si hay otros que den pruebas seguras de aptitud para sobresalir en otra arte, ó para brillar en la clase de la que se destinan á servir á la sociedad con sus talentos. Si el primer destino del niño dependió del padre, no tomará el magistrado ninguna providencia sin persuadirle antes la necesidad de dar otro destino á su hijo, y sin haber obtenido su consentimiento. Si no dependió del padre, y se hubiese prestado este á la variacion propuesta, el magistrado del distrito deberá avisar al magistrado supremo de la provincia el resultado de sus observaciones. Como el magistrado supremo de la provincia tendrá obligacion de visitar á lo menos dos veces al año los varios distritos comprendidos en el territorio de su cargo, examinará durante la visita las observaciones

del magistrado del distrito, y hallándolas arregladas, procederá á la variacion de los destinos de que se trate. En pasar de una arte mecánica á otra, no se encontraria dificultad alguna; pero cuando se tratase de dejar la educacion de la primera clase para incorporarse en la de la segunda, ocurriria una muy grande, á saber, los gastos de manutencion. Segun nuestro plan, los gastos para la educacion pública de la primera clase será, como se ha dicho, de cuenta del gobierno; pero los que cause la educacion de la segunda, correrán á cargo de los individuos que se aprovechan de ella. ¿Dónde hallará medios para atender á estos gastos el hijo de un pobre labrador, que muestre las mas felices disposiciones para servir á la patria, no con sus brazos, sino con sus talentos? Para obviar este inconveniente, proponemos la fundacion de una *caja* llamada *de educacion*, en que cada provincia tendrá una parte igual, para mantener cierto número de niños de la primera clase en la educacion de la segunda. Como este número debe ser limitado, cuidará el magistrado supremo de elegir entre los niños de la primera clase los que ofrezcan mayores esperanzas. Esta *caja* deberia formarse con el

sobrante de las rentas públicas que hemos de destinar á la educacion del pueblo; y cuando se trate de los medios con que se deberia atender á los gastos de este vasto plan de educacion pública, se conocerá la posibilidad de esta empresa.

En fin, por no dejar cosa alguna indecisa en este plan, al cual procuraré dar toda la evidencia que requiere la importancia y la complicacion de los objetos, debo advertir que como entre las muchas artes y oficios que necesita la sociedad, hay algunos que no exigen, por decirlo asi, ninguna instruccion, y que todo hombre que tiene cierto vigor y ha ejercitado sus fuerzas, puede ejercer al cabo de pocos dias, del mismo modo que el que se ha ocupado en ellos muchos años, no señalaremos directores para estas artes y oficios, ni les destinaremos niño alguno, supuesto que cualquiera puede dedicarse á ellos siempre que guste, despues de haber concluido la educacion pública; y entonces llevará consigo el capital de otra arte que no podria aprender con tanta facilidad. Estos oficios serán tambien el asilo de todos los que no hayan hecho grandes progresos en aquellos á que se les destinó y en

que fueron instruidos al principio, de manera que serán ejercidos por el desecho de las otras artes. Tal seria, por ejemplo, el de los carruageros, el de los criados, y en una palabra, otros muchos oficios de esta naturaleza, que todo hombre puede emprender en cualquier tiempo, con tal que no haya perdido enteramente el uso de la razon, ó el vigor de las fuerzas.

Despues de haber arreglado el destino y la distribucion de los niños en esta primera clase, pasemos á esponer nuestras ideas sobre la parte física de su educacion.

CAPITULO IX.

Reglamentos generales sobre la educacion física de la primera clase.

El hombre ha perfeccionado y perfecciona todas las cosas. Las manos, la razon y el instinto social han trasmitido á la obra mas hermosa de la naturaleza una parte considerable del poder del supremo artífice. Lo que vegeta, lo que vive, lo que oculta la tierra en sus en-

trañas, y lo que está sobre su superficie, nos anuncian igualmente el poder del émulo de la naturaleza y del que sabe perfeccionar sus obras. Este ser admirable y poderoso sobre todo lo que se le acerca y le rodea, ¿sera solamente débil y apocado cuando se trata de sí mismo? ¿No podria mejorar su especie, como ha mejorado las de los brutos?

La historia destruye esta duda que parece nos inspira el actual estado de las cosas. Es necesario negarse á toda la fe histórica, para dudar que la parte física del hombre recibió en algunos pueblos unas mejoras de que estamos nosotros muy distantes. ¿No parecerian ahora los Cretenses, los Espartanos y los Romanos, hombres de distinta especie que nosotros? En medio de un millon y cuatrocientos mil hombres armados, ¿qué guerrero hay entre nosotros que pudiera resistir los ejercicios de la falange griega ó de la legion romana? ¿Quién podria ni aun soportar el peso de sus armas? ¿Quién seria capaz de hacer sus largas marchas? Basta leer en el diálogo octavo de las leyes de Platon la descripcion de los juegos gimnásticos que propone, para conocer hasta donde llegaba esta diferencia, y como toda ella

era efecto del cuidado y vigilancia del legislador (1). Entre los demas males que nos ha traido el descubrimiento de la pólvora, debemos contar la diferencia de los legisladores por lo tocante á la parte física del hombre. Cuando la idea de la guerra escitaba la de una lucha en que eran empleados los hombres como seres inteligentes, y no como máquinas; cuando por mar y por tierra se mezclaban y se chocaban los cuerpos opuestos, y ensangrentaban á un mismo tiempo las espadas y las manos; cuando el soldado veia, oia y tocaba á aquel á quien daba ó de quien recibia la muerte; cuando las armas de que se usaba no escluian la destreza y la fuerza, sino que la exigian, la fomentaban, y no suplian por ella; entonces, como la robustez, el vigor y la destreza de los individuos contribuian principalmente al éxito de las guerras, resultaba que la perfeccion física de los cuerpos venia á ser el instrumento mas esencial de la seguridad ó de la ambicion de los pueblos, y por consecuencia el objeto predilecto de la atencion de los legisladores.

(1) Véase tambien lo que dice sobre el mismo objeto en el *Diálogo VII de legibus*.

Pero cuando ahora en los ejércitos y armadas se ha dado á las máquinas la energía de los hombres, y á los hombres las cualidades de las máquinas; cuando los verdaderos soldados y guerreros son el fusil y el cañon, y los campos y ejércitos no son mas que el pasto y alimento de estas fieras metálicas; cuando el soldado muere sin saber quien le mata; huye, persigue ó ataca á unos seres que ni ve, ni toca ni oye, y recibe la muerte de mano del que no le iguala en fuerzas, del mismo modo que del que le escede en ellas; cuando las cosas de la guerra han mudado de aspecto, todo el esmero que en otro tiempo se ponia esclusivamente en la perfeccion del hombre, se emplea en la actualidad en la perfeccion de las armas.

A la revista que se hacia entonces de los cuerpos, se ha sustituido la de las armas (1); y

(1) Eliano nos ha conservado la siguiente ley de Esparta. *Adscriptum etiam hoc erat in lege ut, decimo quoque die, ephebi ad unum omnes se coram Ephoris nudos publicè sisterent: ac, si essent solida corporis habitudine validique, et quasi sculpti ex certaminibus et tornati, commendabantur; sin aliquod membrum illis esset turgidum vel molle ob suppositam et subcrescentem ex otio pinguedinem, verberabantur,*

contento con que estas se hallen en buen estado, el inspector moderno, muy diferente del antiguo, ni aun echa una ojeada sobre la robustez y el vigor del brazo que las ha de manejar.

No es pues cierto que la especie humana sea la única en que el hombre no pueda ejercer su poder, ni tampoco es cierto que no se pueda mejorar su parte física, como se podria mejorar su parte moral. Corrijamos la educacion, las costumbres y las leyes, y el cuerpo del ciudadano se mejorará al mismo tiempo que su ánimo. Si por este medio no puede tener un pueblo en las filas y en los campos toda la superioridad que hubiera tenido en otros tiempos, tendrá á lo menos una muy preciosa en la paz, y es la de ser menos pobre y mas feliz.

Para que correspondiese á este objeto la educacion física de esta primera clase, me parece que el legislador podria dirigirla por el plan siguiente.

et multabantur. Vid. Ælian. Var. Hist. lil. XIV, cap. 7. Vid. etiam Athen. li. XII.

ARTICULO I.

Del alimento.

Doy principio por el alimento, porque teniendo la cantidad y calidad de la comida un influjo muy grande sobre la parte física y moral del hombre, y sobre los progresos intelectuales de los niños, no debe desentenderse el legislador de arreglar esta parte de su educacion física. La educacion pública le presenta un medio seguro para lograrlo, y esta es tambien otra gran ventaja de la institucion que proponemos.

Como la eleccion de la calidad y cantidad de los alimentos depende mucho del clima y de la naturaleza de cada pais, no podria yo entrar en pormenores acerca de este objeto, sin olvidarme de la universalidad de mi asunto. Dejo á los médicos que tienen nociones exactas de su arte sin participar de sus preocupaciones, el cuidado de suplir en cada pais la necesaria imperfeccion de esta parte de mi plan. Solo insinuaré algunos principios generales que me parecen los mas susceptibles de una aplicacion universal; y digo

ante todas cosas que siendo mas acelerada la digestion de los niños, y necesitando estos por lo mismo alimentarse con mas frecuencia, no se podria dejar de darles de comer á menudo, sin oponerse á los designios de la naturaleza, que nos anuncia evidentemente la necesidad de hacerlo asi. Deberia dárseles pan á cualquiera hora del dia que le pidiesen. El niño, dice Lock (1), que se contenta con este recurso, muestra que su necesidad era real y no imaginaria. El arca del pan, dice el célebre autor del Emilio (2), que siempre está abierta para los niños del campo, no produce en ellos las indigestiones á que estan espuestos los de las ciudades y los de las clases mas distinguidas, cuyo apetito, contenido por las preocupaciones de los padres, se sacia desordenadamente, siempre que el niño hambriento halla ocasion para poder ejecutarlo. Ademas del pan sin tasa, y de la comida y la cena, deberian dar á los niños otras dos refecciones reducidas á frutas del tiempo y del pais, y pan. La comida deberia reducirse á un plato, y algunos dias á dos, y á frutas del tiempo;

(1) Tratado de educacion, sec. I.
(2) Emil. t. I, lib. 2.

y bastaria para cena una sopa de pan bien seco.

Los manjares de que deberia componerse la comida, son verduras, legumbres, lacticinios, pastas, pescado y carne. No deberia dárseles todos los dias este último alimento, por no acostumbrarlos á una necesidad que acaso no podrán satisfacer tan frecuentemente en la edad madura; y entre las varias carnes convendria preferir siempre aquellas que tienen la fibra mas fuerte, porque siendo menos delicadas que las otras, fortifican el estómago con la mayor trituracion que requieren. Creen algunos que seria útil no acostumbrar los niños al uso de la carne: y quizá ha contribuido mucho el elocuente tratado de Plutarco en defensa del alimento *pitagórico*, á aumentar el número de los partidarios de los *lotófagos* (1). Pero hombres muy sensatos y médicos doctos creen

(1) De este número es el autor del Emilio (*tom. V, lib.* 2) No me sorprende el que un escritor tan insigne haya adoptado esta opinion; pero no puedo menos de admirarme al ver que incurre en el vicio tan raro en los profundos pensadores como él, y tan frecuente en los escritores superficiales, de atribuir un efecto de muchas causas combinadas á una sola causa. Atribuye al mucho

que el uso moderado de esta comida puede favorecer mucho á la robustez de los cuerpos, particularmente en los niños: opinion que no es nueva, puesto que Licurgo permitió y aun prescribió á estos el uso de la carne (1), habiéndosele prohibido á los adultos.

uso de la carne la altivez de los Ingleses y la de los Salvages, y la suavidad de los Gauros á la abstinencia de este alimento. ¡Cuántas causas físicas, morales y políticas concurrirán á producir este efecto! ¿Por que motivo la afabilidad y la dulzura son las virtudes mas raras de los frailes, para quienes esta abstinencia forma un precepto de su regla? Errarian menos los hombres, si, en vez de atribuir muchos efectos á una sola causa, atribuyesen muchas causas á un solo efecto.

(1) *Inter opsonia prima laus erat juri nigro: quare carnibus non indigebant majores natu, sed eas permittebant junioribus; ipsi decuriati jure vescebantur. Vid. Plut. de Institutis Laconicis. Idem in Lycurgo.*

No quiero dejar de advertir que en los paises sumamente cálidos se podria hacer una escepcion á la regla relativa al uso ventajoso de las carnes; porque como en estos paises los humores del cuerpo propenden mucho á los álcalis, serian mejor alimento en ellos los vegetales que las carnes. La na-

La uniformidad de los alimentos deberia evitarse por dos razones que me parecen evidentes. La primera, por no acostumbrar á un solo alimento el estómago del hombre, el cual se desordenaria luego que llegase á faltarle aquella comida. Uno de los grandes cuidados de la educacion debe ser disminuir y no multiplicar las necesidades; y es claro que la uniformidad de los alimentos se opondria á este principio reconocido. La segunda razon se deduce de una observacion médica, aprobada tambien comunmente. Se ha observado que la variedad de las cosas simples hace mejor quilo que la continuacion de un mismo alimento, por bueno que sea, supuesto que dominando mas ó menos los álcalis y los ácidos en los diferentes alimentos, los jugos de otra especie se combinan con el residuo y con el sedimento del manjar anterior que se halla en el estómago, llevan á un mismo tiempo estos residuos á los intestinos, y le libran del fer-

turaleza misma nos indica esta escepcion supuesto que en los tiempos caniculares nos sentimos menos dispuestos á alimentarnos con carne, que en los tiempos frios.

mento dañoso de las digestiones precedentes. Se ha observado tambien que los hombres, que se alimentan ordinariamente con un solo manjar, estan mas espuestos á las enfermedades humorales que los que varian, y se ha atribuido este efecto á la falta de dicha combinacion.

Al proponer la variedad de los manjares sencillos en diferentes dias, me guardaria muy bien de aconsejar las comidas compuestas; pues, ademas de que no son apropiadas para la clase de que se habla, son tambien contrarias á la salud. Las salsas, los platos muy condimentados, y el uso de las especias deberian desterrarse de las comidas de estas casas de educacion, sucediendo lo mismo con los licores, y con todo lo que produce grande agitacion en la sangre. Solo podria esceptuarse de esta regla el vino, distribuido con muy prudente economía. Un médico docto, y digno de la celebridad que se ha grangeado (1), ha hecho ver el saludable influjo de esta bebida en los niños, á pesar de la preocupacion contraria que habia, y estaba fundada en la respetable autoridad

(1) Tissot.

de Platon (1), de Lock (2) y de Rousseau (3).

Por lo tocante al agua, se deberia dar oidos á la imperiosa voz de la naturaleza en cualquiera ocasion y en cualquier tiempo en que viniese á pedirla. La preocupacion contraria ha sido impugnada de un modo tan victorioso, que no es necesario detenerse en probar una verdad ya demostrada.

ARTICULO II.

Del sueño

El mejor cordial (dice Lock) que la naturaleza ha preparado al hombre es el sueño (4). En efecto, hallamos en él la reparacion de las fuerzas, la restauracion de las facultades físicas y morales, y una dulce tregua á los cuidados que acompañan mas de lo que seria menester á los seres sociables de nuestra especie, cuando

(1) Platon queria que se prohibiese el vino á los niños hasta los 18 años. Véase el Dialogo II *de legibus*.

(2) Véase á Lock, *Tratado de educacion*, *seccion I*, § 20.

(3) Emilio, lib. II.

(4) Tratado de educacion, secc. I, § 23.

estan despiertos. Aunque es necesario al viejo, al jóven y al niño, no exige igual duracion en todas las edades de la vida. Los viejos, en los cuales se compensa la diminucion de las fuerzas con la inercia propia de su edad, necesitan menor cantidad de este descanso que los jóvenes, en quienes acompaña al vigor de las fuerzas un movimiento proporcionado; y los jóvenes la necesitan menor que los niños, porque combinada en estos la debilidad con una movilidad estraordinaria, exige que sea mayor la reparacion de sus fuerzas, como que son menos robustas y estan mas ejercitadas.

Es pues la infancia la edad que exige un sueño mas largo. La naturaleza lo está mostrando evidentemente, y es indispensable ir conformes con ella. El legislador señalará diez horas de sueño al niño de esta primera clase en el momento de su entrada, y se disminuirá este tiempo á proporcion que vaya creciendo en edad, de manera que esté reducido á siete horas en el último año de su educacion.

Para este descanso se reservará esclusivamente la noche, y el legislador prohibirá la siesta á esta clase en toda estacion. El destino de estos niños obliga á tomar esta disposicion,

y no haciéndolo asi, se les perjudicaria para lo sucesivo.

Otros motivos, combinados con este, deben persuadirle la necesidad de mandar que se les despierte muy temprano. Todos ellos deberian saltar de la cama á las cinco de la mañana en invierno, y á las cuatro en verano. El aire que se respira en esta parte del dia es muy á propósito para dar cierto vigor á la máquina, cuando ha descansado esta el tiempo suficiente; y la mayor elasticidad que da á la fibra, es tambien muy favorable al órgano de la vista. El dia es mas largo, cuando no se emplea ninguna parte de él en el sueño. Acostumbrados los niños á acostarse temprano, tendrán un obstáculo mas que vencer cuando sean adultos, para emplear la noche en las disipaciones de los placeres peligrosos, y se logrará finalmente con este método la ventaja de habituarlos á aquel tenor de vida, que es el mas análogo á la naturaleza de su destino. Se prohibirá al director que haga mucho ruido ó asuste á los alumnos que le esten confiados, cuando vaya á despertarlos. Nadie ignora las razones de esta prohibicion (1).

(1) Persuadido de esta verdad, el padre del céle-

No será la dureza una cualidad esclusiva de las camas, ni buscaremos en ellas mas requisitos que el de un calor moderado (1), y una limpieza suma. La cama de los niños espartanos se reducia á una tosca manta (2), y sabemos que llegaban á hacerse vigorosos y fuertes. Lock atribuye al uso de las camas demasiado blandas muchos males á que jamas espondria al hombre el esceso de la dureza (3). Seria tambien un error esencial acostumbrar los niños de esta clase á aquellas comodidades y necesidades que acaso no podrán satisfacer cuando lleguen á ser adultos. Es fácil pasar de una vida mas austera á otra mas cómoda; pero lo

bre Montaigne hacia que se despertase siempre á su hijo al son de algun instrumento suave. *Ensayos*, *lib. I*, *cap.* 25.

(1) He dicho *de un calor moderado*, porque las traspiraciones copiosas perjudican á los niños debilitándolos.

(2) Platon se sirve de la voz στρωτικν, *instratum lectum*, para indicar el modo de dormir de los niños espartanos. Vid. *Dial. I, de Legib.* Vid. Justin. lib. I, cap. 3. *Statuisse Lycurgum*, dice, *nihil ut somni causa substerneretur*.

(3) Tratado de educacion, secc. I, § 23.

contrario cuesta siempre la pérdida de la salud ó de la felicidad.

ARTICULO III.

Del vestido y del aseo.

La piel, único vestido que la naturaleza ha dado al hombre, pudiera serle suficiente, si estuviese endurecida con las impresiones del aire, y acostumbrada á despreciar sus alteraciones. El ejemplo de muchos pueblos, y la respuesta del Escita Anacarsis nos muestran la posibilidad de conseguir en el resto del cuerpo lo que hemos conseguido con respecto á la cara. No pretendo restituir los hombres al primer estado de desnudez, no privarlos de las comodidades y placeres que le suministra el progreso de la sociedad y de las artes. Solo quisiera que aprovechándose el hombre de los ausilios de estas, no renunciase los de la naturaleza, para que cuando llegase á faltarle los primeros, no le fuesen inútiles los últimos.

¿Por qué razon habiamos de acostumbrar los niños, y particularmente los de esta clase, á ir siempre calzados? Acostumbrándolos á no usar mas piel que la de sus pies, ¿los privaremos

por eso de la comodidad de andar calzados cuando sean adultos? Pero si gastan zapatos, y estos llegan á faltarles, ¿tendrán las plantas de los pies tan encallecidas que puedan resistir á un viage de algunas leguas?

Estarán pues desnudos los pies de los niños de esta primera clase; para el abrigo de los muslos y piernas usarán un pantalon ancho de paño, y para abrigarse lo demas del cuerpo gastarán camisa ordinaria, pero siempre limpia, y chaqueta ancha de paño ú de algodon, que llegando hasta la cintura se pueda abotonar por delante, sin tener ninguna especie de cinta. Asi, en invierno como en verano, podrán quitarse esta chaqueta siempre que quieran, y deberán dejarla cuando se lo mande el director, segun las instrucciones que se le dieren. Para defender la cabeza de las aguas y del sol, usarán de una gorra de cuero; y para conciliar la limpieza con la economía del tiempo, se les cortará el pelo de cuando en cuando, y se peinarán todos los dias. Lo menos una vez al dia deberian lavarse la cara, las manos y los pies con agua fria en presencia del director, y el resto del cuerpo en los dias destinados á la instruccion de nadar.

El director acostumbrará los niños á barrer su cuarto, y á tenerle siempre con el debido aseo y limpieza. Se servirá del ministerio de los que tengan mas edad para que ayuden á los mas pequeños, y de este modo los dispondrá para que lleguen á ser buenos padres de familia.

No cabe esceso en recomendar la limpieza del cuerpo y de las habitaciones, supuesto que su influjo no se limita á la parte física del hombre, sino que se estiende tambien á la parte moral; y basta consultar la esperiencia para conocer cuan importante es este objeto.

ARTICULO IV.

De los ejercicios.

El movimiento y el deseo de moverse constituyen gran parte de la existencia física de los niños. Es este un don que les concede el autor de la naturaleza en aquella edad de incremento en que las fibras y las túnicas de los vasos tienen necesidad de mayor impulso para alargarse y estenderse, y favorecer de este modo el desarrollo universal de la máquina.

Ademas, siempre que se impida ó detenga este movimiento necesario, no será espedita la circulacion en los niños, ni se harán perfectamente las digestiones y secreciones, ni la preparacion del quilo. La naturaleza, atenta á conservar la salud y la vida, nos indica los medios de conseguirlo; y el hombre, orgulloso ú estúpido, desprecia ó no entiende sus lecciones, y sustituye los errores de la razon á lo que dicta y enseña el instinto. Huyamos nosotros de un vicio tan comun: oigamos los preceptos del grande artífice, arreglémonos á sus designios, sigamos sus huellas, concurramos á sus fines con sus medios, y sirvámonos de sus mismos instrumentos para perfeccionar su obra.

Todos los ejercicios que sean á propósito para fortificar el cuerpo, serán no solo tolerados sino tambien prescritos por la ley. En las horas destinadas á este objeto, se escitará á los niños de esta clase á correr, á saltar, á trepar á los árboles, á luchar unos con otros, á levantar piedras y otros cuerpos pesados, lanzarlos y trasportarlos (1), á probar y medir sus fuer-

(1) De cualquier modo, con tal que no sea en la cabeza, porque siendo esta el origen de

zas, á hacer uso de ellas de varios modos, á aumentar el vigor y la agilidad de sus miembros, y á dar al cuerpo aquella energía y robustez que se pierde con la desidia é inaccion.

Para que acompañen á estos ejercicios las ventajas de una emulacion útil, de mayor lucimiento, de cierto espíritu de sociedad, y de una direccion oculta, pero necesaria, dispondrá el legislador que en las horas destinadas á ellos, sean conducidos á un mismo sitio por los respectivos directores todos los niños del distrito, y se mezclen y confundan unos con otros sin distincion alguna.

Presidirá estos ejercicios el magistrado del distrito, y en su ausencia el director mas antiguo. Algunos premios de poca importancia, que consistirán en distintivos de honor, y se distribuirán de cuando en cuando entre los

los nervios, los cuales se ramifican y distribuyen desde allí por el resto del cuerpo, si se la carga con un peso algo considerable, se comprimen demasiado las vértebras del cuello, y no estando el peso perpendicular, puede inclinarse á un lado la espina dorsal, y resentirse tambien la médula oblongada. Impedirán pues los directores que se lleve peso en la cabeza.

que sobresalgan en estos ejercicios, presentarán al magistrado el medio de promover aquellos que crea mas útiles, sin quitar á los niños la libertad de divertirse como mejor les parezca, y escitarán al mismo tiempo la pasion de la gloria en aquellos tiernos corazones que no estan todavía dominados de pasiones viles(1).

Ni la lluvia, ni la nieve, ni el hielo, ni los vientos, ni el mucho calor ni el mucho frio, privarán á los niños de los placeres y ventajas de unos ejercicios tan útiles; y precisamente en tales dias serán mas provechosos, porque añadirán á las demas ventajas la de acostumbrar los niños á la intemperie de las estaciones, y á todas las alteraciones del aire. Cada director cuidará de que se enjuguen bien luego que vuelvan á casa, y solo entonces se permitirá á los niños que se acerquen á la lumbre, prohibiéndoles esta comodidad en cualquiera otro tiempo.

(1) *In omnibus enim ludendo conari debemus, ut eo voluptates et cupiditates puerorum vertamus, quo eos tandem pervenire cupimus. Caput autem disciplinæ rectam educationem dicimus, quæ ludentis animum in amorem præcipuè illius perducit, quod virili ætate perfectè sit, comparata virtute artis ejus, jam acturus.* Plat. *de Legib. Dial.* 1.

El uso poco moderado del fuego es la causa que hace mas delicado al hombre, la que mas le afemina, le entorpece y le empereza, la que le quita toda disposicion para resistir el frio, la que mas relaja las fibras, privándolas del tono que necesitan para su accion, y la que mas facilita las fluxiones y otros males. La naturaleza nos ha dado un medio para librarnos de las incomodidades del frio, y este medio es el movimiento. En el invierno estamos efectivamente mas dispuestos al movimiento, y en el verano nos hallamos mas inclinados á la quietud. En los niños, y especialmente en los de esta clase, es fácil remediar esta necesidad por el medio propuesto.

Volviendo á los ejercicios que forman el objeto de este artículo, creo que no se debe omitir el de nadar. El dicho comun de los Latinos y de los Griegos nos hace ver cuan comun era antiguamente el conocimiento de esta arte, y cuan vergonzosa su ignorancia (1). En todas aquellas poblaciones en que la proxi-

(1) *Nec litteras didicit, nec natare.* Los Griegos tenian el mismo proverbio para tratar á alguno de ignorante. Μητε νειν, μητε γραμματα επιςασθαι.

midad del mar ó de los rios permita este ejercicio, deberá usarse de él á lo menos una vez cada semana. Asi, en verano como en invierno (1), se deberia aprender ó ejercer este arte en los dias establecidos, con la sola diferencia de que esta instruccion deberia empezarse siempre en verano. De este modo se acostumbraria el niño por grados á resistir los progresos del frio, y se prepararia á despreciar la gran frialdad del agua en el invierno.

Es increible la robustez que daria á los cuerpos este ejercicio, pues sabemos que, sin mas remedio que los baños frios, han adquirido los hombres mas débiles el vigor de los mas fuertes (2).

A este beneficio se añadiria el de instruir á los niños en una arte cuya ignorancia ha costado y cuesta todos los dias la vida á tantos hombres, y el de conservar la limpieza, tan útil para la salud del cuerpo como para la energia del ánimo.

A este ejercicio, que se deberia repetir

(1) Con tal que lo permita el clima.

(2) Véase á Lock, *Tratado de educacion*, secc. I, § 28.

cuando menos una vez á la semana, añadiremos otro que no deberia ser menos frecuente. El profundo autor del Emilio(1) me sugiere esta idea, que acaso tomó él mismo de las obras inmortales del mayor observador de la naturaleza y del mas elocuente escritor de Francia (2). Aconseja los juegos nocturnos para los niños, y dice que esta advertencia es mas importante de lo que parece. La noche espanta naturalmente á los hombres, y alguna vez á los animales. La razon, los conocimientos, el talento y el valor libran á pocos hombres de este tributo. Atribúyese este efecto á los cuentos de las amas, y se yerra. Hay una causa natural, que es la misma que hace á los sordos desconfiados, y al pueblo supersticioso : esta es la ignorancia de las cosas que nos rodean y de lo que sucede cerca de nosotros. Acostumbrados á descubrir desde lejos los objetos, y á prever anticipadamente sus impresiones ; cuando no vemos, ni podemos ver lo que nos rodea, se

(1) Emilio, lib. II.

(2) M. de Buffon, *Historia nat. t. VI, edic. en dozavo*, donde habla del origen de los espectros.

inflama nuestra imaginacion, y nos hace ver mil seres, mil movimientos y accidentes que pueden dañarnos, y de los cuales no es posible que nos preservemos. Por mas que un hombre crea que está seguro en el lugar donde se halla, nunca tendrá tanta persuasion de esta seguridad como si le viese.

Tiene pues siempre un motivo de temer que no hubiera tenido durante el dia. Al menor ruido, cuya causa no puede reconocer, el amor de su conservacion le obliga á ponerse en un estado de defensa y de vigilancia, y por consiguiente, en un estado de espanto y de temor. Aunque no oiga ninguna ruido, no por eso se considera seguro, pues sabe que se le puede sorprender sin el menor estrépito. Para tranquilizarse contra las impresiones de este silencio, necesita suponer que el estado de las cosas es el mismo que era antes, y que vea lo que no puede ver. Obligado á poner en movimiento su imaginacion, ya le es imposible sujetarle, y todo lo que hace para tranquilizarse, sirve únicamente para aterrarle mas y mas. Los motivos de seguridad estan en la razon, y los de espanto y temor estan en el instinto, que es mucho mas fuerte que aquella.

A esta razon se añade otra. Cuando por circunstancias particulares no podemos tener ideas exactas de las distancias, ni juzgar de los objetos sino por la magnitud del ángulo, ó mas bien de la imágen que forman en nuestros ojos, entonces debemos engañarnos necesariamente acerca del tamaño real de estos objetos. Todo el que ha viajado de noche, ha esperimentado que un arbolillo que estaba inmediato á él, le ha parecido un árbol grande que estaba distante, y al contrario ha creido que el árbol grande que estaba lejos de él, era un arbolito que estaba inmediato. Si las tinieblas ú otras circunstancias no le permitian ni aun distinguir los objetos por sus formas, se habrá engañado no solo acerca de la magnitud, sino tambien acerca de la naturaleza del objeto. Habrá creido que una mosca que pasaba rápidamente á la distancia de una pulgada de sus ojos, era un pájaro muy distante de él, y en la misma forma habrá confundido un macho cabrío que estuviese inmediato á él, con un buey que estuviese distante. El marinero que se perdia en la isla desierta del mar del sur, y que tanto por haber estado dos dias sin comer, como por las

úlceras que se habian formado en su cuerpo, no podia gritar, ni tenerse en pie, pareció de noche un monstruo dos veces mayor que un elefante á los valientes guerreros que Cook habia enviado en su busca (1); y sabemos cuántos errores semejantes han sido producidos por las dos causas insinuadas, y cuántos males han resultado de estos errores.

Halladas las dos causas del mal, está indicado el remedio. El hábito destruye la imaginacion, y la frecuencia en errar precave el error. Por lo tocante á la imaginacion, sabemos que solo la escitan los objetos nuevos, y que en los que se ven frecuentemente, no obra ya la imaginacion sino la memoria. Por lo que hace á los errores de la vista, sabemos tambien que la frecuencia en cometerlos nos en-

(1) Véase *Relacion del tercer viage de Cook*, traducida del inglés, é impresa en Paris el año 1782, t. I, en octavo, pág. 267 hasta 289. El marinero se llamaba *Trecher*. Es muy interesante la relacion de este acontecimiento, y debe verse en la obra misma, pues si hubiese yo de espresar aquí todas las circustancias que le acompañaron, seria necesario estenderme demasiado.

seña á precavernos de ellos. Es necesario que el niño se engañe muchas veces acerca de la posicion y del número de los objetos, antes de aprender á verlos en su verdadera posicion y en su verdadero número. ¿No se forman al reves todas las imágenes en la retina de nuestros ojos? ¿No vemos duplicados todos los objetos sencillos? ¿No necesitamos pasar por una larga serie de errores, antes que con el ausilio de la verdad del tacto aprendamos á corregir los errores de la vista, y nos acostumbremos á ver al derecho y sencillos los objetos que vemos efectivamente al reves y duplicados? ¡Cuántas veces tiene un niño que alargar en vano los brazos para coger una cosa á que no alcanza por mas que los estienda, antes de aprender á conocer la distancia á que puede llegar con ellos! ¡Cuántas veces echa el pescador inútilmente el anzuelo, antes de aprender á conocer la magnitud del ángulo que forma el rayo al salir de su medio mas denso, pasar á otro que lo es menos! Del mismo modo el hombre que se ha engañado muchas veces durante la noche acerca de la magnitud de los objetos, aprenderá á no fiarse de sus sentidos cuando se halle á

oscuras, y despues de muchos errores aprenderá por fin á no errar.

Para librar pues á los niños de los temores que inspiran las tinieblas, y de los errores visuales que causan, es necesario acostumbrarlos á ellas, destruyendo así la imaginacion con el hábito, y el error con la esperiencia. He aquí el motivo porque, siguiendo los consejos del grande hombre que he citado, propongo el ejercicio de las diversiones nocturnas para los niños de esta clase, á lo menos una vez cada semana. La noche de la víspera del dia de fiesta deberia ser la que se destinase á este objeto. El director llevará á distintos sitios los niños que le esten confiados, y les permitirá todos aquellos juegos inocentes á que diesen ocasion las circunstancias del lugar y del tiempo. Son tan evidentes las ventajas de que gozarian durante la noche los hombres educados de este modo, y de que se verian privados los demas, que no creo necesario detenerme en referirlas; y aun parecerá mas importante este objeto, si se atiende á los varios destinos de los individuos de esta clase, asi en tiempo de paz como de guerra. Acordémonos de que Licurgo prescribió á

los niños que se ejercitasen en andar y jugar á oscuras (1), y prohibió á los adultos el uso de las hachas encendidas (2).

Paso rápidamente á otro objeto, que no podria pasar en silencio sin dejar imperfecto este plan de educacion física.

ARTICULO V.

De la inoculacion de las viruelas (3).

Esta enfermedad que afea, mutila ó estermina á la mitad del género humano; que

(1) Plutarch. *in vita Lycurgi.*

(2) *Ut in tenebris, et noctu audacter et sine ullo metu incedere consuescant.* Idem *in Institutis Laconicis*, donde habla de los ejercicios nocturnos.

(3) Aunque despues del feliz descubrimiento de la vacuna parece inútil tratar de la inoculacion de las viruelas naturales, con todo se ha creido conveniente no suprimir este artículo, porque cuando le escribió su autor, no se conocia otro preservativo contra aquel azote de la humanidad, y tambien para que se vea el juicio con que pensaba Filangieri acerca de un asunto que en su tiempo era objeto de serias y aun peligrosas contestaciones. Lo que se dice en este artículo con respecto á la inoculacion deberá aplicarse á la vacuna. (*Not. del Trad.*)

cuando no quita la vida, deja en ella frecuentemente funestos é indelebles vestigios de su accion; que anuncia con señales equívocas, y se comunica aun antes de manifestarse; esta enfermedad, digo, llega á ser aun mas funesta, cuando la union de muchos niños facilita su estension y contagio. Por fortuna, la vanidad y el interes de un pueblo que forma de la hermosura un objeto de industria y comercio, ha aplicado á este mal un remedio que no solo le privaba de su fuerza mortífera, sino que limita tambien su propagacion. Este feliz remedio consiste en inocular las viruelas. Dejemos á los fanaticos y á los imbéciles las dudas infundadas y los mas ridículos argumentos contra una práctica que ha dado la vida á muchos millones de hombres, y ha conservado á otros muchos la robustez, la salud y la hermosura. Opongamos á las dudas de la ignorancia ó del interes la imperiosa voz de la esperiencia, y entre tantos descubrimientos que por lo comun no han servido mas que para estender el imperio de la muerte, no renunciemos únicamente los que por fortuna han producido el efecto contrario. Para aprovecharse de este beneficio, deberia el legislador fundar un hospital de inoculacion en

cada provincia, donde todos los niños de esta clase que no hayan tenido viruelas antes de su admision, sean conducidos luego que el médico del distrito juzgue que se hallan en estado de ser inoculados (1). Esta deberia ser la única *curacion preservativa* que se adoptase con los niños educados del modo propuesto. La práctica de los reglamentos de que hemos hablado, relativos á la comida, al sueño, al vestido y á los ejercicios, seria por sí sola mas eficaz para librarlos de las enfermedades á que estan espuestos, que todos los remedios soñados por el arte médica, cuyo uso, en vez de precaverlos, los escita y promueve con mucha frecuencia (2).

(1) Este hospital podria tambien estar abierto para las niñas de la misma provincia, y suministrar este beneficio á los dos sexos.

(2) Seria necesario establecer enfermerias para evitar el contagio de los males que entre los niños son mucho mas fáciles de comunicarse que entre los adultos. Cuando lo permitiese la proximidad de los varios distritos, se podria establecer una para el uso de muchos de ellos. Con esta disposicion se disminuirian los gastos, y se facilitaria el buen órden.

He aquí lo que me ha ocurrido acerca de la educacion física de esta primera clase. Los que conocen el influjo de lo presente sobre lo futuro, y las relaciones necesarias de la infancia con las edades que se siguen á ella, verán cuáles serian los efectos de estas instituciones en el pueblo entero, en las generaciones siguientes, en la paz y en la guerra.

CAPITULO X.

Reglamentos generales sobre la educacion moral de la primera clase.

Antes de llegar al exámen y averiguacion de los medios, determinemos con precision el fin que nos proponemos conseguir. Demos al objeto la mayor luz que sea posible, y hagamos que de este modo sea el camino menos tortuoso y mas seguro.

¿Cuál es, ó por mejor decir, cuál debe ser el objeto de la parte moral de la educacion de esta primera clase? He aquí lo que conviene fijar ante todas cosas.

Viene el hombre al mundo, y su alma está tan desnuda como su cuerpo. No tiene ideas ni deseos, y se muestra indiferente aun en órden á sus propias necesidades. Un sentimiento ciego, muy inferior al de los brutos, es el primer regulador de sus movimientos. Existen en él las facultades de *sentir, pensar y querer;* pero las causas del desarrollo de estas facultades ó potencias no son iguales en todos los hombres; pero existen en todos ellos, y forman parte de su *esencia* desde la aurora de su vida. El salvage puede tenerlas aun mas estensas que el hombre civilizado; pero la falta de las causas esternas que se necesitarian para desarrollarlas, hace que, por decirlo asi, queden sin accion y sin movimiento en el primero, mientras que el concurso de las causas que se combinan para desarrollarlas en el segundo, las pone en toda su actividad. Quizá no habria sido Newton mas que el mejor cazador entre los Iroqueses, si hubiera nacido en aquel pais; el mejor cazador entre los Iroqueses hubiera sido tal vez un Newton si se hubiese hallado en las mismas circunstancias que este filósofo.

La desigualdad entre un hombre y otro no

depende tanto de la intrínseca y originaria diversidad de la *aptitud* de sus facultades de sentir, pensar y querer, como de la diversidad de las causas que se combinan para desarrollarlas. Estas causas son las circunstancias en que se encuentra el hombre; y como entre estas circunstancias son las primeras las que dependen de la educacion, son tambien las que tienen mayor parte en este desarrollo. El objeto, pues, de la educacion moral en general es suministrar un conjnnto de circunstancias, que sea el mas á propósito para desarrollar estas facultades con arreglo al destino del individuo, y á los intereses de la sociedad de que es miembro.

El destino de los individuos de esta primera clase es el de servir á la sociedad con sus brazos. Los intereses de la sociedad consisten en hallar en ellos unos ciudadanos laboriosos é industriosos en tiempo de paz, y unos defensores intrépidos en tiempo de guerra; buenos maridos y mejores padres; hombres instruidos en sus obligaciones y derechos; dominados de las pasiones que guian á la virtud; penetrados del respeto con que se deben mirar las leyes, y de la idea de su propia dignidad.

El objeto, pues, de la parte moral de la educacion de los individuos de esta primera clase es de suministrar un concurso de circunstancias, que sea el mas á propósito para desarrollar sus facultades con arreglo á este destino y á estos intereses sociales.

Fijado el objeto, pasemos al exámen y averiguacion de los medios.

ARTICULO I.

De las instrucciones y de los discursos morales.

El autor del *Emilio* entendió y esplicó perfectamente un principio que es inaplicable á un plan de educacion pública, á saber, que la instruccion se ha de dar con hechos, y las reglas con esperiencias. Hemos dicho que la educacion de un hombre solo es muy distinta de la educacion ds un pueblo. El ayo que nunca pierde de vista á su discípulo, puede preparar á su arbitrio los acontecimientos (1),

(1) Véase en particular el medio de que se valió Rousseau para comunicar á Emilio la idea de la *propiedad*. Él mismo dice que la llegada del jar-

aprovecharse de los que presenta la casualidad; en una palabra, poner en ejecucion el método del célebre autor del *Emilio*, con tal que tenga las luces, los conocimientos y la constancia de aquel filósofo; pero, aun cuando el maestro público estuviese adornado de todos estos requisitos, ¿podria tener esperanza de réalizar jamas una empresa como esta?

En nuestro plan no podriamos confiar este cuidado á los directores, porque no podemos exigir de ellos las luces que serian necesarias para este objeto. Mucho menos podriamos obtenerlo del magistrado particular del distrito, que es el maestro comun, porque, á pesar de los conocimientos, virtudes y constancia que suponemos en él, no le seria posible seguramente; por las muchas ocupaciones que le motivarian todos los niños del distrito, dar cumplimiento á lo que apenas se puede ejecutar en la educacion de uno solo. Nos vemos pues obligados á abandonar este método, que viene á ser quimérico é impracticable cuando se trata de trasladarle de la educacion privada á la pú-

dinero, dispuesta por él con este objeto, exigia muchos meses de preparacion.

blica. Contentémonos con obtener lo que buenamente se pueda, y no desacreditemos nuestro plan con las ideas de una perfeccion imposible.

Si por la ignorancia de los padres y por la supersticion de las madres se comunican y trasmiten á sus hijos las preocupaciones, los errores, las falsas máximas de moral y de religion, y las ideas erróneas del bien y del mal; si el imperio del error y del vicio se estiende y se sostiene con el ausilio de las perniciosas lecciones que se reciben en la infancia, mas que por ningun otro medio, ¿porqué no podriamos nosotros fundar y estender el opuesto imperio de la verdad y de la virtud, valiéndonos de lecciones é instrucciones opuestas á aquellas.

¿Porqué no podriamos sustituir á estos errores, á estas preocupaciones y á estos falsos principios de moral, con que se carga y agobia la memoria de los niños, los mas sencillos principios de la justicia, de la beneficencia y de las virtudes sociales?

¿Porqué, en vez de las falsas máximas de religion que nos horrorizamos de oir á esos tiernos prosélitos del error, supersticiosos antes

de ser creyentes, no podriamos oir de sus inocentes labios los principios luminosos de la moral de aquella religion misma que quiere *la misericordia mas bien que el sacrificio* (1)? ¿Porqué no podriamos sustituir á las ideas de abyeccion y bajeza que apocan y degradan su corazon, otras que fuesen capaces de inspirarles grandeza y dignidad? ¿Porqué, en vez de decir al niño que es *un gusano de la tierra*, no se le podrá decir: *Tú eres el rey de la naturaleza, mientras respetas sus leyes; pero serás el monstruo mas odioso que haya en toda ella, si llegas á pervertirte y envilecerte?*

¿Porqué, en vez de aquellos discursos, acciones, ejemplos, dichos y hechos que dan entrada en el corazon de los niños á las pasiones perniciosas y viles, no podriamos servirnos de los discursos, acciones, ejemplos, dichos y hechos, para disponerlos á las pasiones generosas y útiles?

Vuelvo á decir que el hombre nace ignorante, pero no trae consigo errores. Cuando se halla en estado de aprender un error, se halla

(1) *Misericordiam volo, non sacrificium.* Oseas, *c. VI*, ver. 6.

tambien en el de aprender una verdad; pero asi como no todos los errores estan al alcance de los niños, asi tampoco lo estan todas las verdades. Es necesario empezar por las mas sencillas, y pasar por grados las mas complicadas. No haciéndolo asi, se dan nombres en vez de ideas, y proferirá la boca una verdad, al mismo tiempo que el entendimiento concibe quizá un error. He aquí lo que se debe evitar principalmente en la difícil instruccion de los niños. ¿Y á quién se confiará en nuestro plan este cuidado importante? ¿Quién será el que instruya en las máximas de la moral á los niños de esta primera clase? ¿De qué modo, en qué tiempo y con qué órden se arreglará este primer medio de su educacion moral?

Este encargo será privativo del magistrado mismo de educacion del distrito, y será esta la mas importante y mas noble de todas sus funciones. Su dignidad, el lustre de su empleo, el respeto que deberia conciliar á la persona que estuviese autorizada con él, la veneracion con que los niños deberian mirar á este gefe comun, escitados por las lecciones y por el ejemplo de los directores; los requisitos de que deberia estar adornado el hombre á quien se

confiase este cuidado, todas estas circunstancias darian mayor eficacia á sus instrucciones, uniendo á la evidencia de las verdades las disposiciones favorables de la opinion (1).

El tiempo de la instruccion deberia ser la mañana, cuando no disipada aun el alma con las distracciones del dia, pudiese tener todo el recogimiento que es necesario para atender á las verdades que debe oir.

La duracion de la enseñanza no deberia pasar de media hora, para no debilitar su fuerza con el fastidio, y para no exigir de los niños un recogimiento mas largo que el que pueden sufrir sin incomodarse.

La edad en que el niño fuese admitido á la instruccion, deberia ser la de siete á ocho años.

He dicho *de siete á ocho años*, porque seria indispensable la diferencia de algunos meses por una razon que no debo omitir. Como la entrada de cada niño á la educacion pública deberia depender, segun se ha dicho (1), del

(1) Véase lo que se dijo en el cap. 2 de este libro IV.

(2) Véase el cap. 8 de este libro IV.

dia en que cumpla los cinco años, término que hemos establecido para librarle cuanto antes del riesgo de inficionarse con los errores y preocupaciones de sus padres, resulta que para que haya todos los años un número suficiente de niños en estado de emprender á un mismo tiempo el curso de las instrucciones morales, debemos despreciar necesariamente esta corta diferencia en la edad, la cual no produciria por otra parte inconveniente alguno. Así pues se hará la admision anual al curso de las instrucciones, destinando á ellas todos los niños que tengan de siete á ocho años.

Si se me pregunta porqué se principia tan pronto una instruccion que podria darse en edad mas madura, preguntaré yo tambien cuáles serian los principios directivos de las acciones de estos niños, si se principiase mas tarde. Dejándolos continuar por mas tiempo sin instruirlos en estos principios, ¿no podriamos esponerlos al riesgo de que adoptasen por sí mismos otros que fuesen arbitrarios, falsos y perniciosos?

Si á la edad de siete años vemos ya á la mayor parte de los niños muy internados en el camino del error, ¿porqué no podriamos in-

troducirlos desde entonces en el de la verdad? ¿No es este mucho mas luminoso y fácil que aquel, cuando hay una guia sabia y esperimentada?

No se trata aquí de enseñar una ciencia, sino de inculcar obligaciones; no de definir, sino de prescribir. A esto debe reducirse el grande arte del maestro. Suprimiendo todo lo que tenga una apariencia científica, debe tratar únicamente de la verdad, que es ó á lo menos deberia ser el objeto y el resultado de la ciencia. Por fortuna, son tan luminosos, tan sencillos y tan susceptibles de evidencia los principios directivos de las acciones humanas, que solo puede oscurecerlos un error que se haya adoptado anteriormente, ó el lenguage científico. Tenga pues presente el maestro la edad y el destino de los que deben oirle; recurra á todos aquellos medios que pueden interesar á los niños á quienes habla, para hacerles mas perceptibles sus instrucciones; y al mismo tiempo menos enfadosas y mas permanentes; aprovéchese, en cuanto pueda, de los acaecimientos que han ocurrido á los que le oyen, ó de que ellos mismos han sido testigos; en una palabra, apure todos los medios que le

sugieran la razon, el juicio, la esperiencia y el conocimiento del estado de las facultades mentales del hombre en la edad de que se trata, y esté seguro de que no serán inútiles sus instrucciones.

Haremos distincion entre las *instrucciones* y los *discursos morales*. Las primeras no durarán mas de un año, pero los otros deberán continuarse todo el tiempo que dure la educacion. Las primeras tendrán un órden establecido por el legislador, y los otros quedarán al arbitrio del magistradó, con tal que correspondan á los objetos indicados por la ley. Las primeras se repetirán por un mismo órden todos los años, para que participen de ellas los niños que hayan sido admitidos mas tarde; y los otros no estarán sujetos á la misma ley, porque no lo estan al mismo órden. Veamos pues el órden que deberia fijar el legislador para las *instrucciones*, y los objetos que deberia indicar para los *discursos*.

No hagas á los demas lo que no quisieras que se hiciese contigo. He aquí el primer cánon de moral, que deberia ser el objeto de la primera serie de instrucciones, comentándole y aplicándole como corresponde.

Procura hacer á los demas todo el bien que puedas. He aquí el segundo cánon que deberia ser el asunto de la segunda serie de instrucciones.

A estos dos cánones, cuya esplicacion contiene todos los principios de la *justicia* y de la *virtud humana*, deberian seguirse otros dos que son relativos á la *justicia* y la *virtud civil.*

Observa las leyes; venera los decretos de la autoridad pública; defiende la del enemigo estrangero; librala del traidor interno, del sedicioso y del rebelde. He aquí el tercer cánon que es relativo á la justicia civil, y deberia ser el objeto de la tercera serie de instrucciones.

Proporciona á la patria todas las ventajas que puedas; ademas de lo que te prescriben las leyes, haz por ella cuanto te sugiere su amor; posterga tus intereses á los suyos. He aquí el cuarto cánon, que se relativo á la virtud civil, y deberia ser el asunto de la cuarta serie de las instrucciones morales.

Asi en la esplicacion de este cánon, como en la del que precede, tendria presente el magistrado la naturaleza del gobierno en que vive, y

las consecuencias que dependen de la aplicacion de estos cánones á su constitucion. Objeto de tanta importancia debe ser inculcado muy particularmente por un sabio legislador.

Todas estas cuatro series de instrucciones deberian comprenderse en el curso de moral que habria de empezarse y acabarse todos los años en un dia determinado. Para que las verdades que se enseñan queden mas grabadas en la memoria de los niños, se podrá establecer que los que acabaron el curso entero, vuelvan á empezarle en el año próximo, mientras que los niños que se les siguen inmediatamente son admitidos por primera vez. De este modo, cada niño vendria á concluir dos veces este breve, sencillo y completo curso de instrucciones morales. Pero en el segundo año se les exigirá algo mas que en el primero. Terminada la instruccion, les hará el magistrado preguntas relativas á lo que se haya esplicado en aquel dia, dirigiéndose ya á unos, ya á otros. Estas preguntas contendrán dudas que se deban resolver, ó hechos de que se deba juzgar conforme á los principios inculcados. Este ejercicio que deberia ocupar la media hora siguiente á la que se empleó en la instruccion misma, proporcio-

naria á un mismo tiempo tres grandes ventajas. La primera seria la de obligar á los niños á prestar atencion, esponiéndolos al riesgo de tener que acreditarlo; la segunda, la de acostumbrarlos á aplicar los principios generales á los sucesos y casos particulares, y despejar su entendimiento de todas las dudas que pudieran ocurrirles; y en fin la tercera, la de facilitar á los niños que asisten por primera vez al curso de las instrucciones la inteligencia de los principios y verdades que se enseñen, por medio de la discusion en que se ejercitan los que las oyen por segunda vez. Si despues de haber hecho el magistrado la pregunta, ve que la respuesta no es oportuna, mostrará el error, y se dirigirá á otro ú otros niños hasta que se encuentre la verdad. En caso de que esté para acabarse el tiempo, y no se haya resuelto todavía la cuestion, hará el magistrado una breve esposicion del principio de que debe depender la resolucion de la duda ó del juicio propuesto, y esplicará el punto con la mayor claridad. Los niños que hayan dado pruebas de poca atencion, serán castigados por el magistrado, conforme á los reglamentos que se indicarán mas adelante.

Terminado el segundo curso de estas instrucciones, serán admitidos los niños á los discursos morales que deben seguirse á ellas. El orador será el magistrado mismo. Todos los niños del distrito que hayan acabado el curso repetido de las instrucciones, asistirán á estos discursos, como se ha dicho, todo el tiempo que dure su educacion, y no perderán el derecho de asistir, aun despues que la hayan concluido. El tiempo que se destine á este objeto será el que se sigue inmediatamente á la hora de las instrucciones; su duracion de media hora; y los objetos que prescriba la ley, los siguientes.

El primero será hacer que se penetren íntimamente de lo que se les ha enseñado, trasmitir á su corazon las verdades que en las instrucciones se comunicaron á su entendimiento; hacer que conozcan á fondo y sientan, por decirlo asi, qué cosa es la virtud, y cuáles son las delicias que la acompañan y la siguen; que es la patria, y que el ciudadano; cuáles son los beneficios que ha recibido de ella, y cuál el agradecimiento que deben inspirarle. No es inútil repetir que en estos discursos, del mismo modo que en las instrucciones morales, de-

berá el magistrado tener constantemente á la vista la naturaleza de la constitucion del gobierno.

El otro objeto, no menos interesante, de estos discursos será el de insinuar las verdades opuestas á los errores de la opinion pública, y preparar por este medio su reforma.

El tercero será inspirarles el sentimiento de su propia dignidad, hacer que se estimen á sí mismos, y darles á entender cuál es la verdadera grandeza, cuál la verdadera gloria, en qué consiste, dónde se halla, y cómo pueden todos participar de ella, con tal que participen del verdadero mérito, esto es, de la virtud. Para inculcar vigorosamente estas verdades, buscará el sabio maestro los hechos que las confirman, y que tienen tan grande influjo en el entendimiento y en el corazon. Debe ser obra de la educacion, como se ha dicho, evitar en los niños aquel pernicioso envilecimiento á que parece los espone la naturaleza de su destino. Le hará mas visible la importancia de este objeto, reflexionando que para conciliarse la estimacion de los demas es necesario estimarse á sí mismo, y que el hombre degradado y envilecido á sus propios

ojos es incapaz de grandes virtudes y de grandes pasiones.

El amor al trabajo formará otro objeto de estos discursos morales. Las tristes pinturas de los funestos efectos de ociosidad y del fastidio y disgusto que la acompañan, y las enérgicas comparaciones de las ventajas y placeres inseparables de la ocupacion y del trabajo, combinadas con el hábito de estar siempre ocupado, el cual será un efecto necesario del sistema mismo de educacion, contribuirán en gran manera á conseguir este importante objeto.

Finalmente, si concurren mil causas á que la sociedad entera mire como uno de los mayores bienes la frecuencia y la multitud de los matrimonios; si interesa en esto principalmente la conservacion de las buenas costumbres, y si la idea de un término y de un objeto virtuoso para que cesen las necesidades que atormentan á la edad juvenil, es el medio mas á propósito para impedir sus desórdenes; es claro que uno de los fines mas importantes de estos discursos morales será inspirar el deseo de este estado á los alumnos que estan ya pró-

ximos á salir de la educacion pública (1), y mostrarles los derechos y obligaciones que acompañan á los dulces nombres de esposo y de padre. Se les pintarán con los mas vivos colores los males inseparables de un celibato vicioso, la triste indiferencia de este estado, las agitaciones de que está combatido en la juventud, el disgusto que le persigue en la vejez, etc.; y se presentará á sus ojos con todo el esplendor de la verdad, y con toda la energía de la pasion la hermosa imágen de dos esposos virtuosos rodeados de los tiernos frutos de sus inocentes amores.

Al mismo tiempo que se les haga considerar el matrimonio como la sociedad mas deliciosa, se les mostrará tambien como el contrato mas santo y mas inviolable. Se espondrán con fuerza y energía las razones que hacen respe-

(1) Solo deberian pronunciarse los discursos sobre este asunto en presencia de los alumnos que estan ya para terminar el curso de educacion. Por consecuencia, deberian ser raros y estraordinarios. El magistrado habria de emplear en semejantes discursos los momentos y dias mas acomodados, y en que tuviesen menos ocupaciones los jóvenes á quienes hubiesen de dirigirse.

tables á todos los hombres un vínculo tan sagrado, y que deben cubrir de odio y de maldiciones á cualquiera que se atreva á mancillar su pureza. Tambien deberán entrar en estos discursos algunos principios fundamentales sobre la conducta conyugal y paterna. Se aplicará á este estado el principio general que arregla el uso de toda autoridad; y se les hará ver que la autoridad del que gobierna debe emplearse en beneficio del que es gobernado, y que solo entonces es verdaderamente útil al que gobierna.

Los efectos de estos discursos serán tanto menos dudosos, cuanto menor sea el número de los obstáculos que encuentren los matrimonios en los vicios de las leyes económicas. Ademas, la seguridad de hallar en el magistrado y en la ley la educacion y la subsistencia de los hijos hasta el tiempo en que puedan ellos dirigirse por sí mismos y atender á sus necesidades, dará un nuevo y eficacísimo impulso para la eleccion de este estado, que es siempre el mas feliz, cuando no le acompaña la indigencia, cuando no le precede ni le sigue la corrupcion.

Estos son los objetos que deberia prescribir la ley á los discursos morales.

A las instrucciones y á los discursos debería corresponder el ejemplo.

ARTICULO II.

Del ejemplo.

Los filósofos griegos llamaron al hombre ζωον μιμητικωτατον, *animal de imitacion, ó sumamente imitador* (1).

En efecto, entre todas las especies de animales son los hombres los que mas se imitan entre sí, ya por su disposicion mecánica, y ya tambien por la mayor perfeccion de su sensibilidad. Es esta una especie de necesidad que se manifiesta desde la infancia, y de la cual debe sacar la educacion aquella ventaja á que parece haberla destinado la naturaleza. Asi el magistrado como los directores serian los modelos que ofreciese la ley á los niños de esta clase en este plan de educacion pública; y asi aquel como estos deberian concurrir al grande objeto con los ejemplos continuos de justicia, de humanidad, de dulzura, de deferencia,

(1) Aristot. *Problemat. sect.* 30.

de amor al trabajo, de celo del bien, de gratitud á la patria, y de respeto á sus leyes. La presencia de los niños deberia recordarles la importancia del ministerio á que estan destinados, é inspirar á sus acciones los miramientos que exige la fuerza del ejemplo y la eficacia de la imitacion.

Con este objeto se deberia establecer una instruccion particular para los directores, la cual se les comunicaria por el magistrado particular de educacion del distrito antes de admitirlos á tan importante ministerio, recordándoseles por lo menos dos veces al mes, segun la norma que indicase el legislador (1). Suponemos al magistrado instruido á fondo en sus obligaciones, y en las de aquellos que estan bajo su inmediata dependencia.

Cuidará de no corregir jamas á un director

(1) Podrian destinarse á este objeto los domingos, mientras que estuviesen ocupados los niños en los ejercicios establecidos. La instruccion de los directores deberia verificarse todos los domingos. De este modo, los que no asistiesen á la instruccion, cuidarian de los niños, y cada director vendria á hallarse presente á la instruccion dos veces al mes.

en presencia de los niños. Si alguno de ellos se muestra indigno ó incapaz del ministerio que se le ha confiado, lo avisará al magistrado supremo de educacion de la provincia en que esté comprendido el distrito, y aguardará sus órdenes. Si hubiere lugar á separacion, se hará esta con toda la diligencia que exijan las circunstancias. Si las faltas del director han llegado á noticia de los niños, se les hará saber tambien su esclusion; pero si las ignoran, ignorarán igualmente la pena, y se les hará creer que el director ha renunciado de su propia voluntad un destino que no podia ya ejercer por algun motivo justo y decoroso.

El magistrado del distrito no omitirá diligencia alguna para espiar la conducta de cada director, y para dirigirla en todas las circunstancias en que tengan necesidad de sus luces.

Uno de los principales objetos de las instrucciones que se den á los directores será el de prescribirles el modo con que deberán responder á las preguntas que les puedan hacer los niños acerca de los varios objetos que esciten su curiosidad. Siendo una de las mayores ventajas de este plan de educacion pública la de alejar los errores para dejar el campo libre á

las verdades, y no suponiendo nosotros bastante instruccion en los directores para que puedan dar á los niños nociones verdaderas y exactas sobre todo aquello que pudiera escitar su curiosidad, creemos que se debe preferir el partido del silencio al riesgo de respuestas erróneas é inadecuadas.

Asi pues, siempre que un niño haga al director una pregunta á que no pueda satisfacer de un modo conveniente, le aconsejará que se dirija al magistrado, que es el inmediato y único maestro, y le confesará que no se halla bastante instruido para ilustrarle acerca de aquel asunto. Este método produciria á un mismo tiempo dos grandes ventajas, pues precaveria el contagio involuntario de las preocupaciones y errores, y dando á los niños el útil ejemplo del respeto con que se debe mirar la verdad, los acostumbraria á avergonzarse menos de la ignorancia que del error.

No he querido pasar en silencio esta advertencia, que es mas importante de lo que parece.

Pasemos ahora á otro medio que deberia emplear la educacion moral para conseguir su fin, y espongámonos intrépidos á la mofa del

ignorante, y á la censura del necio y del fanático.

ARTICULO III.

Lecturas que deben proponerse para los niños de esta clase.

Propongo la lectura de las novelas para los niños que hayan llegado á la edad en que, segun el órden que se ha esplicado, deben asistir á los discursos morales (1).

¿Pero cuáles deben ser estas novelas? ¿cuáles los asuntos sobre que debe versar, y cuál el

(1) Cuando se lea el capítulo siguiente, se verá que destino para enseñar á leer y escribir á los niños de esta primera clase el tiempo que media entre su primera admision á la educacion pública, y la admision á las instrucciones morales, á las que no empezarán á asistir, como se ha dicho, antes de haber cumplido los siete años, esto es, dos años despues de su primera admision: y como no han de ser admitidos á los discursos morales antes de haber asistido por espacio de dos años á las instrucciones morales, de aquí es que la lectura de las novelas que propongo no se verificaria hasta los nueve años cumplidos.

tiempo que deberia destinarse á esta lectura?

No hay condicion que no pueda tener sus héroes y sus monstruos. En todas las naciones, en todas las edades y en todos los gobiernos, se encuentran aquellos y estos en todas las clases del estado. Los andrajos del último ciudadano y la toga del primer magistrado ocultan frecuentemente las mayores virtudes y los vicios mas viles. Los ojos del filósofo penetran este velo, mientras que el vulgo no ve mas que andrajos y toga.

Estos hechos, que leemos en las historias de todos los tiempos, deberian ser el asunto de las novelas de que trato. El héroe deberia ser de la clase en que estan aquellos á quienes se destina su lectura. Asi es que el agricultor, el pastor, el marinero, el herrero, el soldado raso, el caudillo que empezó por esta última clase, y guió el arado antes de mandar la legion, deberian suministrar el asunto, y el héroe de las novelas que propongo para estos niños. El arte del escritor deberia consistir en presentar con la mayor energía las virtudes civiles y militares que son mas accesibles á los niños de esta clase; pintar con los mas negros colores los vicios á que estan mas espuestos; fecundar aquellas se-

millas de amor á la patria y á la gloria, que se van sembrando de tantos modos en el corazon de nuestros alumnos; é inspirar aquella elevacion de ánimo, que es tanto mas gloriosa cuanto menos se combina con las riquezas ó con la dignidad de una condicion ilustre.

Yo quisiera que el asunto de las novelas fuese en lo general un hecho verdadero, y no enteramente imaginado, y quisiera tambien que el autor lo asegurase asi á sus lectores. Es increible cuanto mas eficaz seria la lectura, siempre que se hubiese formado antes esta idea.

La multitud y escelencia de las obras de esta especie que se han publicado en todas las naciones y en todas las lenguas de Europa, facilitaria mucho la coleccion de estas novelas; y los efectos ventajosos que produciria su lectura no se ocultan á cualquiera que conoce la fuerza de los sentimientos y el influjo que pueden tener estos en la formacion del carácter y en el desarrollo de las pasiones.

Ademas de las novelas, seria necesario hacer todos los años una coleccion de aquellos acontecimientos que pudiesen contribuir al mismo fin, y publicarla por medio de la imprenta

para el uso de nuestros alumnos, poniéndoles continuamente á la vista la historia de la virtud, cuyos anales, aunque en algunos tiempos esten reducidos á muy estrechos límites, por fortuna no se interrumpen jamas, con tal que no se circunscriban á una sola ciudad y á un solo pueblo, sino que abracen la patria comun y toda la especie á que pertenecemos.

El tiempo destinado á estas lecturas deberia ser el de la noche. Hemos dicho en el capítulo anterior (1), que las diez horas señaladas al sueño del niño en el momento de su admision deben disminuirse al paso que vaya creciendo en edad de manera que han de quedar reducidas á siete en el último año de su educacion. Para conseguir esta progresiva diminucion de sueño, sin alterar la hora de despertar á los niños, que habria de ser una misma para todas las edades, seria necesario arreglar la hora en que hubiesen de acostarse todos, precindiendo de que tuviesen mas ó menos años. Para dar pues á los de la edad propuesta una ocupacion agradable, é impedir que se espongan al sueño,

(1) Véase el artículo del sueño, en el capítulo de la educacion física.

sin esponerlos á que se cansen y fastidien (cosa que se debe evitar con sumo cuidado en cualquier plan de buena educacion), pudieran elegirse como medio eficacísimo las lecturas de que hablamos, con tal que fuesen libres y arbitrarias (1), lo cual seria otra ventaja de esta saludable institucion: y en fin se conseguiria aun otro beneficio, esto es, inspirar á los individuos de estas clase la aficion á la lectura, promoviendo por este medio los progresos de la instruccion popular.

ARTICULO IV.

De los premios.

De un mismo orígen proceden dos pasiones, una pequeña y otra grande; una perniciosa y otra útil; una imcompatible con la grandeza de alma, y otra constantemente unida con ella. Estas dos pasiones son la *vanidad* y el *amor de*

(1) A ningun niño deberia obligarse á leer un libro mas bien que otro. Cada director deberia tener varios ejemplares de estas colecciones para facilitar esta eleccion arbitraria.

la gloria; y la madre comun de ambas es el *deseo de distinguirse*. Este deseo de distinguirse, indicio y efecto de la *sociabilidad*; este deseo que se manifiesta en el bárbaro y en el hombre civilizado, en el necio y en el sabio, en el facineroso y en el héroe; que se anuncia desde la adolescencia, y acompaña al hombre hasta el sepulcro; este deseo es el que produce una ú otra pasion segun que es bien ó mal manejado y dirigido. En unos viene á ser vanidad, y en otros amor de la gloria. Él es el que dora la carroza del rico, y el que mueve como un rayo la espada del guerrero; el que introduce á Popea en un baño de leche, y el que clava un puñal en el seno de Lucrecia; el que hace que Creso manifieste sus tesoros, y que Escevola se abrase la mano.

Dejando para la segunda parte de este libro el exámen general del uso que el legislador debe hacer de este deseo, y de la direccion que debe darle, contentémonos con observarle ahora solamente por el lado que interesa á nuestro plan de educacion pública, y veamos cómo al mismo tiempo que el uso de los premios debe promover los progresos de los niños, puede preparar tambien el desarrollo

del deseo de la distincion, de manera que no resulte de él la vanidad, sino el amor de la gloria.

Por poco que se reflexione sobre este importante objeto, se verá que la consecucion de estos dos fines debe depender de dos causas, á saber, de la naturaleza de los premios y de su destino.

Toda distincion es un premio, pero no todo premio es una distincion. En la educacion privada no pueden los premios escitar ni dirigir el deseo de distinguirse, porque en ella faltan los términos de comparacion, y el niño aislado no puede aspirar á distinguirse de otro. Todos sus premios deben ser reales, porque los de opinion no pueden existir sino cuando hay que adquirirla en competencia de otros. Al contrario, en la educacion pública los premios que se fundan únicamente en la distincion, pueden llegar á ser muy apetecidos cuando se manejan bien, porque el deseo de distinguirse se escita en gran manera por la multitud y proximidad de los sugetos con quienes hay que competir.

El célebre mariscal de Villars decia muchas veces que solo habia esperimentado en el dis-

curso de su vida dos especies de placeres que le hubiesen causado una sensacion estraordinaria: el de un premio en el colegio, y el de una victoria en la guerra.

El deseo, pues, de la distincion determinará la naturaleza de los premios en nuestro plan; y como esto pudiera verificarse asi en los premios reales como en los de opinion, adoptaremos solamente los últimos para acostumbrar al niño á no desear cosa alguna con preferencia á la gloria. Quisieramos, por ejemplo, que se adornase su frente con una corona de laurel, pero no querriamos que se le diese un vestido mas sobresaliente que el de los demas, lo cual podria escitar su vanidad; ni una comida mas delicada, porque esto podria disponerle á la glotonería; ni que se le dispensase de las ocupaciones comunes, porque esto podria ser ocasion de que mirase como honroso el ocio y el descanso.

No habrá pues mas premio en nuestro plan de educacion pública que el que esté fundado en la sola opinion. El legislador cuidará de designar estos premios distintivos del mérito, y determinar su valor relativo, proporcionándolos al precio relativo de los méritos á que se

destinan. La corona de la victoria y la de la paz; la que se adjudicaba en el circo, y la que se daba en el campo de batalla; la que coronaba la frente del atleta, y la que ceñia las sienes del caudillo victorioso, no tenian, con respecto al Griego y al Romano, diferencia alguna en su valor real, pero la tenían muy grande en la opinion. El mérito á que eran destinadas, determinaba su importancia, y su único valor era el grado de distincion que indicaban. Determine pues el legislador los varios méritos á que se han de asignar los varios premios; dé el primer lugar y el primer premio á las acciones generosas que manifiestan la grandeza de alma y la nobleza en el modo de pensar; pasando despues á los varios objetos de las tres partes en que se ha dividido nuestro sistema de educacion, fije en cada uno un premio para el niño qne se haya distinguido en él, y dé al premio y al objeto el lugar proporcionado á su importancia; establézcalos para los que se hayan distinguido en los varios ejercicios relativos á la parte física de la educacion; para los que hayan dado pruebas de intrepidez y de valor; para los que hayan librado á algun compañero de un grave peligro; para los que

hayan mostrado mayor atencion y perspicacia en las varias especies de instrucciones, y para los que hayan hecho mas rápidos progresos en el arte á que hubieren sido destinados, pero con la condicion de que no hayan perdido el derecho á ellos por otros motivos. Disponga que la distribucion de estos premios se verifique solamente dos veces al año, para que ni la demasiada escasez disminuya la esperanza de conseguirlos; mande al magistrado de cada distrito que, para dirigir con acierto la distribucion de estos premios, lleve un registro exacto de los objetos en que se haya distinguido cada niño, y de los motivos que pueden privarle del mérito que haya adquirido por otro medio; y, en fin, luego que llegue el tiempo de la distribucion, arregle del modo siguiente el juicio que haya de formarse.

Serán convocados todos los niños del distrito, y cuantos hayan concluido el curso de las instrucciones morales, tendrán parte en el juicio. Para precaver la envidia y sus funestos efectos, no he hallado medio mas eficaz que el de hacer que premien y honren el mérito aquellos mismos que pudieran envidiarle. El hombre que honra y premia el mérito, se aso-

cia á la gloria que de él resulta, y basta este sentimiento para precaver cualquier asomo de envidia que pudiera acometerle. Yo atribuyo en gran parte á esta causa la poca fuerza que tiene semejante pasion en los gobiernos libres.

Despues que el magistrado haya pronunciado un breve discurso sobre la rígida imparcialidad de la justicia, y exhortado á estos jueces de tan corta edad á cumplir las obligaciones que impone aquella virtud, empezará proponiéndoles los nombres de los niños que se hayan distinguido con acciones generosas y nobles durante el curso de los últimos seis meses; les manifestará el mérito de cada una de estas acciones, y las presentará bajo el aspecto que crea mas oportuno para mostrar su valor relativo. En vista de esta esposicion, arreglarán los niños su juicio; dirán cuál es la accion que merece ser coronada, y decidirán tambien acerca del mérito relativo de las demas. Los votos serán públicos, y decidirá la pluralidad, siempre que el magistrado no vea que el juicio es injusto. En este caso les manifestará el error, y reformará la decision.

Celebrado este primer juicio, se pasará al segundo, que será relativo al premio que haya

fijado el legislador para el mayor mérito despues del concerniente á la accion generosa; y se procederá por el mismo órden hasta el juicio del último premio asignado al objeto menos importante. Hecha la distribucion de los premios, se aguardará hasta el dia de fiesta mas inmediato para solemnizarla. Una marcha grave y magestuosa conducirá los niños al templo. El que haya merecido la primera corona, precederá en esta pompa solemne, seguido de los que se han distinguido en el mismo objeto, aunque no con igual mérito. Cada uno de estos le seguirá en el órden que corresponda al mérito relativo de sus acciones. Luego vendrá el que haya recibido el segundo premio, seguido tambien de sus beneméritos competidores; y se procederá por el mismo órden hasta el último, que será el que haya recibido el último premio. Si alguno de los que se hayan distinguido por una accion generosa hubiese tambien merecido premio por otro objeto, será condecorado con el otro premio, pero no abandonará el puesto que le haya correspondido por el grado del mérito de accion generosa. El último lugar de los que se hayan distinguido por este medio debe considerarse como mas digno que

el primero de los que se hayan distinguido en cualquier otro objeto. De este modo daremos una idea verdadera del mérito y de sus grados.

Los niños que no hayan merecido ninguna distincion cerrarán la marcha.

La entrada en el templo será libre para todos, y se convidará en particular á los padres de los niños.

Luego que hayan llegado al templo, anunciará el magistrado los méritos de cada uno, y los premios que se les han destinado; elogiará la justicia de los jueces, y hará un breve discurso sobre la estimacion y la gloria que acompañan al verdadero mérito.

En vez de hacer invectivas humillantes contra los que no han merecido ninguna distincion, los animará á que procuren esforzarse para tener la satisfaccion de verse premiados. Todo lo que pueda debilitar ó destruir la energía del ánimo, y exasperar el carácter de los niños, se proscribirá con sumo cuidado en este plan de educacion pública.

Se dará fin á la ceremonia con un himno análogo al objeto, y los niños premiados conservarán todo el dia las señales distintivas de su mérito.

Son evidentes las ventajas que produciria esta institucion, supuesto que inspirariamos á los niños una noble emulacion, sin esponernos á los riesgos que suelen acompañarla; se premiaria el mérito, y se precaveria la envidia; se introduciria la generosidad de ánimo en una clase que parece ser la que menos lo permite; se daria un estímulo á la fuerza, á la destreza, al valor y á la instruccion; adquiriria mayor vigor y estension la idea de la dignidad del hombre: se convertiria el deseo de la distincion en el noble amor de la gloria, y no en la perniciosa vanidad; se inspiraria el amor de la justicia, y se comunicaria por el mismo medio la verdadera idea del mérito y de sus diversos grados. En una palabra, esta sola institucion suministraria y dispondria una serie copiosa de circunstancias las mas favorables para el deseado desarrollo de las facultades morales de los niños de esta clase. ¿Pero qué diremos de los *castigos*?

ARTICULO V.

De los castigos.

El legislador no debe formar un código penal para los niños; pues no es justo que des-

confie hasta este punto de la probidad y luces del magistrado encargado de la educacion, ni conviene que ponga tantas trabas á su autoridad. Son tan débiles y en tan corto número los motivos que pudieran inducirle á abusar de ella; dan tan poco lugar á una desconfianza tan irracional los requisitos que se exigen en el que la ejerce; y serian tan frecuentes los casos que hiciesen inaplicables ó perniciosos los reglamentos particulares de este código, que tengo por el mejor partido establecer algunas disposiciones generales relativas á este objeto, y dejar á la prudencia del magistrado el cuidado de aplicar á la práctica las miras del legislador, sin descender á estos pormenores que podrian no solo embarazarle, sino tambien llegar á ser muchas veces inútiles y embarazosos.

La parte mas numerosa de estas disposiciones deberia ser negativa mas bien que positiva, limitándose el legislador en esta parte á decir lo que no se debe hacer, en vez de indicar con nimia precision lo que deberia ejecutarse.

Ante todas cosas deberia proscribir enteramente el uso de los azotes y de los golpes. Ni el magistrado ni los directores deberian tener derecho de maltratar á los niños de ningun

modo ni por motivo alguno. No se debe permitir que los medios destinados á escitar la idea de la dignidad del hombre se combinen con los que se dirigen á dar vigor al cuerpo y al ánimo, se combinen con los que perjudican á uno y á otro; y que los que tienen por objeto formar ciudadanos, se mezclen con los que solo sirven para formar esclavos. La esperiencia nos enseña que los niños acostumbrados á llevar golpes y á temerlos, pierden por lo comun la salud del cuerpo, y aquella sensibilidad natural que es madre fecunda de tantas virtudes sociales. Lo que se consigue por aquel medio es envilecerlos, hacerlos feroces, hipócritas, artificiosos, malévolos, vengativos y crueles, é inspirarles desde la infancia el secreto placer de afligir á los demas con los males que padecieron ellos mismos.

La otra disposicion deberia precaver el abuso de las penas ignominiosas. En la sociedad de los niños, del mismo modo que en la de los adultos, la escesiva frecuencia de esta especie de penas, y el número escesivo de aquellos que las padecen, debilitan su fuerza y vigor. En ambas sociedades se debe usar con economía de estas penas que estan únicamente

fundadas en la opinion; y en ninguna de ellas se deben emplear, sino contra aquellos delitos ó faltas que por su naturaleza son condenadas, en fuerza de la opinion misma, á la ignominia ó á la vergüenza. Los principios que deben precaver el abuso de estas penas, son comunes á una y otra sociedad, y no creo necesario repetirlos aquí, habiéndolos esplicado suficientemente en el libro anterior (1).

Conformándose pues el legislador con la evidencia de estos principios, prohibirá al magistrado encargado de la educacion el abuso de esta especie de castigos, y le indicará el uso moderado y útil que debe hacer de ellos. Le mostrará cuan perjudicial seria acostumbrar los niños á no mirar con sumo disgusto la diminucion ó la pérdida de la opinion de sus semejantes, y cuanto podria contribuir esto á debilitar el amor de la gloria, y la idea de la dignidad del hombre, que por tantos medios se ha procurado inspirar y promover; le hará ver de qué modo podria dar una gradacion á los diversos castigos de esta especie, para pro-

(1) Véase el libro precedente, en el capítulo de la segunda parte, sobre las penas infamantes.

porcionarlos á los diversos grados de culpa que deben castigarse con esta especie de penas; y, en fin, le mostrará cómo deberia arreglar su publicidad, y precaver un gran mal que pudiera resultar de ella. Si algun niño comete una falta ignominiosa, y solo la saben los que viven con él bajo las órdenes de un mismo director, cuidará este de recomendar á los niños el secreto, y de mostrarles cuanto importa ocultar á los demas niños el delito de su compañero. En este caso, la pena que se le imponga será severa, pero no pública; y solo tendrán noticia de ella los niños que viven bajo un mismo techo. Pero si la falta es ignominiosa y pública, entonces sera el castigo ignominioso y público, y el magistrado procurará darle todo aquel aparato que exija la naturaleza del delito, y la importancia de mostrar su horror. Pero en tal caso, ¿no podrá llegar á perderse para siempre el niño delincuente, infamado en público? El sentimiento de su propia vileza y de la pérdida de la opinion comun, ¿no opondrá por ventura un obstáculo insuperable á la accion de todas las causas que pudieran corregirle y mejorarle?

Para precaver este mal, proponemos un re-

medio que nos parece el mas eficaz. Despues de la ejecucion de la pena ignominiosa, pronunciará el magistrado un discurso enérgico sobre las consecuencias del delito, y sobre los males que le acompañan; y dirigiendo despues la palabra al niño delincuente, le dirá: « Has » perdido el derecho que tenias al amor y á » la estimacion de tus compañeros; pero en tu » mano está el recobrarle. La generosidad de » una accion puede destruir la ignominia de » otra: una enmienda sincera y visible puede » reparar los males de una corrupcion vergon- » zosa. Cuando hayas vuelto á merecer nues- » tra estimacion y nuestro amor, te será resti- » tuido y manifestado este precioso derecho » con una ceremonia igualmente pública; y » yo que soy por la ley vuestro padre comun, » seré el garante de la promesa que te hago en » nombre de mis hijos y de tus hermanos. » En efecto, cuidará el magistrado de cumplir esta promesa, y de dar á la indicada ceremonia todo el interes y eficacia de que es susceptible. Reflexione el lector la doble ventaja que producirian la pena y el perdon, mientras yo paso á las demas disposiciones generales relativas á este objeto.

Para que los niños respetasen mas la persona y las órdenes del director, convendria dejarle el derecho de imponerles algunas especies de castigos. Tal seria, por ejemplo, la privacion de alguna cosa de comer, ó de alguna diversion, con tal que no pasase de un dia; pues los castigos mas severos, ya sea por su duracion ó por su naturaleza, solo deberia tener facultad para imponerlos el magistrado encargado de la educacion.

Asi el magistrado como el director deberian observar en las correcciones y en los castigos la serenidad que es obra de la razon, y no dejarse llevar jamas de aquel ardor y arrebatamiento que son un indicio seguro de la pasion, y proceden de ella. El legislador deberia inculcar fuertemente este principio, cuya violacion podria en muchos casos no solo inutilizar, sino tambien hacer perniciosa la correccion y el castigo.

Para inspirar á los niños el mayor respeto á la verdad y el mayor horror á la mentira, no permitirá jamas el legislador que esta quede impune, é insinuará al magistrado y á los directores que disminuyan el castigo, siempre que á la falta se siga una confesion sincera.

La calumnia será severamente castigada, como tambien cualquiera otra accion que indique perversidad de corazon, bajeza y ruindad. Al contrario, se usará de una indulgencia oportuna, con respecto á las faltas procedentes de la viveza que en aquella edad es mas de desear que de temer.

Se evitará con la mayor diligencia toda parcialidad é injusticia, así en corregir como en castigar. Cualquiera que haya observado profundamente el giro que sigue el espíritu humano, conocerá cuanta alteracion puede producir en el carácter moral de un niño, la íntima persuasion de una injusticia, y de un agravio recibido de aquel á quien está confiada su educacion. Este mal se debe evitar aun con mayor esmero en la educacion pública, porque son mas frecuentes las ocasiones de incurrir en él, y mas funestas sus consecuencias. Si el magistrado ó el director advierten que han cometido involuntariamente una injusticia con algun niño, deberán repararlo al instante, sin mostrar la menor repugnancia en confesar su equivocacion. El magistrado encargado de la educacion cuidará de vigilar sobre la imparcialidad y justicia de los directores, y de obli-

garlos á observar las disposiciones ó reglamentos establecidos, siempre que voluntaria ó involuntariamente hayan faltado á las obligaciones que prescriben.

Estas son las disposiciones generales con que deberia dirigir el legislador el uso de los castigos: y siendo evidente la relacion que tendrian estos con todo el sistema de la educacion moral, veamos ahora la que deberian tener las disposiciones generales relativas á la religion.

ARTICULO VI.

De la religion.

Si yo no escribiese para todos los paises, para todos los pueblos, y para todos los tiempos; si lo universal y lo perenne no fuesen el objeto de esta ciencia; si fuese comun el culto, y uniformes los dogmas y la fe en todos los pueblos y tiempos, no dejaria ciertamente de detenerme acerca de este objeto en pormenores que ahora me veo obligado á evitar, y en vez de limitarme á un corto número de principios susceptibles de una aplicacion mas uni-

versal, espondria por estenso todos aquellos que deberian dirigir esta parte de la educacion moral. Hecha esta advertencia, espero que no me acusará el lector de haber dado poca importancia á este grande objeto, por la brevedad con que trato de él, y porque al parecer le considero de un modo superficial. Pasemos pues á la esposicion de los pocos reglamentos que pueden ser susceptibles de un uso mas universal.

Sin admitir ni refutar el bien conocido principio del autor del Emilio, sobre la edad en que convendria empezar á dar al alumno las primeras ideas de religion, es evidente que su sistema no podria realizarse en ningun plan de educacion pública. Me parecen tan claras las razones de la imposibilidad de esta aplicacion, que seria inútil esponerlas.

La edad que destinaria yo á las instrucciones religiosas, seria la misma que se destina en nuestro plan á las instrucciones morales. Todos los domingos deberia alternarse con unas y otras, siendo el encargado de esta enseñanza el magistrado mismo. Si se me opone que este cuidado deberia confiarse á los ministros del altar, mas bien que al magis-

trado encargado de la educacion, responderé que si ninguna religion prohíbe á los padres instruir en sus dogmas á los hijos, mucho menos podrá prohibirlo al magistrado que es elegido por la autoridad pública para hacer sus veces; que nunca se debe multiplicar inútilmente el número de los maestros; que se debe suponer al magistrado mas instruido en el arte de enseñar á los niños, que lo que puede estarlo un hombre dedicado á otros objetos; y en fin, que mientras no se combinen perfectamente los intereses del sacerdocio con los de la sociedad y del imperio, siempre será peligrosa su intervencion en la educacion pública.

Si no se quiere hacer de los niños otros tantos idólatras, ó á lo menos otros tantos *antropomorfitas*, no omitirá el magistrado medio alguno que sea conducente para inspirarles la idea mas sencilla y augusta de la divinidad, alejando de sus espresiones todo lo que pudiera asociarla á las imágenes materiales, ya que el hombre está demasiado dispuesto á referirla á ellas.

« No os esforceis, les dirá, á concebir la » naturaleza del Ser que deberia adorar. Con- » tentaos con saber que nada de lo que veis,

» tocais, conoceis ó podeis conocer, constituye » su naturaleza. Siendo autor de todo lo que » existe, hay una distancia infinita é incom- » prensible que separa de su obra el artífice. » El principio y el fin no tienen relacion algu- » na con él, porque siempre ha existido y exis- » tirá. Siendo un espíritu puro, no tiene otra » relacion con la materia que el haberla creado » y conservarla. En esta parte del universo » que nosotros habitamos, el hombre es el que » ha recibido de él un número de dones mas » copioso, y el que por consecuencia debe mos- » trarle mayor agradecimiento. » La venera- cion y el amor al Ser Supremo comprende una parte de las obligaciones que nacen de este agradecimiento; y el corresponder al destino que nos ha dado, comprende la otra. La pri- mera serie de estas obligaciones será el objeto de estas instrucciones religiosas, y la segunda de las instrucciones morales.

He aquí una ligera muestra del modo con que el magistrado deberia comunicar á los ni- ños la idea de la Divinidad, y proceder á las que son relativas á las obligaciones que dima- nan de ella. He querido mas bien indicar el órden de los pensamientos, que la esplicacion

que se debe hacer de ellos. El magistrado cuidará de ilustrarlos, y de proporcionarlos á la inteligencia de los niños que se hallen en la edad que hemos destinado á esta instruccion (1).

Sin empeñarnos en examinar cómo podria proceder el magistrado en la manifestacion de los principios particulares de la religion del pais y del culto público, lo que seria imposible, atendida la inmensa variedad de religiones y cultos, nos limitamos á inspirarle el mayor celo en precaver el fanatismo y las falsas máximas de moral que podrian resultar de las falsas ideas religiosas y que podrian ser mas perjudiciales en esta clase que en la otra; porque destinada á servir á la sociedad con sus brazos, no se halla en estado de participar de las instrucciones y luces que bastarian en la otra para destruir estas primeras impresiones y estos primeros errores.

La práctica del culto corresponderá á la idea que acerca de él les haya dado el magistrado. Al amanecer y al anochecer, dirán los alum-

(1) Véase en el articulo I de este capítulo, la edad que hemos señalado para las instrucciones morales.

nos en presencia de los directores algunas oraciones sencillas y breves, pero llenas de los luminosos principios de la moral universal, que son propiamente los de nuestra divina religion. A este breve y diario ejercicio de culto religioso acompañará siempre la mayor compostura y la mas religiosa dignidad.

He aquí todo lo que la universalidad de mi asunto me permitia decir acerca del artículo de la religion. Dejo al legislador particular de cada pueblo el cuidado de suplir la inevitable imperfeccion de esta última parte de mi sistema de educacion moral; y al lector la reflexion de los efectos que deberia producir la copiosa serie de las circunstancias que ofreceria el sistema total al desarrollo de las facultades morales de los niños de esta clase.

CAPITULO XI.

Reglamentos generales sobre la educacion científica de esta primera clase.

Seré tan breve en esta tercera parte de mi plan de educacion popular, como he sido di-

fuso en las otras dos. El objeto á que se refiere indica bastante la poca estension de que es susceptible en la clase de que trato.

Las instrucciones comunes para los niños de ella se reducen á enseñarles á leer y escribir en su propio idioma; á que adquieran el conocimiento de la aritmética que es necesario para su destino: á que esten instruidos en los ejercicios militares, y en aquella parte de las leyes patrias que es necesaria para arreglar sus acciones, para librarlos de los fraudes, y alejarlos de los delitos.

En cada distrito habrá un maestro para los tres primeros objetos; otro para el cuarto, y el magistrado se encargará del último.

Los niños que aun no han llegado á la edad que se requiere para ser admitidos á las instrucciones morales (1), emplearán la hora destinada á este objeto en aprender á leer y á escribir (2); y acabada la hora de las instruccio-

(1) Véase el articulo I del capitulo anterior.

(2) Es utilisimo el método últimamente inventado para enseñar á un mismo tiempo á muchos niños á leer y escribir. Yo le referiria, si no fuese universalmente conocido. Con este método, basta un solo maestro para muchos ni-

nes morales, mientras el magistrado dirige el discurso moral á los alumnos de la tercera division, esto es, á los que concluyeron el curso bienal de las instrucciones morales, emplearán en la instruccion aritmética (1) la mitad de la hora destinada á aquel objeto, asi los niños de la primera division como los de la segunda.

Los ejercicios militares se enseñarán sola-

ños, y esta instruccion pide menos tiempo que la de uno solo.

Es necesario advertir que una parte de este tiempo, destinada á la instruccion de leer y escribir, se empleará en leer y escribir los números, cosa que se facilita igualmente con el mismo método.

(1) Para no dar lugar á equivocaciones, conviene saber que llamo niños de la primera division á los que no son todavia admitidos á las instrucciones morales, esto es, á los que estan en la edad que media entre su entrada y el sétimo ú octavo año, en que son admitidos á estas instrucciones. Los alumnos de la segunda division son los que asisten á estas instrucciones, y por consiguiente se hallan entre el sétimo ú octavo año hasta el nono ó décimo. Los de la tercera division son los que asisten á los discursos morales, esto es, los que se hallan en la edad de nueve ó diez años hasta el fin de la educacion.

mente á los alumnos que hayan terminado los años que exige el curso duplicado de las instrucciones morales; y la hora que se destine á este objeto será la misma que emplean en aquellas instrucciones los niños de la segunda division. Estos ejercicios durarán hasta que la educacion esté concluida, y serán dirigidos por una táctica sólida, y no por aquel arte teatral á que se ha dado con demasiada facilidad este nombre. Pocas evoluciones, pero sencillas y rápidas; largas marchas ordenadas y veloces; descargas mas prontas que simétricas y armónicas, serán los principales objetos de estos ejercicios (1). Todo ciudadano, defensor nato de la patria, se instruiria de este modo en el arte que con ruina de las naciones forma hoy dia el oficio esclusivo de un número inmenso de mercenarios ociosos; y nuestro plan de reforma de esta institucion un nuevo apoyo y nuestro plan de reforma de este pernicioso abuso (2) recibiria por medio de esta institu-

(1) Lease el capítulo 3 del libro II de las *Instituciones militares* de Flavio Vegecio, y se verá cuan conformes son estos principios á los de la disciplina antigua.

(2) Véase el capítulo 7 del libro II de esta obra.

cion un nuevo apoyo y una facilidad indisputable.

En fin, la última instruccion, comun á todos los alumnos de esta clase, será la que pertenece á aquella parte de las leyes patrias, que en un estado bien ordenado debe ser conocida de todos sus individuos. Si el código de las leyes fuese lo que debe ser, y no lo que es; si estuviese formado segun el sistema que hemos propuesto en esta obra, bastaria un breve curso de lecciones para instruir á cada uno en la parte de estas leyes que debe arreglar su conducta individual. Para esto se deberia formar un estracto del código, que contuviese la parte del derecho correspondiente á este objeto. Este estracto deberia estar distribuido en cuarenta y ocho lecciones, de manera que con una leccion cada domingo se pudiese concluir todo el curso en un solo año. Este curso deberia repetirse todos los años, no admitiendo en él mas alumnos quo los que se hallan entre el año último y penúltimo de su educacion. De este modo, antes de concluir la educacion fisica, se instruirian todos los ciudadanos en el curso entero de estas lecciones.

Es claro que en todas aquellas formas de

gobierno, en que la clase de que se trata tuviese parte en el ejercicio de la soberanía, deberia seguirse á esta importante instruccion otra que lo es aun mas, á saber, la de los principios generales del órden social, y de todas aquellas nociones particulares que fuesen absolutamente necesarias, asi para ellos como para la sociedad entera, por razon de la parte que deberian tener algun dia en el ejercicio de la autoridad soberana. Por tanto, deberia anticiparse un año en estos gobiernos la época de la instruccion, que por su importancia, por la exactitud y por los fines con que convendria que se comunicase á los alumnos, exigiria la precisa direccion de la ley, para no dejar ningun arbitrio acerca de ella al magistrado encargado de la instruccion.

El tiempo que destinamos á este objeto se indicará muy luego en el capítulo de la distribucion de horas.

A estas instrucciones, que deben ser comunes á todos los individuos de esta clase, se unirán las que son relativas á los alumnos de las diversas clases secundarias en que está subdividida esta primera.

¿Pero cuáles son estas instrucciones, y cuál

el método que se debe seguir para comunicarlas? He aquí el objeto del capítulo siguiente.

CAPITULO XII.

Instrucciones particulares para los alumnos de las varias clases secundarias en que está subdividida esta primera.

En el capítulo en que se habló de la distribucion y destino de los niños en las varias clases secundarias en que se subdivide esta primera clase principal, se dejó á cada director el cuidado de instruir en el oficio que él profesa, á los niños confiados á su direccion.

Pero, como la agricultura, igualmente que las artes y todos los objetos de los trabajos mecánicos de los hombres, pueden ser susceptibles de mejoras de perfeccion; como el método aplicable en un pais no lo es quizá en otro; como los requisitos que exigimos en los directores no nos permiten suponer en ellos el talento y los conocimientos que serian indispensables para este objeto; en fin, como no solo

seria útil, sino tambien necesario que se destruyesen las preocupaciones, asi en la agricultura como en las artes; que se adoptasen los descubrimientos útiles que se hacen diariamente, y que se difundiesen las buenas ideas económicas: por eso me he creido en la obligacion de buscar un medio que pudiese corresponder á un fin tan importante. Despues de varias reflexiones, me ha parecido que solo puede hallarse en la institucion de una sociedad económica, cuyos miembros difundidos por todas las provincias del estado se comunicasen recíprocamente sus observaciones acerca de las reformas y mejoras que pudieran hacerse en los diversos objetos que, en los paises donde residen, ocupan á los individuos de las varias clases secundarias de que hablamos, y que cuando sus ideas fuesen aprobadas por la sociedad misma, estuviesen obligados todos los directores á adoptar en el oficio que profesan, el nuevo método que se les prescribiese. Al mismo tiempo que estas instrucciones prácticas promoviesen la perfeccion de la agricultura y de las artes, instruirian á los niños en los nuevos descubrimientos que se hacen en ellas, y los acostumbrarian á no apasionarse ciegamente

» la idea de vuestra propia dignidad, y prepa-
» raros la estimacion de los demas, haciéndoos
» antes estimables para con vosotros mismos:
» en una palabra, solo ella podia haceros dig-
» nos de pertenecer á una ciudad, y de mere-
» cer el nombre de ciudadanos.

» Todos estos beneficios debeis á la patria.
» ¿Quién de vosotros será el ingrato? ¿Qué
» debeis hacer para no serlo?

» Sed felices: buscad la felicidad, pero no
» os engañeis en la eleccion de los medios que
» deben proporcionárosla. Este es el recono-
» cimiento que la patria exige de vosotros. Se-
» reis felices y agradecidos, si buscais la feli-
» cidad en el testimonio interior de vuestra
» inocencia, y en la privacion de los remor-
» dimientos; si la buscais en la ocupacion y no
» en la ociosidad, en la templanza y no en la
» crápula, en la frugalidad y no en la gloto-
» nería. Sereis felices y agradecidos, si buscais
» la felicidad en los brazos de una esposa vir-
» tuosa, y no de una meretriz infame, en el
» seno de la familia, y no en los lupanares, en
» los placeres de la inocencia, y no en una vo-
» luptuosidad refinada. Sereis felices y agra-
» decidos, si os veis rodeados de los frutos de

» vuestros inocentes amores, y no los testigos
» de vuestros delitos; si respetais el tálamo
» ageno, como será guardado el vuestro por el
» amor y la honestidad; si cumplís con las
» obligaciones de hombres y de ciudadanos,
» no por el temor de las penas, sino animados
» del amor de lo justo, y del respeto á las le-
» yes. Sereis felices y agradecidos, si buscais
» vuestra subsistencia en el fruto de vuestros
» sudores y de vuestra industria, y no en los
» fraudes del interes ni en las arterías de la
» codicia; si preferís inclinar la cabeza ácia el
» terreno que cultivais, desdeñándoos de in-
» clinarla ante el rico y el poderoso que quiere
» comprar vuestras bajezas, y pagar vuestra
» humillacion; si aprovechándoos de los me-
» dios que habeis recibido de la naturaleza y
» de la educacion para proveer por vosotros
» mismos á vuestra subsistencia, no os reducís
» al estado de haber de mendigarla de otros;
» en una palabra, si semejantes á un númen
» que se oculta en un sitio solitario, y solo
» se deja ver en su templo, se cifra vuestra
» suerte en ser útiles á los hombres, y no pe-
» dirles nada; si vuestra condicion limita vues-

» tros deseos; si vuestros deseos corresponden
» á vuestras obligaciones; si aprendeis á per-
» der lo que se os puede quitar, á renunciar
» lo que os niega la virtud, á poseer lo que sea
» vuestro, y á oponer de este modo la estabili-
» dad del goce á la frugalidad de los bienes.
» Sereis felices y agradecidos, si buscais vues-
» tra felicidad en la estimacion del sabio, y no
» en la opinion del necio; en las distinciones
» grandes y permanentes, y no en las peque-
» ñas y efímeras; en la gloria de la virtud, y
» no en la vanidad del vicio. Finalmente, se-
» reis felices y agradecidos, si amais y defen-
» deis la patria y las leyes que promueven y
» protegen vuestra felicidad.

» Si su salud os obliga á perecer por ella,
» no dejareis de ser felices en el momento
» mismo que precede y acompaña á este sacri-
» ficio. Dominados de pasiones virtuosas y
» grandes; libres de mil opiniones erróneas,
» lo estareis tambien de la que da tanto valor
» á la vida. Terminándola tan útil y glorio-
» samente, no creereis que la acabais, sino
» que la empezais de nuevo. Ya habeis apren-
» dido á conocer y á sentir que la muerte,

» que es el término de la vida del cobarde y
» del malvado, es el principio de la del vir-
» tuoso y del héroe.

» Hijos de la patria, he aquí lo que vuestra
» madre exige de vosotros. Ella os ha prepa-
» rado el camino que debe guiaros á la feli-
» cidad, y os ha suministrado los medios de
» conseguirla. Si os aprovechais de ellos, que-
» darán compensados sus beneficios, y paga-
» dos sus desvelos. Acercaos pues al trono
» donde estan colocados los decretos y la es-
» presion de su voluntad : apoyad vuestra
» mano sobre el código de sus leyes, y haced
» que en este acto solemne ratifique vuestros
» labios, de no vivir sino para ella. »

Aquí suspenderá el magistrado su discurso; descenderá de su trono para pasar á aquel en que está colocado el código de las leyes, y teniendo en las manos el respetable libro, entonará el cántico alusivo á esta ceremonia, el cual será continuado por los músicos. Entretanto subirán al trono los alumnos uno despues de otro, y poniendo la mano sobre el código, pronunciarán la promesa que hemos indicado.

Terminado el cántico, volverá el magistrado

á su trono, y publicará la emancipacion, concluyendo del modo siguiente su discurso.

« Ciudadanos, confiada en vuestras promesas, os llama la ley con este nombre, y » yo, en uso de su autoridad, os confieso los » derechos que van unidos á él. Los trece años » que habeis estado sujetos á nuestra educacion solo han servido para disponeros á merecerlos. Ahora depende de vosotros el mostrar que sois dignos de ellos. Hallándoos » bajo la inmediata vigilancia de los maestros » públicas, solo podias darnos esperanzas. » Vuestra conducta en lo sucesivo es la única » que puede presentarnos, pruebas positivas » de que esperábamos con fundamento. Lejos » ya de nuestra vista, y abandonados á la sola » direccion de la ley, debeis hacer nuestras » veces con vosotros mismos. Vosotros debeis » ser el magistrado y el director; debeis exa- » minaros, espiaros, dirigiros; en una pala- » bra, debeis heredar y ejercer en vosotros » mismos nuestro ministerio y todas sus fun- » ciones. »

Concluido asi el discurso, volverá el magistrado á descender del trono, y al pie del altar, mientras los músicos cantan el himno de la

concordia, el magistrado y los alumnoss se darán recíprocamente el abrazo de paz. Este será el término de las solemnidades y de los ritos que han de acompañar á la emancipacion pública. Luego que salgan del templo los alumnos, serán conducidos al lugar destinado para la comida que se ha de tener en público, la cual será presidida por el magistrado mismo. Se seguirán á esto los ejercicios militares; se escribirá á todos los alumnos en el libro de los defensores de la patria, y por último se les anunciará que pueden retirarse á sus respectivos domicilios (1).

(1) Es necesario advertir que la emancipacion pública, de que hemos hablado aquí, no deberia eximir de la dependencia de los padres á los hijos que la hubiesen obtenido. Los preciosos derechos de la patria potestad deben ser garantidos y no destruidos por las leyes civiles. En el último libro de esta obra manifestaremos difusamente nuestras ideas relativas á este importante objeto de la legislacion; y el que haya leido el plan general que espusimos al principio de la obra misma, puede conjeturar de antemano cuáles son nuestros principios acerca de la patria potestad, y del respeto con que deben mirarla las leyes.

CAPITULO XVI.

Medios de atender á los gastos que exige este plan de educacion popular.

Prevengamos la mas fuerte objecion que se pudiera hacer contra el plan propuesto; quitemos, en cuanto sea posible, á los hombres enemigos del bien los pretestos para calumniarle; corroboremos las esperanzas del sabio, y debilitemos la oposicion del necio y del inicuo.

Espenden los gobiernos inmensos tesoros, y emplean casi todas sus rentas en un objeto, siendo solo aparentes las ventajas que logran, pero reales, numerosos y mortales los males que producen. Una miseria fatal en el pueblo; un vacío inmenso en la poblacion; una pérdida considerable de brazos en la agricultura, en las artes y en el comercio; un obstáculo para la reforma de las costumbres: un apoyo y fomento vigoroso para su depravacion; un

medio eficaz para sostener la opresion y la servidumbre, y una barrera perniciosa levantada contra la libertad vivil, son no mas que una parte de los males mas sensibles é inmediatos que se compran con los tesoros inmensos empleados en este objeto. No son en menor número ni menos espantosos los que son menos sensibles é inmediatos, en cuya enumeracion no me detengo por no ser prolijo.

Si se diese otro destino á estos tesoros, si se hiciese otro uso de esta parte de las rentas públicas, que es la mas considerable, se podrian conseguir las ventajas siguientes: mejorar el sistema físico y moral del pueblo; precaver gran parte de los males que amenazan á uno y á otro en la edad mas hermosa del hombre; aumentar la agilidad, la fuerza y el valor; disipar la ignorancia y los errores; enseñar y difundir las verdades mas útiles; impedir el contagio de la bajeza y de los vicios en que es mas pernicioso y mas frecuente; inspirar la idea de la dignidad del hombre y las grandes pasiones en la clase que por su destino está mas distante de ella; la perfeccion de la agricultura y de las artes, apoyada en las instrucciones que se recibieron en la primera

juventud; los descubrimientos útiles relativos á ellas, promovidos por el mismo conducto; la aversion al ocio inspirada por el hábito de la actividad, la multiplicacion de los medios de subsistencia, el arte de defender la patria, y el conocimiento de aquellas leyes que dirigen la conducta del individuo, estendido á todos los ciudadanos; en fin, las ventajas que tenian los pueblos antiguos sobre los modernos, combinadas con las que tienen los modernos sobre los antiguos: la energía de los estados pequeños comunicada á las grandes naciones: la virtud de las repúblicas introducida en las monarquías: estos son los bienes que se podrian adquirir, haciendo mejor uso de los tesoros de los pueblos.

Príncipes de Europa, si quereis libertar á vuestros súbditos de males tan grandes, y colmarlos de los bienes preciosos que hemos enumerado, abolid los ejércitos permanentes (1), y educad el pueblo. Las tres cuartas

(1) No necesito recordar que todo lo que se ha insinuado aquí acerca de los males que se originan del actual sistema de las tropas perpetuas, queda demostrado en varios lugares del libro II de esta obra, y principalmente en el capítulo 7.

partes de vuestras rentas, que consumís en pagar tantos mercenarios ociosos, bastarian quizá para dotar abundantemente la educacion popular cuyo plan he trazado. El pueblo pagaria con gusto las contribuciones, cuando viese que se empleaban en aliviarlo y no en oprimirlo, en ennoblecerlo y no en deprimirlo, en alimentar, instruir y educar sus hijos, y no en comprarlos como esclavos. Estas contribuciones, en lugar de disminuir los casamientos con el celibato y los vicios que son su consecuencia, y la poblacion con la miseria, que la manutencion y el ocio de los celibatarios ocasionan en las otras clases, favorecerian la multiplicacion, porque mejorarian la existencia física y moral del pueblo, que tan poderosamente influye en la conservacion y en la propagacion de la especie humana, y libertarian á los padres de una gran parte de los gastos que exige el alimento, enseñanza y educacion de sus hijos. La agricultura, las artes y el comercio, enflaquecidas por la falta de tantos brazos ociosos, recibirian nuevo ser por el aumento de la fuerza, actividad, ilustracion é industria del pueblo. Las costumbres, corrompidas por los vicios de una soldadesca ociosa y celibataria, ad-

quiririan un apoyo fortísimo en este plan de educacion. La autoridad, privada de una fuerza permanente y siempre dispuesta á sostener sus abusos, se contendria en los límites fijados por la constitucion, y se veria obligada á respetar la libertad civil. El despotismo, ese cuerpo trasparente y frágil, que permite ver las fuerzas que le circundan, desapareceria entonces de Europa, y cederia el puesto á la moderada y robusta monarquía, igualmente propicia á la seguridad de los pueblos y á la de los reyes. La patria tendria ciudadanos en tiempo de paz, y guerreros robustos, valerosos y disciplinados en tiempo de guerra; y opondria al enemigo, en lugar de esos espectros consumidos por el ocio, por los vicios y por la hambre, en lugar de esos esclavos mercenarios de que se componen ahora los ejércitos, hombres acostumbrados á las fatigas, á la intemperie de las estaciones, á los ejercicios que aumentan el vigor y la agilidad de los miembros, animados de pasiones virtuosas y grandes, y mejor instruidos en el manejo de las armas. Todo ciudadano, como defensor nato de la patria, cumpliria esta sagrada obligacion. Las levas forzadas no serian entonces funestos exordios de la guerra,

la violencía no acompañaria á la trompa que convoca los ciudadanos para la defensa de la patria, y su sonido no seria precursor del llanto y del delito. Finalmente, la nacion entera, armada en su defensa propia, daria á los pequeños estados mayor fuerza para defenderse, que la que tendrian los imperios mas vastos para atacarlos; y las dos ó tres potencias ávidas y ambiciosas que hay en Europa, se verian obligadas á renunciar al designio, bastante conocido ya, de dividirla entre sí como una herencia adquirida por la preponderancia de la fuerza, y por el desprecio de todos los derechos y deberes.

Tales son las ventajas que resultarian de una mudanza tan saludable en el destino de la parte mas considerable de las rentas públicas. La educacion de la segunda clase, dirigida tambien por el magistrado y la ley, no necesitaria de los mismos recursos: porque, como ya hemos dicho, no debe costearla el estado sino los individuos. El siguiente capítulo manifestará los motivos y ventajas de esta disposicion (1).

(1) Conviene advertir que en aquellas naciones

CAPITULO XVII.

De la educacion de la segunda clase, y principalmente de las causas porque la deben pagar los educandos.

La segunda de las clases en que hemos dividido todo el pueblo, comprende, como hemos

donde no bastase el medio propuesto para cubrir todos los gastos de este plan de educacion popular, podria hallar el gobierno otros varios medios con que suplir el *deficit*, á cual mas útiles y eficaces, y dependientes todos de este sistema legislativo. La venta de las tierras comunes ó baldias que, como se mostró en el libro II de esta obra, son tan perniciosas á la agricultura y á la industria; una justa y razonable diminucion de las rentas del sacerdocio, la cual resultaria del sistema que propondremos en el libro siguiente, en que espero conciliar de un modo luminoso los intereses del altar y los del trono, los del sacerdocio y los del estado; la supresion de tantas cajas de socorro como se hallan establecidas en muchas naciones, sirviendo para promover la ociosidad en vez de prestar

dicho (1), á aquellos que se destinan á servir á la sociedad con sus luces. La gran diferencia que hay en el destino de estas dos clases, debe producir otra diferencia muy grande tambien en el sistema económico de su educacion pública. La de la primer clase debe ser á costa del estado: la de la segunda, á costa de los particulares. Las principales razones de esta diferencia son quizá las que menos prevee el lector: por lo cual nos creemos obligados á desenvolverlas.

No es indiferente al órden social, que el depósito de los conocimientos y de las luces esté en la clase rica ó en la clase pobre del estado. El poder tiene una propension natural á

ausilios á la indigencia (establecimientos inútiles cuando las leyes impiden la miseria en vez de producirla); y finalmente, el acrecentamiento del erario público á consecuencia del sistema de contribuciones que propusimos en el libro II de esta obra, con el cual pagaria el pueblo mucho menos, y exigiria el principe mucho mas: todos estos medios, unidos al principal de que se ha hablado, harian practicable este plan en cualquier pueblo y estado.

(1) Véase el capítulo 4 de este libro IV.

las riquezas: por otra parte, el interes social exige que los conocimientos y las luces se combinen con el poder: por tanto, es de la mayor importancia que el depósito de los conocimientos se coloque mas bien en la clase de los ricos que en la de los pobres.

Ademas, si se me preguntase ¿cuál es el pais en que abundan mas los errores? responderia que es aquel en que las carreras literarias son menos costosas. Aquel es verdaderamente docto, que tiene menos errores. Pero la gran sentina de los errores no está en los que ignoran, sino en los que saben mal. El pedantismo los comunica á la ignorancia, y consigue que esta se combine con el error. Ahora bien, el pais que abunda mas en pedantes y tiene menos sabios, es aquel en que es mayor el número de los que se dedican á la carrera literaria: pues el número de los hombres destinados por la naturaleza á saber bien y con profundidad, es siempre pequeño, y se hace menor cuando la opinion pública, subyugada por la preponderancia numérica de los semidoctos, concede á estos solos sus sufragios, y mira con indiferencia al grande hombre que comete el delito de ser demasiado superior á los demas.

El pais mas culto, en mi opinion, seria aquel en que hubiese menos errores y mas verdades difundidas en el vulgo, y menos semidoctos entre los literatos. Para conseguir esto, es preciso hacer mas difícil la entrada en la carrera de las letras. Es preciso, pues, hacerla mas costosa. La Inglaterra ofrece una demostracion de esta verdad. En ningun otro pais de Europa es tan cara la adquisicion de los conocimientos: en ninguna otra nacion se necesita ser mas rico para ser docto; y en ninguna parte hay mayor número de verdaderos sabios, menos pedantes, ni mas verdades y menos errores diseminados en el pueblo.

Las dos reflexiones que hemos espuesto reciben nueva fuerza con esta otra. Interesa á la sociedad, que las verdades útiles y los resultados de las meditaciones y vigilias de los doctos se esparzan y difundan en el pueblo con la mayor rapidez posible; y es una condicion general de la sociedad, que el rico dé la ley al pobre, mas fácilmente que el pobre al rico.

El curso de las verdades será por consiguiente mas veloz, y la difusion de los resultados útiles del saber humano será mas rápida, cuando la ilustracion salga del gabinete del

rico mas bien que del tugurio del pobre.

En fin, el rico, dedíquese ó no al estudio de las ciencias, pertenece siempre á la clase estéril de la sociedad. No asi el pobre. El hijo del colono, que abandona la azada para ir á las universidades ó academias, priva á la clase productiva de un individuo, y lo agrega á la clase estéril, cuyo número debe ser el menor posible. El estado pierde un colono para adquirir, cuando mas, un arquitecto mesquino, un mal pintor, ó un pedante dañoso: lo que no sucederia si fuese necesario cierto grado de riqueza para dedicarse á las ciencias y á las bellas artes.

Puede hacérseme una objecion de que ya me he hecho cargo, y es esta. Si un ingenio sublime, capaz de sobresalir en las ciencias ó en las bellas artes, tiene la desgracia de nacer en la pobreza, ¿deberá privarse la sociedad del fruto de sus talentos? Para obviar este mal, propuse en el capítulo octavo de este libro el establecimiento de un fondo de reserva, tomado de la *caja de educacion*, y destinado, como se dijo allí á mantener los alumnos de la primer clase, que el supremo magistrado de la educacion creyese dignos de pasar á la segunda clase, en atencion al talento superior que hubiesen ma-

nifestado para las ciencias, ó para alguna de las bellas artes.

Con esta disposicion, los grandes ingenios, aunque nacidos en la miseria, no quedarian escluidos del destino que la naturaleza les ha asignado: la clase productiva no perderia sino aquellos individuos que pueden llegar á ser la gloria de la sociedad entera: el curso de la verdad seria mas veloz, la propagacion de los conocimientos útiles mas rápida, el número de los semisabios mas pequeño, y por consiguiente mayor el de los verdaderos doctos: quedaria cegado uno de los manantiales mas fecundos del error, y las luces corriendo á la par de las riquezas, alcanzarian al poder, casi siempre combinado con ellas.

Estas son las causas menos vulgares de la diferencia que hemos establecido en el sistema económico de educacion entre las dos clases que componen el pueblo. Fáciles son de conocer las que nacen de la esencia misma de la cosa. Entre estas, las dos principales son, libertar el erario público de un gravámen que debe recaer sobre los interesados, atendida la conveniencia general, y reducir á un número no escesivo los alumnos de la segunda clase, sin

quitarle á nadie el derecho de entrar en ella. Cualquiera que sea bastante rico para contribuir á los gastos de esta segunda educacion, tendrá el derecho de nombrar para ella una plaza de alumno ; y con esto solo se remediará la demasiada multiplicacion de esta clase, y comunicará al pueblo aquella energía y actividad, que produce la esperanza de mejorar de suerte y de dar á los hijos una carrera brillante.

CAPITULO XVIII.

De la creacion y division de los colegios para los alumnos de la segunda clase.

La inmensa diferencia que debe haber entre el número de alumnos de la primer clase, comparado con el de la segunda, nos permite, segun hemos dicho (1), proponer para esta la ereccion de casas públicas de educacion, que quedaron escluidas para aquella.

(1) Véase el capítulo 6 de este libro IV.

La segunda clase, asi como la primera, se subdivide en otras varias clases subalternas. Si fuera posible que todos los alumnos de esta clase viviesen reunidos bajo un mismo techo; si un solo edificio pudiese contener todas sus subdivisiones secundarias, no es dudable que la vigilancia de la administracion concentrada en un solo punto podria conservar mas fácilmente el órden y la actividad, por cuya falta se han arruinado los establecimientos mas brillantes y útiles. Hagamos asequible la ejecucion de este plan facilitando los medios. No asombremos á los gobiernos con la enumeracion de los gastos que requiere la construccion de un edificio tan capaz. Contentémonos con haber indicado sus ventajas para aquellas naciones poco numerosas, que teniendo algun edificio público proporcionado al intento pueden emplearlo en la educacion de la segunda clase; y propongamos á las demas el mejor partido que se puede tomar para obviar este inconveniente, sin alterar el órden y la eficacia de nuestro plan.

Si hay pocas naciones que posean un edificio capaz de contener todos los alumnos de la segunda clase, no hay ninguna que no posea

edificios capaces de contener una ó mas de las subdivisiones secundarias de dicha clase. La reforma de los regulares, que se ha hecho y se continúa en la mayor parte de los paises católicos, proporciona á los gobiernos hasta la comodidad de elegir. Cuando se trate de reunir bajo un solo techo una ó mas subdivisiones, lo que economizaria los gastos y produciria otras ventajas, se deberian juntar aquellas clases secundarias, cuyos principios de instruccion tienen mas afinidad entre sí. En las bellas artes, por ejemplo, el colegio de los *pintores* deberia unirse con el de la *escultura* y del *grabado*. El de los arquitectos civiles podria establecerse en la misma casa que el de los militares. La medicina, cirugía y farmacia podrian enseñarse en un solo colegio.

Adoptando el sistema militar de los antiguos, adoptaremos tambien su sistema civil. El magistrado y el general, el que se destina á la toga, y el que ha de profesar la milicia, el que debe defender la patria, y el que debe administrar el gobierno, recibirán la misma enseñanza. El magistrado podrá ser guerrero y el guerrero magistrado, cuando la legislacion elevándose al grado de perfeccion y sencillez,

que es el objeto de nuestros esfuerzos en esta obra, comunique á la máquina política de la administracion el órden, la unidad y la armonía que reina en las leyes de la naturaleza (1).

Sin embargo, no propondremos un colegio distinto para los que quieran dedicarse esclusivamente al cultivo de las ciencias. Los alumnos del colegio de los magistrados y guerreros, que libres de los empleos públicos prefieran servir á la sociedad, promoviendo los adelantamientos científicos y diseminando las luces, cuando se hayan emancipado de la educacion pública, podrán continuar en el ocio del estudio la carrera de las ciencias; para lo cual las leyes les proporcionarán medios abundantes en las universidades públicas, instituidas con este objeto, y de que hablaremos copiosamente en la tercera parte de este libro, cuando tratemos en particular de la instruccion pública.

Habrá otro colegio distinto para los que se

(1) Cuando se vea el plan de educacion científica que propongo para este colegio, dejarán de parecer estrañas estas ideas.

dediquen al comercio, otro para los ministros del altar, y otro para los que se destinan á la música. Finalmente, en los paises donde el interes público exija el establecimiento de una marina militar, habrá otro colegio para los que la hayan de dirigir y comandar.

Repito al lector la súplica que tantas veces le he hecho en el curso de esta obra, no juzgue de mis ideas hasta que las haya desenvuelto enteramente. No puedo decirlo todo de una vez. Muchas veces conviene dejar algunas dudas, para disiparlas cuando el órden del raciocinio lo exija.

CAPITULO XIX.

De la eleccion del local para la fundacion de los colegios.

La capital, que es ordinariamente el centro de las ciencias y de las bellas artes, debe serlo tambien de los establecimientos de esta clase. Hay en ella mayor facilidad de encontrar los mejores maestros : allí concurren de todas par-

tes los talentos mas sublimes : la presencia del gobierno inspira mayor vigilancia y energía á los magistrados á quienes está confiada esta parte la mas interesante de la administracion pública : en fin, hay mas edificios á propósito para la educacion : por todos estos motivos debe preferirse la capital á las provincias. Sin embargo, esta regla podrá tener una escepcion en los grandes imperios. En estos, las capitales mas ilustres del reino y de provincias mas estendidas deberian tambien ser centros de la educacion secundaria, y repartir con la capital del imperio el número de los alumnos cuya reunion en la metrópoli seria quizá imposible. En este caso deberia hacerse en las capitales, que se elijan pare este objeto, todo lo que propondremos para la metrópoli.

Cuidará el legislador de preferir entre los edificios propios para la educacion, los mas distantes del bullicio á los mas próximos, los que gozan de un aire mas puro y de mayor ventilacion, los que esten situados en los arrabales á los que se hallan en el recinto de los muros.

Si no puede reunir en un mismo edificio aquellos colegios cuyos principios de enseñanza tienen afinidad, procurará á lo menos que

esten lo mas próximos que sea posible. La esposicion del plan de instruccion manifestará los fundamentos de esta regla.

CAPITULO XX.

De la magistratura de educacion para la segunda clase.

La magistratura de educacion de la segunda clase se compondrá, asi como la de la primera, de tres órdenes de magistrados. Sus nombres serán los mismos, aunque sus funciones serán en parte diferentes. Habrá, pues, un magistrado supremo de educacion, otro inferior para cada colegio, y custodios. La esposicion del plan indicará sus funciones respectivas; la importancia de estas demostrará la dignidad de las magistraturas, y los requisitos que deben tener los que se nombren para ellas.

Los negocios económicos se encomendarán á empleados sometidos al magistrado particular de cada colegio, que deberá dar cuentas al magistrado supremo. El número de las personas destinadas al servicio de cada colegio será pro-

porcionado al número de los alumnos, y estarán bajo la dependencia inmediata del magistrado particular.

CAPITULO XXI.

De la admision y destino de los alumnos pertenecientes á la segunda clase.

Podrán admitirse alumnos desde la edad de cinco años en está clase, asi como en la primera, y la única diferencia consistirá en la época de la admision, que solo podrá verificarse en un tiempo determinado, cuando en la primera se puede entrar en cualquier dia del año. El órden progresivo de la enseñanza exige en esta segunda clase, que todos los alumnos se reciban á un mismo tiempo; lo que no es necesario en la primera. Cada año, pues, cuando llegue la época prefijada, podrán ser admitidos á la educacion de segunda clase todos los niños que hayan cumplido entonces cinco años. Esta educacion ha de durar un año mas que la otra, á causa de la parte científica que comprende.

El destino dependerá esclusivamente de la eleccion de los padres. Pues el costo de la educacion está á cargo de ellos, la eleccion de estudios debe ser á su arbitrio, tanto mas cuanto entre los ramos de enseñanza habrá unos mas costosos que otros. Un padre será bastante rico para sostener á su hijo en el colegio de los pintores, y no podrá sostenerlo en el de los magistrados y guerreros. Otro querrá que su hijo se dedique á la pintura, con preferencia á la escultura; y la ley no debe privarle de esta libertad. Si en el progreso de la instruccion manifestase el alumno mas capacidad para un ramo que para otro á que se le destinó, el magistrado educador de aquel colegio cuidará de advertírselo al padre, para que, previo su consentimiento, pueda el niño dedicarse á estudios mas análogos con sus disposiciones, que llenen mejor las esperanzas de su familia, y cumplan con mas fruto la solicitud del magistrado y del legislador.

Dada ya una idea de estos reglamentos preliminares, pasemos á esponer el plan de educacion de la segunda clase. Para conservar el mismo órden que hemos seguido en el de la primera, comenzaremos esplicando las reglas

generales de educacion física, moral y científica, que deben ser comunes á todos los alumnos de esta clase, y propondremos despues las que son particulares á sus diferentes subdivisiones.

CAPITULO XXII.

Reglamentos generales para la educacion física de la segunda clase.

La estension con que hemos esplicado los principios y reglamentos generales de educacion física para la primer clase, nos dispensa de repetirlos cuando se trata de aplicarlos á la segunda clase. Solo examinaremos las diferencias, evitando asi las repeticiones y el fastidio que causan al lector.

ARTICULO I.

De los alimentos.

Siguiendo el mismo órden que en el citado capitulo, y comenzando por los alimentos, yo no veo que deba hacerse diferencia en cuanto